Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 182 Sábado, 8 de agosto de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13042 Orden de 27 de julio de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración pública de la Región de Murcia. 44934

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13094 Orden de 29 de julio de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas complementarias para la realización de estudios superiores artísticos fuera de la región y para alumnos discapacitados que cursan enseñanzas artísticas superiores en centros de la Región de Murcia, en el curso 2008-2009. 44936

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12982 Orden de 31 de julio de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se modifica la Orden de 30 de abril de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 del programa para la reestructuración financiera de empresas mediante la prestación de créditos de entidades financieras avalados por una S.G.R. 44943

13142 Orden de 31 de julio de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se modifica la Orden de 30 de abril de 2009, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas al comercio minorista. 44946

13143 Orden de 31 de julio de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se modifica la orden de 27 de enero de 2009, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria de los programas de apoyo a inversiones tecnológicamente avanzadas en sectores estratégicos; de ayudas a proyectos innovadores y creadores de empleo de calidad; y de creación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica (EIBTS), al amparo del Plan de Dinamización. 44949

13144 Orden de 31 de julio de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se modifica la orden de 27 de enero de 2009, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de las Ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a las empresas. 44953

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

13046 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución de 13 de julio de 2009 (B.O.R.M. 22.7.2009) por la que se designó al tribunal calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 8 plazas de la categoría de Facultativo No Sanitario, Opción Superior de Administradores, por el procedimiento de consolidación, que fueron convocadas por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente Del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009). 44967

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

13047 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 13 de julio de 2009 (B.O.R.M. 22.7.2009) por la que se designó al tribunal calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 5 plazas de la categoría de Facultativo no Sanitario, Opción Superior de Administradores, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009). 44969

13048 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 13 de julio de 2009 (B.O.R.M. 22.7.2009) por la que se designó al tribunal calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de facultativo no sanitario, Opción Superior de Administradores, por el turno de promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009). 44971

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

13075 Resolución de 28 de julio de 2009, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete, para la realización de un estudio de la comercialización de los productos ecológicos transformados. 44973

13074 Resolución de 30 de julio de 2009, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Ayuntamiento de Lorca, para la construcción de un centro de desinfección de vehículos de transporte de ganado en la diputación de Barranco Hondo, término municipal de Lorca. 44978

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13140 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro de Atención Temprana y Ocupacional. 44982

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

13049 Resolución de 23 de julio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración, suscrito el 21 de junio de 2004, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la utilización de las instituciones y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la docencia e investigación clínica. 44991

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13015 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 16 de julio de 2009, relativa a la toma de conocimiento, a reserva de subsanación de deficiencias, del texto refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Cieza. Expte. 227/01 de Planeamiento. 44993

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13084 Resolución del Director General de Promoción Educativa e Innovación por la que se autoriza la adscripción de nuevos Institutos de Enseñanza de Secundaria al Programa de Secciones Bilingües. 44996

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

13022 Licitación de contrato de suministro. Expte. 7.699/2009. 44997

13115 Notificación para requerimiento de subsanación en expedientes para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet en el ámbito de la Región de Murcia. Programa Internet en Casa 4". 44999

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

13136 Anuncio de periodo voluntario de pago. 45001

13137 Anuncio de periodo voluntario de pago. 45003

Consejería de Agricultura y Agua

13130 Anuncio de la Dirección General para la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua. 45005

13028 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regira en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia", con destino a la instalación de tubería de agua potable, para suministro de agua a la parcela 40 del polígono 131 del catastro de rústica del t.M. Jumilla, de la solicitud cursada por Aguas de Jumilla, S.A. 45007

13073 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro. Expediente I-53/09. 45008

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

13141 Requerimiento para poder notificar resolución de ingreso. 45009

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12996 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Mejora de la intersección de las carreteras RM-715 y RM-B-36 y mejora de trazado en la RM-715 en el p.k. 7,500". 45010

12997 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Construcción de glorieta en carretera RM-516, intersección con carretera T-415". 45011

13002 Notificación de audiencia al interesado. 45012

13004 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 45013

13005 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 45021

13006 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 45023

13007 Notificación de audiencia al interesado. 45026

13008 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 45028

13009 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 45033

13011 Incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 45034

13012 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 45039

13013 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 45042

13014 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 45043

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13044 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C09PS0137. 45045

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

13184 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. nº 2009/74/OB-NS). 45046

II. Administración General del Estado

3. Anuncios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

13272 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 45047

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12535 Demanda 754/2008. 45054

12536 Demanda 628/2008. 45055

12537 Demanda 727/2008. 45056

12542 Demanda 1.444/2008. 45057

12543 Demanda 729/2008. 45058

12544 Demanda 1.432/2008. 45059

12545 Autos 1.414/2008. 45060

12546 Autos 1.411/2008. 45061

12547 Autos 1.304/2009. 45062

12548 Autos 1.276/2009. 45063

12549 Autos 804/2009. 45064

12550 Autos 1.305/2009. 45065

12551 Autos 805/2009. 45066

12552 Autos 806/2009. 45067

12553 Autos 1.036/2009. 45068

12554 Demanda 1.369/2008. 45069

12556 Demanda 1.388/2008. 45070

12573 Autos 1.323/2009. 45071

12575 Autos 1.022/2009. 45072

12576 Autos 1.091/2009. 45073

12577 Autos 275/2009. 45074

De lo Social número Cuatro de Murcia

13087 Demanda 496/2009. 45075

13088 Demanda 497/2009. 45076

13089 Demanda 1.059/2009. 45078

13090 Demanda 520/2009. 45079

13091 Autos 629/2009. 45081

13102 Demanda 893/2008. 45083

IV. Administración Local

Águilas

12578 Autorización autonómica para la construcción de vivienda en paraje Peña Rubia. 45084

Alcantarilla

13227 Anuncio de adjudicación provisional. 45085

13228 Anuncio de adjudicación provisional. 45086

13229 Anuncio de adjudicación provisional. 45087

Aledo

13258 Anuncio de adjudicación provisional del contrato "pavimentación y obras anexas en Calle Colón, Marqueses-Quintana de Aledo". 45088

13259 Anuncio de adjudicación provisional del contrato "Pavimentación y obras anexas en calle La Fuente de Aledo". 45089

13260 Anuncio de adjudicación provisional del contrato "Renovación servicios y pavimentos entorno calle Juan XXIII". POS 2009. 45090

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Cartagena

12645 Nombramiento de funcionario. 45091

13261 Notificación colectiva de resoluciones sancionadoras a expedientes administrativos por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. 45092

12561 Aprobación inicial acuerdo de Proyecto de Reposición de Servicios Urbanísticos del Plan Parcial el Mojón. 45094

Fuente Álamo de Murcia

13221 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. 45095

Jumilla

12651 Creación de fichero de control de presencia mediante huella digital. 45096

Las Torres de Cotillas

13262 Anuncio de licitación del contrato de servicios para: "Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento". 45097

13263 Anuncio de licitación del contrato de servicios para: "Servicio de catering del Centro de Atención a la Infancia Los Pulpites". 45098

Lorquí

12571 Padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio. 45100

Molina de Segura

12657 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZDT-M1. 45101

12658 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZR3-M2. 45102

13257 Notificación de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Molina de Segura, relativa al trámite de audiencia y vista del expediente 744/2009-0713 relativo a medidas de seguridad, salubridad y ornato. 45103

Murcia

12555 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato administrativo especial. Expte. 1.100/2008. 45104

12557 Aprobados padrones del segundo cuatrimestre de 2009, meses de mayo a agosto de 2009. 45105

12558 Aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2009. 45107

Villanueva del Río Segura

13029 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector S.U.E.S. La Loma del P.G.M.O. 45109

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, Tierra y Tradición

12572 Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio económico 2009 del Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, Tierra y Tradición. 45110

Extravío de Título

12562 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar. 45111

S.A.T. El Garruchal n.º 1.473

13270 Convocatoria de Junta General Ordinaria de la Junta Central de Usuarios del Acuífero Sobreexplotado Cresta del Gallo. 45112

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13042 Orden de 27 de julio de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M., n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

El Decreto del Presidente número 26/2008, de 25 de septiembre, (B.O.R.M. n.º 225 suplemento n.º 5 de 26 de septiembre), reorganiza la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando en consecuencia una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Dentro de las actuaciones precisas para la ejecución de lo dispuesto en el Decreto del Presidente número 26/2008, de 25 de septiembre, se inscribe la necesaria modificación de la relación de puestos de trabajo para en definitiva adecuar y adaptar la estructura y contenido de la misma a la nueva organización administrativa y a la distribución de competencias establecida, consiguiendo una mayor eficacia en la consecución de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en el empleo de los recursos disponibles.

Por ello se procede a cambiar la adscripción de los puestos afectados a los Centros directivos y de destino que se especifican en el Anexo de esta Orden.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida por el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden a los órganos directivos que se determinan en la misma.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Orden continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de septiembre de 2009.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

Anexo

Modificaciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500380, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, centro de destino 30564.

Consejería de Economía y Hacienda.

El puesto de trabajo de Asesor Facultativo, código A400030, dependiente de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se adscribe a la Dirección General de Informática y Comunicaciones, centro de destino 30260.

Consejería de Cultura y Turismo.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500099, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas centro de destino 30820.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13094 Orden de 29 de julio de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas complementarias para la realización de estudios superiores artísticos fuera de la región y para alumnos discapacitados que cursan enseñanzas artísticas superiores en centros de la Región de Murcia, en el curso 2008-2009.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, como responsable de la realización de acciones de promoción de los estudios superiores de enseñanzas artísticas, tiene como objetivo la mejora de las condiciones de los estudiantes murcianos de enseñanzas superiores y considera necesaria la concesión de ayudas al estudio a aquellos alumnos que se desplacen fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar sus estudios superiores y por otra, a los alumnos discapacitados que realicen estudios superiores en centros de enseñanzas artísticas de Régimen Especial de la Región de Murcia.

Estas ayudas se realizan mediante convocatoria pública y, en este sentido, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 22, establece supuestos especiales de concurrencia de una determinada situación del perceptor, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni prelación entre las mismas.

Estas ayudas están destinadas a los alumnos de los centros superiores de enseñanzas artísticas que ya han sido evaluados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, y adquirida la condición de beneficiarios, en aplicación de la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2008-2009, para alumnado universitario y de otros estudios superiores (B.O.E. de 24 de junio).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha obtenido la compatibilidad con esta ayuda para el curso académico 2008-2009 por Resolución de la Dirección General de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, con fecha 12 de marzo de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Resolución de 2 de junio de 2008 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2008-2009, para alumnado universitario y de otros estudios superiores.

En consecuencia, de conformidad con lo contemplado en los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere los artículos 16 y 25.4 de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas complementarias para la realización de estudios artísticos superiores fuera de la Región y para estudiantes discapacitados que realicen estudios superiores de enseñanzas artísticas en centros de la Región de Murcia, durante el curso 2008-2009.

Artículo 2. Tipos de ayudas.

Se convocan dos tipos de ayudas:

a) Ayudas complementarias a las becas de movilidad con residencia, concedidas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, en virtud de la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2008-2009, para alumnado universitario y de otros estudios superiores.

b) Ayudas complementarias a las becas de carácter general y de movilidad, para el curso 2008-2009, concedidas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte en virtud de la Resolución de 2 de junio de 2008, citada en el apartado anterior

Artículo 3.-Imputación presupuestaria y forma de pago.

1. Estas ayudas complementarias se concederán con cargo a la partida 15.06.00.422L.483.00, Proyecto 34304, Subproyecto "Ayudas complementarias para estudios superiores artísticos", código 034304090001, Objetivo 01, actividad L, hasta un importe total máximo de diez mil euros (10.000.€). Dicho importe se prorrateará entre todos los beneficiarios cuando la suma total de ayudas a conceder supere el crédito disponible.

2. La cuantía para cada una de las ayudas será:

a) Para las ayudas complementarias a las becas de movilidad con residencia, la cuantía de cada una de ellas será de ochocientos ochenta euros (880 €).

b) Para las ayudas complementarias a alumnos discapacitados, la cuantía será de doscientos setenta y cinco euros (275 €).

3. El pago será de una sola vez, tras la concesión de la ayuda.

Artículo 4.- Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los alumnos de estudios superiores artísticos que sean españoles o ciudadanos de un país de la Unión Europea, con vecindad en un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con anterioridad al 1 de septiembre de 2008 y que la mantenga en la actualidad.

2. Además, serán requisitos específicos para las ayudas complementarias a las de movilidad con residencia:

a) Estar matriculado en cualquier Centro Superior de Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial del territorio español de carácter oficial y con validez nacional, radicado fuera del territorio de la Región de Murcia.

b) Tener concedida la beca de movilidad por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, en virtud de la Resolución de 2 de junio de 2008.

3. Serán requisitos específicos de las ayudas complementarias para los alumnos discapacitados:

a) Estar matriculado en un Centro Superior de Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial ubicado en la Región de Murcia, de carácter oficial y con validez nacional.

b) Tener concedida la beca al estudio de carácter general para alumnado que curse estudios postobligatorios del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, en virtud de la Resolución de 2 de junio de 2008.

4. No se concederá ayuda a los alumnos que no presenten la credencial de becario del curso 2008/2009. En el supuesto de que el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte le haya denegado dicha beca y esté pendiente de resolverse el correspondiente recurso potestativo de reposición, los interesados podrán presentar la solicitud de ayuda, pero su concesión quedará condicionada a la resolución del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte concediéndoles la beca. La ayuda quedará justificada con la presentación de esta credencial.

5. Podrán obtener la condición de beneficiario de estas ayudas las personas en quienes concurran las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Forma y plazos de presentación de solicitudes.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes de ayudas complementarias se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo en la presente Orden.

En la solicitud se podrá indicar, en su caso, la dirección del correo electrónico, a efectos de comunicaciones posteriores.

1.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. La Fama, 15. 30006 Murcia), en el Registro General de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

1.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2. Documentación que se deberá acompañar a la solicitud:

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y, en el caso de no figurar la letra del NIF, fotocopia compulsada del mismo.

- Documento acreditativo de tener vecindad en un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia antes del día 1 de septiembre de 2008 y que la mantengan en la actualidad.

- Original o copia compulsada de la acreditación como becario del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, del curso 2008-2009. En el caso de que en este documento no conste el centro superior donde está matriculado y los

estudios que está realizando, deberá aportar, además, justificante de matrícula en el curso 2008/2009.

- Certificación con indicación del código cuenta cliente del banco o caja, en la que conste que el alumno tiene abierta cuenta a su nombre, con todos los datos correspondientes a la misma.

- Certificación de acreditación de minusvalía igual o superior al 33%, que deberán presentar sólo los alumnos discapacitados.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. Dado el carácter complementario de estas ayudas no se constituirá órgano colegiado de evaluación, siendo el criterio de concesión el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de esta Orden.

2. La competencia para la evaluación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Ordenación Académica, que podrá recabar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

3. Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado, para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. A continuación, se comprobará por el órgano instructor si los solicitantes reúnen los requisitos determinados en la presente Orden para adquirir la condición de beneficiario, debiendo quedar constancia en el expediente de un informe de dicho órgano en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Finalmente, el instructor elaborará una propuesta de resolución definitiva.

5. La propuesta de resolución definitiva contendrá la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de ayuda, y el importe de las mismas, así como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la ayuda con expresión de los motivos que fundamentan la desestimación.

Artículo 7. Resolución de la Convocatoria.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por la Dirección General de Ordenación Académica, el Consejero de Educación, Formación y Empleo resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, mediante Orden debidamente motivada en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda y su cuantía y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Orden resolutoria, será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

3. La resolución por la que se conceden o denieguen las ayudas será notificada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepto de la prevista en el apartado 1.e) de dicho artículo, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, excepto de la prevista en su apartado b).

Artículo 9. Justificación.

Estas ayudas quedarán justificadas con la presentación de la credencial de la beca del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, para el curso 2008-2009.

Artículo 10. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas complementarias y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 11. Régimen de incompatibilidades.

1. El disfrute de esta ayuda, al amparo de esta Orden es incompatible, con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no puede superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

2. Las ayudas complementarias a que se refiere esta convocatoria, han sido declaradas compatibles con las becas y ayudas convocadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes en la Resolución de fecha 2 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, en Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Cooperación Territorial; no pudiendo superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concede la ayuda.

Artículo 12. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de las ayudas, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Régimen Jurídico

Las ayudas se regirán, además de por las bases reguladoras de la presente Orden, por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-La Orden 1815/2005, de 6 de junio por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones 38/2003.

-El Real Decreto 675/2008, de 28 de abril, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte para el curso 2008-20098.

-La Resolución de 2 de junio, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2008-2009, para alumnado universitario y de otros estudios superiores.

Y restantes normas del Derecho Administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de Derecho Privado.

Artículo 14. Recursos.

Contra el acto de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 29 de julio de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES ARTÍSTICOS FUERA DE LA REGIÓN Y PARA ALUMNOS DISCAPACITADOS QUE CURSAN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES EN CENTROS DE LA REGIÓN, EN EL CURSO 2008/2009

1.- ESTUDIOS

CENTRO DONDE REALIZA EL CURSO 2008/2009_____

TITULACIÓN_____

2.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO_____SEGUNDO APELLIDO_____NOMBRE_____

DOMICILIO FAMILIAR: CALLE_____Nº____Piso___Letra_____Esc.____

LOCALIDAD_____C.P._____Telefono_____
_

FECHA DE NACIMIENTO_____SEXO_____TRABAJO_____

NIF SOLICITANTE_____

CORREO ELECTRÓNICO_____

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1.- Fotocopia compulsada del DNI. /NIF.
2.- Certificado de empadronamiento en el que consta la fecha de alta en el padrón municipal
3.- Copia compulsada de la credencial de becario del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte en el curso 2008/2009.
4.- Certificación con código cuenta cliente del banco o caja de ahorros.
5.- Certificado de acreditación de minusvalía (sólo los alumnos discapacitados).

D ----------solicitante, DECLARA BAJO RESPONSABILIDAD:
- Que acepta las bases de la presente convocatoria aprobadas mediante Orden de 20 de julio de 2009.
- Que todos los datos aportados en la presente solicitud se ajustan a la realidad.
- Que conoce que de resultar probado mediante la oportuna investigación, de que no sean ciertas las circunstancias declaradas, podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.

Murcia, de de 2009

Firma del solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12982 Orden de 31 de julio de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se modifica la Orden de 30 de abril de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 del programa para la reestructuración financiera de empresas mediante la prestación de créditos de entidades financieras avalados por una S.G.R.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, dictó la Orden de 30 de abril de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 del programa para la reestructuración financiera de empresas mediante la prestación de créditos de entidades financieras avalados por una S.G.R., publicada en el BORM n.º 116, de 22 de mayo.

Mediante Decisión de la Comisión de la UE de fecha 8 de junio de 2009, se aprobó para España la ayuda de Estado n.º N 307/2009 – España, denominada "régimen temporal de ayuda para conceder cantidades limitadas de ayuda compatible". El objetivo del régimen autorizado es conceder una ayuda temporal a las empresas afectadas por una escasez o una indisponibilidad crediticia repentina a consecuencia de la crisis financiera y económica global. Ayudará a mantener el empleo actual y posiblemente a estimular la creación de nuevos empleos.

El régimen se basa explícitamente en el artículo 87, apartado 3, letra b), del Tratado CE y en la sección 4.2.2 de la Comunicación de la Comisión "Marco temporal comunitario aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera (denominada en lo sucesivo el "Marco temporal"), publicado en el DO L 16 de 22 de enero de 2009, y su aplicación a las líneas de ayudas del Instituto de Fomento, requiere de la correspondiente adecuación que se lleva a cabo en esta Orden.

En su virtud, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y de conformidad con las facultades que me atribuye el Artículo 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el Artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo primero: Se modifica la Orden de 30 de abril de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 del programa para la reestructuración financiera de empresas mediante la prestación de créditos de entidades financieras avalados por una S.G.R., en los siguientes términos:

1.- Se incluye un último párrafo en el artículo 2, que queda redactado como sigue:

En ningún caso, podrán resultar beneficiarios de las subvenciones contenidas en esta Orden, aquellas que se encuentren en situación de crisis antes del 2 de julio de 2008, según la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en Crisis (Diario Oficial n.º 244, de 1 de octubre de 2004).

2.- Se modifica el apartado 1 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

1. Los beneficiarios cumplirán con las obligaciones establecidas al efecto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y acreditaran no encontrarse incursos los solicitantes en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo los supuestos contenidos en las letras e) y g) del apartado 2 de dicho artículo, y lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2 de esta Orden, que por la naturaleza de de las ayudas, destinatarios, y objeto se exceptúan de su acreditación.

3.- Se modifica el apartado 3 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

3. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España al amparo del Marco Temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera (DO L 16 de 22.1.2009), así como con la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el periodo de programación 2007-2013.

4.- Se modifica el segundo párrafo del artículo 19, que queda redactado como sigue:

El anexo correspondiente al Programa específico, se ampara y se rige en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España al amparo del Marco Temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera (DO L 16 de 22.1.2009), y como consecuencia las dudas que puedan surgir en la interpretación y aplicación de las subvenciones contempladas en estas Bases, se estará lo dispuesto en la citada Decisión y en el Marco Temporal, y en caso de discrepancia prevalecerán éstas normas comunitarias.

5.- Se elimina la Disposición Final Primera.

6.- La Disposición Final Segunda pasa a ser la Disposición Final Primera.

Artículo segundo: Se modifican los siguientes apartados del Anexo de la Orden de 30 de abril de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 del programa para la reestructuración financiera de empresas mediante la prestación de créditos de entidades financieras avalados por una S.G.R., en los siguientes términos, quedando inalterado el resto del texto:

1.- Se modifica el segundo párrafo del apartado OBJETO, que queda redactado como sigue:

El presente Programa se rige y ampara en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado nº N 307/2009-España.

2.- Se elimina el segundo párrafo del apartado REQUISITOS.

3.- Se modifica la letra b) del apartado REQUISITOS, que queda redactada como sigue:

b) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas al amparo del Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10) y de las correspondientes a convocatorias amparadas en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado nº N 307/2009-España, que haya obtenido desde el 1 de enero de 2008 hasta ese momento. En cualquier caso la ayuda total de mínimis, más la otorgada al amparo de este Programa, concedida a un beneficiario en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010 no podrá superar el importe de 500.000 euros brutos.

4.- Se elimina la letra c) y e) del apartado REQUISITOS.

5.- Se modifica la redacción de la letra d) del apartado REQUISITOS y se transforma en la letra c), que queda redactada como sigue:

c) La subvención otorgada al amparo del presente Programa no podrá acumularse con ninguna otra correspondiente que tenga la misma finalidad, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o a una decisión adoptada por la Comisión. En cualquier caso, la subvención otorgada al amparo de esta Orden no podrá acumularse para los mismos costes elegibles con ninguna otra que se ampare en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10).

6.- Se elimina el apartado adaptación del programa a la comunicación de la comisión – marco temporal comunitario aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera.-

Disposición transitoria

Las solicitudes realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden y sobre las que aun no haya recaído resolución expresa, les resultará de aplicación lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 31 de julio de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13142 Orden de 31 de julio de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se modifica la Orden de 30 de abril de 2009, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas al comercio minorista.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, dictó la Orden de 30 de abril de 2009, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas al comercio minorista, publicada en el B.O.R.M. Nº 116, de 22 de mayo.

Mediante Decisión de la Comisión de la UE de fecha 8 de junio de 2009, se aprobó para España la ayuda de Estado n.º N 307/2009 – España, denominada "régimen temporal de ayuda para conceder cantidades limitadas de ayuda compatible".El objetivo del régimen autorizado es conceder una ayuda temporal a las empresas afectadas por una escasez o una indisponibilidad crediticia repentina a consecuencia de la crisis financiera y económica global. Ayudará a mantener el empleo actual y posiblemente a estimular la creación de nuevos empleos.

El régimen se basa explícitamente en el artículo 87, apartado 3, letra b), del Tratado CE y en la sección 4.2.2 de la Comunicación de la Comisión "Marco temporal comunitario aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera (denominada en lo sucesivo el "Marco temporal"), publicado en el DO L 16 de 22 de enero de 2009, y su aplicación a las líneas de ayudas del Instituto de Fomento, requiere de la correspondiente adecuación que se lleva a cabo en esta Orden.

En su virtud, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y de conformidad con las facultades que me atribuye el Artículo 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el Artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo primero: Se modifica la Orden de 30 de abril de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas al comercio minorista, en los siguientes términos:

1.- Se modifica el apartado 3 del artículo 2, que queda redactado como sigue:

3. En ningún caso podrán resultar beneficiarios de las subvenciones contenidas en esta Orden, aquellas que se encuentren en situación de crisis antes del 2 de julio de 2008, según la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en Crisis (Diario Oficial n.º 244, de 1 de octubre de 2004).

2.- Se modifica el apartado 1 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

1. Los beneficiarios cumplirán con las obligaciones establecidas al efecto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y acreditarán no encontrarse incursos los solicitantes en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 3 del artículo 2.

3.- Se modifica el apartado 3 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

3. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España al amparo del Marco Temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera (DO L 16 de 22.1.2009), en la que se ampara el programa específico del anexo I, así como con la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el periodo de programación 2007-2013.

4.- Se modifica el apartado 3 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

2. Las subvenciones otorgadas al amparo de las presentes bases reguladoras no podrán acumularse con ninguna otra correspondiente a los mismos gastos subvencionables, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o a una decisión adoptada por la Comisión. En cualquier caso, la subvención otorgada al amparo de esta Orden no podrá acumularse para los mismos costes elegibles con ninguna otra que se ampare en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10).

5.- Se modifica el segundo párrafo del artículo 20, que queda redactado como sigue:

Las Bases reguladoras y el Programa específico anexo se amparan y rigen por la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España al amparo del Marco Temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera (DO L 16 de 22.1.2009), y como consecuencia las dudas que puedan surgir en la interpretación y aplicación de las subvenciones contempladas en estas Bases, se estará lo dispuesto en la citada Decisión y en el Marco Temporal, y en caso de discrepancia prevalecerán éstas normas comunitarias.

6.- Se elimina la Disposición Final Primera.

7.- La Disposición Final Segunda pasa a ser la Disposición Final Primera.

Artículo segundo: Se modifican los siguientes apartados del Anexo I "Programa de apoyo a proyectos de modernización y remodelación de establecimientos en el

sector del comercio minorista de la Región de Murcia" de la Orden de 30 de abril de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas al comercio minorista, en los siguientes términos, quedando inalterado el resto del texto:

1.- Se modifica el segundo párrafo del apartado OBJETO, que queda redactado como sigue:

El presente Programa se rige y ampara en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España.

2.- Se modifican las letras b) y c) del apartado REQUISITOS, que quedan redactadas como sigue:

b) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas al amparo del Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10) y de las correspondientes a convocatorias amparadas en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España, que haya obtenido desde el 1 de enero de 2008 hasta ese momento. En cualquier caso la ayuda total de mínimis, más la otorgada al amparo de este Programa, concedida a un beneficiario en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010 no podrá superar el importe de 500.000 euros brutos.

c) El régimen de compatibilidad de las subvenciones otorgadas al amparo del presente Programa es el establecido en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

3.- Se elimina la letra d) del apartado REQUISITOS.

Disposición transitoria

Las solicitudes realizadas con ante prioridad a la entrada en vigor de esta Orden y sobre las que aun no haya recaído resolución expresa, les resultara de aplicación lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de julio de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13143 Orden de 31 de julio de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se modifica la orden de 27 de enero de 2009, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria de los programas de apoyo a inversiones tecnológicamente avanzadas en sectores estratégicos; de ayudas a proyectos innovadores y creadores de empleo de calidad; y de creación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica (EIBTS), al amparo del Plan de Dinamización.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, dictó la Orden de 27 de enero de 2009, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria de los programas de apoyo a inversiones tecnológicamente avanzadas en sectores estratégicos; de ayudas a proyectos innovadores y creadores de empleo de calidad; y de creación y consolidación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica (EIBTS), al amparo del plan de dinamización, publicada en el B.O.R.M. Nº 25, de 31 de enero.

Las circunstancias excepcionales que están viviendo las empresas regionales como consecuencia de la actual crisis económica y financiera hace necesario intensificar los mecanismos de apoyo que la Administración Regional tiene diseñados para las mismas, y en este sentido, se insertan las modificaciones a la citada Orden que representan una batería de medidas dirigidas a facilitar a las empresas herramientas que coadyuven a paliar los efectos perversos que la actual crisis está teniendo sobre nuestro tejido económico.

En su virtud, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y de conformidad con las facultades que me atribuye el Artículo 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el Artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo primero: Se modifica la Orden de 27 de enero de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria de los programas de apoyo a inversiones tecnológicamente avanzadas en sectores estratégicos; de ayudas a proyectos innovadores y creadores de empleo de calidad; y de creación y consolidación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica (EIBTS), al amparo del plan de dinamización, en los siguientes términos:

1.- Se modifica el apartado 2 del artículo 10, que queda redactada como sigue:

2. Las solicitudes serán evaluadas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los Programas anexos, por una Comisión de Evaluación de Proyectos que regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La composición de la Comisión de Evaluación de Proyectos será la siguiente:

- Presidente: El Director del Instituto de Fomento o persona en la que delegue.

- Vocales: Entre un máximo de seis y un mínimo de tres designados por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con carácter permanente o temporal.

- Un Asesor Jurídico.

- Secretaria: La Secretaria General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

- Podrán asistir, con voz y sin voto, cualquier técnico del Instituto de Fomento de la Región de Murcia o de la Administración Regional, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud de subvención o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

Dicha Comisión se reunirá cuantas veces sean necesarias con el objeto de informar sobre las solicitudes que hayan superado la preevaluación realizada con arreglo al apartado 2 del artículo 9.

2.- Se modifica el apartado 5 del artículo 16, que queda redactado como sigue:

5. Se podrán realizar pagos anticipados de aquellas subvenciones aprobadas, cuyo importe por resolución, sea superior a 12.000 euros, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El pago anticipado requerirá presentación previa en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1.999, de 28 de Octubre, de una garantía por el importe del pago que se vaya a efectuar, y la posterior entrega al Instituto de Fomento del correspondiente resguardo de depósito, al objeto de asegurar la efectiva finalización o ejecución del proyecto objeto de la subvención, salvo para anticipos de subvenciones otorgadas al amparo del Programa del anexo número 1, cuyos beneficiarios podrán solicitar los correspondientes anticipos sin necesidad de prestar garantía alguna, siempre que el anticipo no supere el 60% de la subvención otorgada y que su importe esté comprendido entre 12.000 euros y 200.000 euros. No será exigible dicha garantía en los supuestos previstos en el artículo 16.2 de la de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición de los beneficiarios, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta, en virtud de lo establecido en el apartado 5 del artículo 19 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo segundo: Se modifican los siguientes apartados de los Anexos de la Orden de 27 de enero de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria de

los programas de apoyo a inversiones tecnológicamente avanzadas en sectores estratégicos; de ayudas a proyectos innovadores y creadores de empleo de calidad; y de creación y consolidación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica (EIBTS), al amparo del plan de dinamización, en los siguientes términos, quedando inalterado el resto del texto:

1.- Se modifica la letra f) del apartado REQUISITOS del anexo nº 1 del "Programa apoyo a inversiones tecnológicamente avanzadas en sectores estratégicos al amparo del plan de dinamización", que queda redactada como sigue:

f) El proyecto de inversión deberá tener una cuantía de inversión elegible mínima de 150.000 euros en los conceptos señalados como subvencionables en la letra A) del apartado siguiente

2.- Se modifica la letra c) del apartado REQUISITOS del Anexo 2 "Programa de Ayudas a Proyectos Innovadores y Creadores de Empleo de Calidad.", que queda redactada como sigue:

c) Que el proyecto, en comparación con la media de los últimos 12 meses, genere la creación neta de al menos 10 empleos nuevos de carácter indefinido en términos de unidades de trabajo anual (UTA), a lo largo de la duración del proyecto prevista en la letra f.3.- Se modifica la denominación del anexo 3 de la Orden de 27 de enero de 2009, que queda redactado como sigue:

Anexo 3: Programa de creación y consolidación de nuevas empresas.

4.- Se modifica el apartado objeto del Anexo 3 "Programa de creación y consolidación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica (EIBTs), que queda redactada como sigue:

Fomentar la creación, puesta en marcha y consolidación de nuevas empresas en la Región de Murcia, especialmente las de carácter innovador y/o de base tecnológica (EIBTs)

5.- Se modifica el tercer párrafo del apartado Ayuda y Graduación del Anexo 3 "Programa de creación y consolidación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica (EIBTs), que queda redactado como sigue:

Las solicitudes se valorarán sobre una puntuación máxima de 100 puntos, según el siguiente baremo:

Para empresas innovadoras y/o de base tecnológica (EIBTS):

Concreción y coherencia del Plan de Empresa y del presupuesto de gastos e inversiones para 2009 presentados (hasta 50 puntos)

Carácter multidisciplinario del equipo promotor de la empresa, existiendo una participación activa de personal científico o tecnológico (hasta 25 puntos)

El dominio tecnológico al que pertenece la actividad esté considerado como prioritario en el Plan de Ciencia y Tecnología 2007-2010 (hasta 20 puntos)

La empresa cuenta en su accionariado con la participación de un organismo público o privado de I+D, o de un Centro Tecnológico (hasta 5 puntos)

Para nuevas empresas que no tengan consideración de innovadoras y/o de base tecnológica (EIBTS):

Concreción y coherencia del Plan de Empresa y del presupuesto de gastos e inversiones para 2009 presentados (hasta 50 puntos)

Solidez o experiencia del equipo promotor de la empresa (hasta 25 puntos)

Carácter innovador de la empresa (hasta 20 puntos)

La empresa ha recibido asesoramiento o formación de agentes del Plan Emprendemos Región de Murcia (hasta 5 puntos).”

6.- Inclusión de un penúltimo párrafo en del apartado Ayuda y Graduación del Anexo 3 “Programa de creación y consolidación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica (EIBTs), que queda redactado como sigue:

Los proyectos presentados por empresas que tengan la consideración de empresas innovadoras y/o de base tecnológica de acuerdo con la definición que de ellas se hace en el apartado Beneficiarios, contarán con una ayuda suplementaria del 15% de los costes elegibles siempre que no se superen los límites establecidos en el presente apartado.

7.- Inclusión de una nueva letra f) en el apartado Requisitos del Anexo 3 “Programa de creación y consolidación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica (EIBTs),que queda redactada como sigue:

f) Para proyectos presentados por empresas que no sean de Base Tecnológica el importe mínimo de los costes elegibles deberá ascender a 30.000 euros por anualidad.

Disposición transitoria

A las solicitudes realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden y sobre las que aun no haya recaído resolución expresa, les resultará de aplicación lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 31 de julio de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13144 Orden de 31 de julio de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se modifica la orden de 27 de enero de 2009, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de las Ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a las empresas.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en el ejercicio de las competencias que tenía atribuidas, publicó la Orden de 27 de enero de 2009, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a las empresas, publicada en el B.O.R.M. N.º 25, de 31 de enero.

Las circunstancias excepcionales que están viviendo las empresas regionales como consecuencia de la actual crisis económica y financiera hace necesario intensificar los mecanismos de apoyo que la Administración Regional tiene diseñados para las mismas, y en este sentido, se insertan las modificaciones a la citada Orden que representan una batería de medidas dirigidas a facilitar a las empresas herramientas que coadyuven a paliar los efectos perversos que la actual crisis está teniendo sobre nuestro tejido económico.

Asimismo, mediante Decisión de la Comisión de la UE de fecha 8 de junio de 2009, se aprobó para España la ayuda de Estado n.º N 307/2009 – España, denominada "régimen temporal de ayuda para conceder cantidades limitadas de ayuda compatible".El objetivo del régimen autorizado es conceder una ayuda temporal a las empresas afectadas por una escasez o una indisponibilidad crediticia repentina a consecuencia de la crisis financiera y económica global. Ayudará a mantener el empleo actual y posiblemente a estimular la creación de nuevos empleos.

El régimen se basa explícitamente en el artículo 87, apartado 3, letra b), del Tratado CE y en la sección 4.2.2 de la Comunicación de la Comisión "Marco temporal comunitario aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera (denominada en lo sucesivo el "Marco temporal"), publicado en el DO L 16 de 22 de enero de 2009, y su aplicación a las líneas de ayudas del Instituto de Fomento, requiere de la correspondiente adecuación que se lleva a cabo en esta Orden.

En su virtud, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y de conformidad con las facultades que me atribuye el Artículo 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el Artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo primero: Se modifica la Orden de 27 de enero de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a las empresas, en los siguientes términos:

1.- Se modifica el apartado 3 del artículo 2, que queda redactado como sigue:

3. En ningún caso, podrán resultar beneficiarios de las subvenciones contenidas en esta Orden que estén amparadas en Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, las empresas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Empresas en situación de crisis, según la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en Crisis (Diario Oficial n.º 244, de 1 de octubre de 2004).

- Empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

2.- Se modifica el apartado 1 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

1. Los beneficiarios cumplirán con las obligaciones establecidas al efecto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y acreditarán no encontrarse incursos los solicitantes en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo los beneficiarios de subvenciones amparadas en Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España al amparo del Marco Temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera (DO L 16 de 22.1.2009), que podrán estar en situación concursal a partir del 2 de julio de 2008. Las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquellas, se encuentran exceptuadas de la obligación de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Se modifica el apartado 3 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

3. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en los Reglamentos Comunitarios de los que traen causa los distintos Programas específicos y en su caso, la derivadas de la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España al amparo del Marco Temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera (DO L 16 de 22.1.2009), así como con la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el periodo de programación 2007-2013.

4.- Se modifica el apartado 5 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

5. Las subvenciones contenidas en la presente Orden y amparadas en el Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, deberán cumplir con el efecto incentivador en los términos previstos en los apartado 2 y 3 del artículo 8 del citado Reglamento por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el DOUE de 9 de agosto de 2008 (L 214/3 a L 214/47)

5.- Se modifica el apartado 3 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las subvenciones de los distintos Programas de Ayudas serán compatibles con otras ayudas financieras, incluidas las de minimis, siempre y cuando la suma de todas ellas no exceda el límite de intensidad más elevado o el mayor importe de subvención aplicable previsto en los distintos regímenes involucrados, y en el caso de ayudas a la inversión regional, el tope establecido en el mapa español de ayudas regionales vigente para la Región de Murcia, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C (2006) 6684, de 20 de Diciembre de 2007, que asciende al 30% de subvención bruta. Salvo para las subvenciones destinadas al sector transporte, el tope regional anterior del 30% se podrá incrementar en 10 puntos porcentuales brutos si la beneficiaria es una mediana empresa y en 20 puntos si la beneficiaria es una pequeña empresa. En cualquier caso, la subvención otorgada al amparo de la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España al amparo del Marco Temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera (DO L 16 de 22.1.2009), no podrá acumularse para los mismos costes elegibles con ninguna otra que se ampare en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10).

6.- Se modifica el apartado 1 del artículo 10, que queda redactado como sigue:

1. Las solicitudes serán graduadas en cuanto a la intensidad de las ayudas, de acuerdo a los criterios establecidos en cada uno de los Programas específicos, por una Comisión de Evaluación de Proyectos que regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La composición de la Comisión de Evaluación de Proyectos será la siguiente:

- Presidente: El Director del Instituto de Fomento o persona en la que delegue.

- Vocales: Entre un máximo de seis y un mínimo de tres designados por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con carácter permanente o temporal.

- Un Asesor Jurídico.

- Secretaria: La Secretaria General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

- Podrán asistir, con voz y sin voto, cualquier técnico del INFO o de la Administración Regional, convocado por el Presidente, que por su relación en la

tramitación de los expedientes de solicitud de subvención o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

Dicha Comisión se reunirá al menos una vez cada dos meses, con el objeto de informar sobre las solicitudes que hayan superado la preevaluación realizada con arreglo al apartado 4 del artículo 9.

7.- Se modifica el apartado 5 del artículo 16, que queda redactado como sigue:

5. Se podrán realizar pagos anticipados de aquellas subvenciones aprobadas, cuyo importe por resolución, sea superior a 12.000 euros, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El pago anticipado requerirá presentación previa en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1.999, de 28 de Octubre, de una garantía por el importe del pago que se vaya a efectuar, y la posterior entrega al Instituto de Fomento del correspondiente resguardo de depósito, al objeto de asegurar la efectiva finalización o ejecución del proyecto objeto de la subvención, salvo para anticipos de subvenciones otorgadas al amparo de los Programas de los anexos números 1 y 2, cuyos beneficiarios podrán solicitar los correspondientes anticipos sin necesidad de prestar garantía alguna, siempre que el anticipo no supere el 60% de la subvención otorgada y su importe esté comprendido entre 12.000 euros y 100.000 euros.. No será exigible dicha garantía en los supuestos previstos en el artículo 16.2 de la de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición de los beneficiarios, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta, en virtud de lo establecido en el apartado 5 del artículo 19 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8.- Se modifica el segundo párrafo del artículo 20, que queda redactado como sigue:

En los anexos correspondientes a los Programas específicos, se contempla el Reglamento (CE) de exención que ampara la concesión de las correspondientes subvenciones, y como consecuencia las dudas que puedan surgir en la interpretación y aplicación de las subvenciones contempladas en estas Bases, se resolverán de conformidad con lo dispuesto, en cada caso, en el Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el DOUE de 9 de agosto de 2008 (L 214/3 a L 214/47) y en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10), así como en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España al amparo del Marco Temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera (DO L 16 de 22.1.2009). En caso de discrepancia entre lo establecido en el Programa correspondiente y en el Reglamento (CE) o en la Decisión que lo habilita, prevalecerá éste último.

9.- Se elimina la Disposición Final Primera.

10.- La Disposición Final Segunda pasa a ser la Disposición Final Primera.

Artículo segundo: Se modifican los siguientes apartados de los Anexos de la Orden de 27 de enero de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a las empresas, en los siguientes términos, quedando inalterado el resto del texto:

1.- Se modifica el segundo párrafo del apartado OBJETO del anexo n.º 3 del "Programa de Transferencia de Tecnología", que queda redactado como sigue:

El presente Programa se rige y ampara en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España.

2.- Se modifican las letras f) y g) del apartado REQUISITOS del anexo n.º 3 del "Programa de Transferencia de Tecnología", que quedan redactadas como sigue:

f) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas al amparo del Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10) y de las correspondientes a convocatorias amparadas en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España, que haya obtenido desde el 1 de enero de 2008 hasta ese momento. En cualquier caso la ayuda total de mínimis, más la otorgada al amparo de este Programa, concedida a un beneficiario en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010 no podrá superar el importe de 500.000 euros brutos.

g) El régimen de compatibilidad de las subvenciones otorgadas al amparo del presente Programa es el establecido en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

3.- Se elimina la letra h) del apartado REQUISITOS del anexo n.º 3 del "Programa de Transferencia de Tecnología".

4.- Se modifica la letra d) del apartado REQUISITO del anexo n.º 4 del "Programa de Fomento de las Tecnologías de la Información", que queda redactado como sigue:

d) Para alcanzar de forma efectiva los objetivos del programa, la inversión subvencionable mínima del proyecto será de seis mil euros (6.000€).

5.- Se modifica el último párrafo del apartado OBJETO del anexo n.º 5 del "Programa de Planificación Estratégica del uso de las TIC en la pyme", que queda redactado como sigue:

El presente Programa se rige y ampara en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España.

6.- Se modifican las letras f) y g) del apartado REQUISITOS del anexo n.º 5 del "Programa de Planificación Estratégica del uso de las TIC en la pyme", que quedan redactadas como sigue:

f) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas al amparo del Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10) y de las correspondientes

a convocatorias amparadas en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España, que haya obtenido desde el 1 de enero de 2008 hasta ese momento. En cualquier caso la ayuda total de mínimis, más la otorgada al amparo de este Programa, concedida a un beneficiario en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010 no podrá superar el importe de 500.000 euros brutos.

g) El régimen de compatibilidad de las subvenciones otorgadas al amparo del presente Programa es el establecido en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

7.- Se elimina la letra h) del apartado REQUISITOS del anexo 5 del "Programa de Planificación Estratégica del uso de las TIC en la pyme", y la letra i) pasa a ser la nueva letra h).

8.- Se modifica el segundo párrafo del apartado OBJETO del anexo n.º 6 del "Programa de ayudas a la participación de empresas en programas nacionales e internacionales de cooperación en I+D+i", que queda redactado como sigue:

El presente Programa se rige y ampara en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España.

9.- Se modifican las letras f) y g) del apartado REQUISITOS del anexo n.º 6 del "Programa de ayudas a la participación de empresas en programas nacionales e internacionales de cooperación en I+D+i", que quedan redactadas como sigue:

f) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas al amparo del Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10) y de las correspondientes a convocatorias amparadas en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España, que haya obtenido desde el 1 de enero de 2008 hasta ese momento. En cualquier caso la ayuda total de mínimis, más la otorgada al amparo de este Programa, concedida a un beneficiario en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010 no podrá superar el importe de 500.000 euros brutos.

g) El régimen de compatibilidad de las subvenciones otorgadas al amparo del presente Programa es el establecido en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

10.- Se elimina la letra h) del apartado REQUISITOS del anexo n.º 6 del "Programa de ayudas a la participación de empresas en programas nacionales e internacionales de cooperación en I+D+i".

11.- Se modifica la denominación del programa del anexo n.º 8 del "Programa de Ayuda a la Planificación Estratégica", que queda redactada como sigue:

ANEXO N.º 8: PROGRAMA DE AYUDA A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y FINANCIERA

12.- Se modifica en el apartado OBJETIVO del anexo n.º 8 del "Programa de Ayuda a la Planificación Estratégica", que queda redactado como sigue:

Realización de proyectos de planificación estratégica empresarial en que se desarrollen nuevas oportunidades de negocio que conlleven un cambio o mejora de base competitiva de las pymes regionales.

En este sentido, se entiende por plan estratégico el documento que permite facilitar la toma de decisiones duraderas en la empresa permitiendo la elaboración de un Conjunto de acciones estratégicas concretas, a partir de la definición de

políticas estratégicas valoradas y priorizadas por la PYME. Los planes elaborados deberán permitir conocer de forma detallada los objetivos a conseguir por la PYME a corto, medio y largo plazo. Además, incluirá un calendario de implantación y revisión, junto con, una estimación de los recursos necesarios para llevar a cabo dichas actuaciones y un esquema de las fuentes de financiación previstas.

Para la realización de los planes estratégicos, las empresas solicitantes deberán justificar que los proyectos que se definan en su plan parten de una reflexión inicial sobre su estrategia empresarial, conocido este documento como diagnóstico de situación. No es objetivo de este programa apoyar la puesta en marcha o implantación del plan estratégico empresarial, sino la realización de un ejercicio de planificación estratégica que permita desarrollar nuevas o mejores acciones empresariales apoyados en innovadores métodos de organización y gestión empresarial con el fin de alcanzar mayores niveles de competitividad.

También es objeto de este programa apoyar la realización de planes de viabilidad económico-financiera de la empresa que permitan acreditar su situación y mejorar sus condiciones de acceso a recursos financieros ajenos.

El presente Programa se rige y ampara en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España

13.- Se modifica el apartado AYUDA del anexo n.º 8 del "Programa de Ayuda a la Planificación Estratégica", que queda redactado como sigue:

Subvención a fondo perdido del 85% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado, salvo en el caso de planes de viabilidad económico- financiera, en los que la subvención será del 50% del gasto subvencionable aprobado

14.- Se modifica el apartado BENEFICIARIOS del anexo n.º 8 del "Programa de Ayuda a la Planificación Estratégica", que queda redactado como sigue:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en el presente programa las PYMES y no PYMES, salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, y a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado.

15.- Se modifican las letras a), g) y h) del apartado REQUISITOS del anexo n.º 8 del "Programa de Ayuda a la Planificación Estratégica", que quedan redactadas como sigue:

a) Haber presentado una solicitud de subvención para la elaboración de un diagnostico de situación previo bajo la línea de ayuda Innoempresa "1.2- Diagnósticos de situación y elaboración de planes estratégicos", de acuerdo con lo establecido en el punto "1.2" del Anexo del Real Decreto 1579/2006 de 22 de diciembre (B.O.E. n.º 29 de 2 de febrero de 2007), salvo en el caso de planes de viabilidad económica financiera.

g) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas al amparo del Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10) y de las correspondientes a convocatorias amparadas en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España, que haya obtenido desde el 1 de enero de 2008 hasta ese momento. En cualquier caso la ayuda total de mínimis, más la otorgada al amparo de este Programa, concedida a un

beneficiario en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010 no podrá superar el importe de 500.000 euros brutos.

h) El régimen de compatibilidad de las subvenciones otorgadas al amparo del presente Programa es el establecido en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

16.- Se elimina la letra i) del apartado REQUISITOS del anexo n.º 8 del "Programa de Ayuda a la Planificación Estratégica".

17.- Se introduce una nueva letra d) en el apartado COSTES ELEGIBLES del Anexo n.º 8 del "Programa de Ayuda a la Planificación Estratégica", que queda redactado como sigue:

d) Gastos externos de consultoría para la realización de plan de viabilidad económico financiera, con un coste máximo según los siguientes tramos, en relación al activo material neto de la empresa:

hasta 2 millones de euros.....3.480 €

hasta 3 millones de euros.....4.060 €

hasta 5 millones de euros.....5.220 €

hasta 6 millones de euros.....5.800 €

a partir de 6 millones de euros.....fijo de 6.000 €"

18.- Se modifica el último párrafo del apartado OBJETO del anexo n.º 9 del "Programa de dinamización de suelo industrial", que queda redactado como sigue:

El presente Programa se rige y ampara en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España.

19.- Se modifican las letras a) y b) del apartado REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SOCIEDADES PÚBLICAS del anexo n.º 9 del "Programa de dinamización de suelo industrial", que quedan redactadas como sigue:

a) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas al amparo del Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10) y de las correspondientes a convocatorias amparadas en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España, que haya obtenido desde el 1 de enero de 2008 hasta ese momento. En cualquier caso la ayuda total de mínimis, más la otorgada al amparo de este Programa, concedida a un beneficiario en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010 no podrá superar el importe de 500.000 euros brutos.

b) El régimen de compatibilidad de las subvenciones otorgadas al amparo del presente Programa es el establecido en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

20.- Se elimina la letra c) del apartado REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SOCIEDADES PÚBLICAS del anexo n.º 9 del "Programa de dinamización de suelo industrial".

21.- Se modifica el apartado de Ayuda y Graduación del Anexo 10 "Programa de promoción de infraestructuras y equipamientos empresariales", que queda redactado como sigue:

Subvención a fondo perdido en términos de subvención bruta de la inversión subvencionable de hasta un 30% para grandes empresas; 40% para medianas empresas y 50% para pequeñas empresas.

La subvención mínima que se fija por el cumplimiento de las exigencias del presente Programa es del 25% para grandes empresas; 35% para medianas empresas y 45% para pequeñas empresas, que se podrá incrementar del siguiente modo:

A las entidades solicitantes que se encuentren ubicadas en alguno de los municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula, o que realicen la tramitación telemática de sus solicitudes y resto del procedimiento, incluyendo la adhesión y utilización de la notificación electrónica, se les aplicará una bonificación adicional del 5% sin que en ningún caso, la intensidad máxima supere el 30% para grandes empresas; 40% para medianas empresas y 50% para pequeñas empresas

22.- Se modifica el apartado Objeto del Anexo 11 "Programa de mejora en la gestión de polígonos y parques empresariales", que queda redactado como sigue:

El objetivo de este programa es fomentar la profesionalización y mejora en la gestión de los polígonos y parques industriales, a través de la contratación laboral de:

a) Un técnico o gerente y/o

b) Un administrativo o persona dedicada al mantenimiento.

El presente Programa se rige y ampara en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España.

23.- Se modifica el primer párrafo del apartado Ayuda y Graduación del Anexo 11 "Programa de mejora en la gestión de polígonos y parques empresariales", que queda redactado como sigue:

Subvención a fondo perdido de hasta el 40% de los costes subvencionables, sin que se pueda superar el tope de 30.000 euros por ayuda y beneficiario para la contratación de un técnico o gerente y/o 15.000 euros por ayuda y beneficiario para la contratación de un administrativo o persona dedicada al mantenimiento. La subvención mínima que se fija por el cumplimiento de las exigencias del presente Programa es del 20%, que se podrá incrementar del siguiente modo:

- Número de Empresas ubicadas en el parque industrial.

- Más de 50 10%

- Más de 20 5%

- Calidad del programa de actividades a desarrollar por la persona contratada

- Alta 10%

- Media 5%

24.- Se modifica la letra c) del apartado Requisitos del Anexo 11 "Programa de mejora en la gestión de polígonos y parques empresariales", que queda redactada como sigue:

c) La contratación deberá recaer en titulado superior o grado medio para el caso de un técnico o gerente.

25.- Se modifican las letras d) y e) del apartado REQUISITOS del anexo n.º 11 "Programa de mejora en la gestión de polígonos y parques empresariales", que quedan redactadas como sigue:

d) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas al amparo del Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión,

de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10) y de las correspondientes a convocatorias amparadas en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España, que haya obtenido desde el 1 de enero de 2008 hasta ese momento. En cualquier caso la ayuda total de mínimis, más la otorgada al amparo de este Programa, concedida a un beneficiario en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010 no podrá superar el importe de 500.000 euros brutos.

e) El régimen de compatibilidad de las subvenciones otorgadas al amparo del presente Programa es el establecido en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

26.- Se elimina la letra f) del apartado REQUISITOS del anexo n.º 11 "Programa de mejora en la gestión de polígonos y parques empresariales".

27.- Se modifica el apartado Costes Subvencionables del Anexo 11 "Programa de mejora en la gestión de polígonos y parques empresariales", que queda redactado como sigue:

Los costes laborales brutos de la contratación, incluida la seguridad social a cargo del beneficiario, de:

a) Un técnico o gerente hasta dos años desde el inicio de la contratación y/o

b) Un administrativo o persona dedicada al mantenimiento hasta dos años desde el inicio de la contratación.

28.- Se modifica el segundo párrafo del apartado OBJETO del anexo n.º 12 del "Programa de apoyo a las empresas de la región a través del sistema de garantías recíprocas", que queda redactado como sigue:

El presente Programa se rige y ampara en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España

29.- Se modifican las letras e) y f) del apartado REQUISITOS del anexo n.º 12 del "Programa de apoyo a las empresas de la región a través del sistema de garantías recíprocas", que quedan redactadas como sigue:

e) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas al amparo del Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10) y de las correspondientes a convocatorias amparadas en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España, que haya obtenido desde el 1 de enero de 2008 hasta ese momento. En cualquier caso la ayuda total de mínimis, más la otorgada al amparo de este Programa, concedida a un beneficiario en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010 no podrá superar el importe de 500.000 euros brutos.

f) El régimen de compatibilidad de las subvenciones otorgadas al amparo del presente Programa es el establecido en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

30.- Se elimina la letra g) del apartado REQUISITOS del anexo n.º 12 del "Programa de apoyo a las empresas de la región a través del sistema de garantías recíprocas".

31.- Se modifica el primer párrafo del apartado de AYUDA, correspondiente a la Línea PYMES 2009 del anexo n.º 13 del "Programa de Ayudas a la Financiación de Empresas de la Región de Murcia Mediante el Apoyo a Operaciones Financieras

con Fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial", que queda redactado como sigue:

Subvención de 2 puntos de interés o 2,5 puntos en operaciones avaladas por una SOCIEDAD DE GARANTÍA RECIPROCA de los préstamos que los beneficiarios obtengan de las Entidades Financieras que tengan suscrito Convenio específico de colaboración con el Instituto de Crédito Oficial, sin que la intensidad bruta de la ayuda respecto a la inversión subvencionable pueda superar, en ningún caso, el tope del 40% establecido en el correspondiente mapa de ayudas de finalidad regional para España, que se podrá incrementar un 10% para pequeñas empresas, salvo para las pequeñas y medianas empresas del sector transporte en las que el limite se establece en el 30%. En cualquier caso, el importe máximo de la subvención que podrá obtener un beneficiario por convocatoria no podrá superar el importe de 210.000 euros

32.- Se modifica el segundo guión del segundo párrafo del apartado AYUDA, correspondiente a la Línea PYMES 2009, del anexo n.º 13 del "Programa de Ayudas a la Financiación de Empresas de la Región de Murcia Mediante el Apoyo a Operaciones Financieras con Fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial", que queda redactado como sigue:

- Cuantía entre 7.000 y 1.500.000 de euros.

33.- Se modifica el segundo párrafo del apartado OBJETO del anexo n.º 14 del "Programa de ayudas a la financiación con microcréditos para emprendedores", que queda redactado como sigue:

El presente Programa se rige y ampara en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España.

34.- Se modifican las letras c) y d) del apartado REQUISITOS del anexo n.º 14 del "Programa de ayudas a la financiación con microcréditos para emprendedores", que quedan redactadas como sigue:

c) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas al amparo del Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10) y de las correspondientes a convocatorias amparadas en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España, que haya obtenido desde el 1 de enero de 2008 hasta ese momento. En cualquier caso la ayuda total de mínimis, más la otorgada al amparo de este Programa, concedida a un beneficiario en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010 no podrá superar el importe de 500.000 euros brutos.

d) El régimen de compatibilidad de las subvenciones otorgadas al amparo del presente Programa es el establecido en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

35.- Se elimina la letra e) del apartado REQUISITOS del anexo n.º 14 del "Programa de ayudas a la financiación con microcréditos para emprendedores" y la letra f) pasa a ser la nueva letra e).

36.- Se modifica el punto 3 del apartado "OBJETO" del anexo n.º 15 del "Programa de Ayuda a la Internacionalización de Empresas de la Región de Murcia", que queda redactado como sigue:

3. La participación como expositor en ferias comerciales, en exposiciones y showroom y en presentaciones específicas de producto

37.- Inclusión de un nuevo punto 8 en el apartado de "OBJETO" del anexo n.º 15 del "Programa de Ayuda a la Internacionalización de las Empresas de la Región de Murcia", que queda redactado como sigue:

8. Viajes de prospección a un mercado nuevo. Se considerará mercado nuevo aquel en el que el volumen de exportaciones de la empresa solicitante no haya superado los 40.000 €.

38.- Se modifica el último párrafo del apartado "OBJETO" del anexo n.º 15 del "Programa de Ayuda a la Internacionalización de Empresas de la Región de Murcia", que queda redactado como sigue:

El presente Programa se rige y ampara en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España.

39.- Se modifican las letras b) y c) del apartado REQUISITOS del anexo n.º 15 del "Programa de Ayuda a la Internacionalización de Empresas de la Región de Murcia", que quedan redactadas como sigue:

b) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas al amparo del Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10) y de las correspondientes a convocatorias amparadas en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España, que haya obtenido desde el 1 de enero de 2008 hasta ese momento. En cualquier caso la ayuda total de mínimis, más la otorgada al amparo de este Programa, concedida a un beneficiario en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010 no podrá superar el importe de 500.000 euros brutos.

c) El régimen de compatibilidad de las subvenciones otorgadas al amparo del presente Programa es el establecido en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

40.- Se modifica la letra d) en el apartado de "REQUISITOS" del anexo n.º 15 del "Programa de Ayuda a la Internacionalización de las Empresas de la Región de Murcia", que queda redactada como sigue:

d) Para las solicitudes de ayudas para los viajes de prospección a nuevos mercados, además de los requisitos generales, las empresas que lo soliciten deberán presentar la siguiente documentación:

1. Declaración responsable del representante de la empresa que acredite que el mercado destino es nuevo para la empresa y que:

a) el volumen de exportaciones de la empresa en el país elegido no ha superado los 40.000€.

b) y no está establecida en el país ni tiene representación alguna.

41.- Se modifica el requisito b) del apartado de "COSTES ELEGIBLES" del anexo n.º 15 del "Programa de Ayuda a la Internacionalización de Empresas de la Región de Murcia", que queda redactado como sigue:

b) Costes directamente vinculados a la participación como expositor en las ferias, showrooms, exposiciones temporales y presentaciones de producto, en concreto:

a. reserva de espacio

b. alquiler de stand, sala y local.

c. gastos de diseño y construcción del stand, diseño y decoración de sala y local para exposiciones.

d. envío/retorno de material necesario

e. gastos de viaje y alojamiento de hasta 2 personas

f. intérprete/traductor

g. servicios de feria, de exposición o derivados de la presentación de producto (luz, agua…).

42.- Inclusión de nueva letra g) en el apartado de "COSTES ELEGIBLES" del anexo n.º 15 del "Programa de Ayuda a la Internacionalización de las Empresas de la Región de Murcia", que queda redactada como sigue:

g) Gastos de viaje y alojamiento destinados a viajes de prospección. Máximo 50% y hasta 1.300 euros, con un límite de un viaje por mercado y máximo dos viajes de prospección por empresa y año. Se considerará viaje de prospección a un mercado nuevo si viene justificado por alguno de estos tres requisitos:

- El resultado del análisis estratégico (módulos de selección de mercados) desarrollado durante los talleres de "Lánzate a Exportar".

- Una agenda de contactos preparada por un organismo oficial (Ofecome, Cámara de Comercio, etc.) o un consultor o experto reconocido por éste.

- Un plan de acción en el país de destino que incluya, al menos, 3 acciones de promoción en el plazo de 12 meses, justificando de esta manera el viaje de prospección (podrán computarse en este plazo acciones desarrolladas en el último cuatrimestre del año anterior)".

43.- Inclusión de nueva letra f) en el apartado de "COSTES ELEGIBLES" del anexo n.º 15 del "Programa de Ayuda a la Internacionalización de Empresas de la Región de Murcia", que queda redactada como sigue:

f) Gastos de diseño de material promocional/publicitario (folletos, catálogos, dvd's de presentación, páginas web) siempre y cuando sean necesarios para lanzar un producto nuevo o ya existente en un nuevo mercado, y manuales de identidad corporativa (imagen/logotipo de la empresa)

44.- Se modifica el apartado del OBJETO del anexo n.º 16 del "Programa de Ayuda para Fomentar las Licitaciones Internacionales", que queda redactado como sigue:

El presente programa tiene por objetivo fomentar la participación de las empresas de la Región de Murcia en Licitaciones Internacionales oficialmente convocadas

El presente Programa se rige y ampara en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España.

45.- Se modifican las letras b) y c) del apartado REQUISITOS del anexo n.º 16 del "Programa de Ayuda para Fomentar las Licitaciones Internacionales", que quedan redactadas como sigue:

b) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas al amparo del Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10) y de las correspondientes a convocatorias amparadas en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España, que haya obtenido

desde el 1 de enero de 2008 hasta ese momento. En cualquier caso la ayuda total de mínimis, más la otorgada al amparo de este Programa, concedida a un beneficiario en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010 no podrá superar el importe de 500.000 euros brutos.

c) El régimen de compatibilidad de las subvenciones otorgadas al amparo del presente Programa es el establecido en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

46.- Se elimina la letra d) del apartado REQUISITOS del anexo n.º 16 del "Programa de Ayuda para Fomentar las Licitaciones Internacionales" y la letra g) pasa a ser la nueva letra d).

47.- Se modifica el segundo párrafo del apartado del OBJETO del anexo n.º 17 del "Programa de Ayuda a la internacionalización de la empresa con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial", que queda redactado como sigue:

El presente Programa se rige y ampara en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España.

48.- Se modifican las letras c) y d) del apartado REQUISITOS del anexo n.º 17 del "Programa de Ayuda a la internacionalización de la empresa con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial", que quedan redactadas como sigue:

c) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas al amparo del Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10) y de las correspondientes a convocatorias amparadas en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España, que haya obtenido desde el 1 de enero de 2008 hasta ese momento. En cualquier caso la ayuda total de mínimis, más la otorgada al amparo de este Programa, concedida a un beneficiario en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010 no podrá superar el importe de 500.000 euros brutos.

d) El régimen de compatibilidad de las subvenciones otorgadas al amparo del presente Programa es el establecido en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

49.- Se elimina la letra e) del apartado REQUISITOS del anexo n.º 17 del "Programa de Ayuda a la internacionalización de la empresa con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial" y la letra f) pasa a ser la nueva letra e).

Disposición transitoria

Las solicitudes realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden y sobre las que aun no haya recaído resolución expresa, les resultará de aplicación lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 31 de julio de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

13046 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución de 13 de julio de 2009 (B.O.R.M. 22.7.2009) por la que se designó al tribunal calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 8 plazas de la categoría de Facultativo No Sanitario, Opción Superior de Administradores, por el procedimiento de consolidación, que fueron convocadas por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente Del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009).

Antecedentes

1.º) Por Resolución 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 8 plazas de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores, por el procedimiento de consolidación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 8 de enero de 2009.

2.º) De conformidad con la base 6.4 de dicha convocatoria, mediante Resolución de 13 de julio de 2009 (B.O.R.M. 22.7.2009), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos, al tiempo que se designaba, en su apartado tercero, al Tribunal calificador encargado de la selección en dichas pruebas selectivas.

3.º) Con posterioridad, han sobrevenido causas que afectan a algunos de los miembros titulares y suplentes de dicho Tribunal, y que hacen necesario modificar su composición.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal que fue designado por la Resolución de 13 de julio de 2009 (B.O.R.M. 22.7.2009), respecto de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores, por el procedimiento de consolidación, que queda integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Presidente:

Titular: D. Ángel Pecci Pallarés

Suplente: D.ª Consuelo Chicano Saura

Vocal Primero:

Titular: D. Jesús Esteban Carcar Benito

Suplente: D. Fernando Balibrea Gil

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Carmen Martínez Abellán

Suplente: D. Francisco Giménez García

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Nuria Guzmán Aroca

Suplente: D.ª Teresa Beltrán Valenzuela

Secretario:

Titular: D. Rafael Joaquín Paez Mora

Suplente: D.ª Carmen Forca Martínez

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla, a partir del mismo día de su publicación, en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de julio de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

13047 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 13 de julio de 2009 (B.O.R.M. 22.7.2009) por la que se designó al tribunal calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 5 plazas de la categoría de Facultativo no Sanitario, Opción Superior de Administradores, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores, por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 8 de enero de 2009.

2.º) De conformidad con la base 7.4 de dicha convocatoria, mediante Resolución de 13 de julio de 2009 (B.O.R.M. 22.7.2009), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos, al tiempo que se designaba, en su apartado tercero, al Tribunal calificador encargado de la selección en dichas pruebas selectivas.

3.º) Con posterioridad, han sobrevenido causas que afectan a algunos de los miembros titulares y suplentes de dicho Tribunal, y que hacen necesario modificar su composición.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal que fue designado por la Resolución de 13 de julio de 2009 (B.O.R.M. 22.7.2009), respecto de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores, por el turno de acceso libre, que queda integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Presidente:

Titular: Don Ángel Pecci Pallarés

Suplente: Doña Consuelo Chicano Saura

Vocal Primero:

Titular: Don Jesús Esteban Carcar Benito

Suplente: Don Fernando Balibrea Gil

Vocal Segundo:

Titular: Doña Carmen Martínez Abellán

Suplente: Don Francisco Giménez García

Vocal Tercero:

Titular: Doña Nuria Guzmán Aroca

Suplente: Doña Teresa Beltrán Valenzuela

Secretario:

Titular: Don Rafael Joaquín Paez Mora

Suplente: Doña Carmen Forca Martínez

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla, a partir del mismo día de su publicación, en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de julio de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

13048 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 13 de julio de 2009 (B.O.R.M. 22.7.2009) por la que se designó al tribunal calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de facultativo no sanitario, Opción Superior de Administradores, por el turno de promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores, por el turno de promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 8 de enero de 2009.

2.º) De conformidad con la base 7.4 de dicha convocatoria, mediante la Resolución de 13 de julio de 2009 (B.O.R.M. 22.7.2009), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos, al tiempo que se designaba, en su apartado tercero, al Tribunal calificador encargado de la selección en dichas pruebas selectivas.

3.º) Con posterioridad, han sobrevenido causas que afectan a algunos de los miembros titulares y suplentes de dicho Tribunal, y que hacen necesario modificar su composición.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Modificar la composición del Tribunal que fue designado por la Resolución de 13 de julio de 2009 (B.O.R.M. 22.7.2009), respecto de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores, por el turno de promoción interna, que queda integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Presidente:

Titular: D. Ángel Pecci Pallarés

Suplente: D.ª Consuelo Chicano Saura

Vocal Primero:

Titular: D. Jesús Esteban Carcar Benito

Suplente: D. Fernando Balibrea Gil

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Carmen Martínez Abellán

Suplente: D. Francisco Giménez García

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Nuria Guzmán Aroca

Suplente: D.ª Teresa Beltrán Valenzuela

Secretario:

Titular: D. Rafael Joaquín Paez Mora

Suplente: D.ª Carmen Forca Martínez

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla, a partir del mismo día de su publicación, en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de julio de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

13075 Resolución de 28 de julio de 2009, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete, para la realización de un estudio de la comercialización de los productos ecológicos transformados.

Visto el Convenio de colaboración entre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete, para la realización de un estudio de la comercialización de los productos ecológicos transformados, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 22 de julio de 2009, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de junio, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio de colaboración entre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete, para la realización de un estudio de la comercialización de los productos ecológicos transformados, cuyo texto es el siguiente:

Convenio de colaboración entre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete, para la realización de un estudio de la comercialización de los productos ecológicos transformados.

Murcia, a 22 de julio de 2009.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua, actuando en el ejercicio de su cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 28, de julio, (B.O.R.M. n.º 2, de julio de de 2007) y en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 26 de junio de 2009.

De otra parte el señor José García Gómez, Presidente de la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete con CIF G-30065361 y domicilio en calle Villaleal, 3, 2.º B, 30001, Murcia facultado para este acto por acuerdo de su junta directiva de fecha 24 de marzo de 2009.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos, que ha quedado expresado y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, capacidad legal para formalizar el presente convenio, a tal efecto:

Exponen

Primero.- Según dispone el artículo 10.1.6. del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Segundo.- Que la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete engloba las empresas de conservas de frutas y hortalizas, zumos congelados, cítricos, encurtidos, salsas, así como fabricantes de otros productos, entre los que se encuentra la fabricación de productos ecológicos.

Tercero.- Que la Agrupación fue concebida bajo una clara vocación de prestación de servicios al sector empresarial, conservero y alimentario de la Región de Murcia, con el objetivo de ser la principal entidad representativa de este sector, desarrollando acciones encaminadas a la mejora, consolidación y crecimiento de las empresas que lo componen y a la realización de proyectos de cooperación empresarial.

Cuarto.- Que a pesar de la gran actividad desarrollada por la Agrupación, existe un segmento de mercado relacionado con los productos ecológicos, su producción y distribución el cual es desconocido por gran cantidad de empresas alimentarías del tejido industrial murciano, siendo necesaria la realización de una valoración y cuantificación y estudio de mercado para poder abordar la principal problemática de la comercialización los productos ecológicos: volumen de producción, logística, distribución e imagen de marca.

Quinto.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno ha aprobado el Decreto nº 199 /2009 de 26 de junio, las normas reguladoras de una concesión directa a otorgar a la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete para la realización de un estudio de la comercialización de los productos ecológicos transformados.

En virtud de todo ello y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo, formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua y la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete para la realización de un estudio de la comercialización de los productos ecológicos transformados que permita a las

empresas agroalimentarias de la Región de Murcia conocer las posibilidades que tienen éstos en el mercado nacional e internacional.

Segunda.- Compromisos de la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete.

La Agrupación asume el compromiso de la realización de las siguientes actividades para el desarrollo del estudio:

- Análisis en detalle del perfil empresarial de la Oferta de la Región de Murcia. Definición de segmentos estratégicos. Producto actual. Coste de la cadena de producción de los mismos. Estructura empresarial. Número de empresas, valor añadido de producto, logística y distribución

- Análisis de los mercados actuales, y caracterización de los clientes actuales. Nacional e Internacional.

- Estructura comercial de los distintos mercados. Formas de acceso al mercado. Estructura de la cadena de distribución. Tendencias.

- Análisis de las nuevas necesidades de clientes para los nuevos mercados. Objetivo. La base de los nuevos productos a considerar.

- Los factores críticos de éxito para lograr la entrada en los mismos. La calidad como fuente de ventaja competitiva

- Análisis de la competencia, para cada uno de los segmentos y líneas de producto. Costes de producto en los países competidores

- Posibilidades de materia prima, para los nuevos productos identificados.

- Posición competitiva del Sector, ante estos productos.

- Difusión, Sensibilización, y Presentación de resultados.

Tercera.- Compromisos de la Consejería de Agricultura y Agua.

La Consejería de Agricultura y Agua se compromete a aportar la cantidad de treinta mil euros (30.000 €), destinados a la financiación de las actividades desarrolladas al amparo del presente convenio.

Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria 170300712E470.04, proyecto 11536, subproyecto 01153609FP02 de la Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2009, que se hará efectiva a la firma del convenio.

Cuarta.- Comisión de seguimiento.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente convenio se crea la Comisión de Seguimiento paritaria compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, designados por el Consejero de Agricultura y Agua, uno de los cuales presidirá la Comisión y dos en representación de la Agrupación de Conserveros, designados por sus órganos de gobierno.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión se recurrirá al menos una vez al semestre rigiéndose en su Organización y funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto así como en el correspondiente Convenio.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas que deberá realizarse tan pronto como se conozca ye, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Indicar en los carteles, documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración con la Consejería de Agricultura y Agua y la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Los beneficiarios quedarán en todo caso sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexta.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptima.- Justificación de la aplicación de los fondos.

A contar desde la finalización de este convenio y en el plazo de 3 meses deberá justificar los gastos relativos a las actividades realizadas y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivarán la concesión, deberá presentar ante la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario la siguiente documentación:

- Memoria de desarrollo de las actividades objeto del Convenio y del cumplimiento de las obligaciones.

- Justificación documental de la aplicación de los fondos percibidos, mediante aportación de las facturas originales o copias compulsadas, acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada.

La justificación por parte de la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación, beneficiaria de la subvención del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará en todo caso a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones en concordancia con los art. 72 y 73 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Aplicables por remisión del artículo 25 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octava.- Extinción.

El Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y en particular por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

- Por denuncia de cualquiera de las partes comunicada por escrito a la otra parte en el plazo establecido en el Convenio.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del convenio por cualquiera de las partes, apreciada por la comisión de seguimiento.

Novena.- Plazo de vigencia.

El presente Convenio surte efecto desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia durante 2 años.

Décima.- Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero, Antonio Cerdá Cerdá.—Por la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete, el Presidente, José García Gómez.

Murcia, a 28 de julio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

13074 Resolución de 30 de julio de 2009, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Ayuntamiento de Lorca, para la construcción de un centro de desinfección de vehículos de transporte de ganado en la diputación de Barranco Hondo, término municipal de Lorca.

Visto el Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Ayuntamiento de Lorca, para la construcción de un Centro de desinfección de vehículos de transporte de ganado en la Diputación de Barranco Hondo, término municipal de Lorca, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 28 de julio de 2009, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de julio, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Ayuntamiento de Lorca, para la construcción de un Centro de desinfección de vehículos de transporte de ganado en la Diputación de Barranco Hondo, término municipal de Lorca, cuyo texto es el siguiente:

"Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Ayuntamiento de Lorca, para la construcción de un centro de desinfección de vehículos de transporte de ganado en la diputación de Barranco Hondo, término municipal de Lorca.

Reunidos

En Murcia, a 28 de julio de 2009.

De una parte, el Excmo. Sr. Don Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 28/2007, de 2 de julio (B.O.R.M. n.º 151, de 3 de julio de 2007), y en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 17 de julio de 2009.

De otra parte, el Excmo. Sr. Don Francisco Jódar Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca, facultado para este acto en virtud de las atribuciones que le están conferidas.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia en su artículo 10.1.6 establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Segundo.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25,1 en relación con el artículo 25,2 h, atribuye a los Ayuntamientos la competencia para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y protección de la salubridad pública.

Tercero.- Que dada la necesidad de mejorar la infraestructura en materia de desinfección y limpieza de vehículos destinados al transporte por carretera en el sector ganadero, dentro del Plan de Prevención de la Sanidad Animal en la Región de Murcia, y dada la ubicación geográfica de Lorca, que localiza un elevado número tanto de explotaciones ganaderas como de mataderos, procesadores ambos de los animales que se transportan en los citados vehículos, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- Que por razones de interés público y común y al objeto de dar mejor servicio a los ciudadanos, la Consejería de Agricultura y Agua, así como el Ayuntamiento de Lorca están interesados en promover en el ejercicio de sus competencias, y sin menoscabo de las mismas, la cooperación y la colaboración para la construcción de un Centro de Desinfección en la diputación de Barranco Hondo, término municipal de Lorca, mediante la suscripción del presente convenio.

Quinto.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno ha aprobado por Decreto n.º 191/2009, de 19 de junio, las normas reguladoras de una concesión directa a otorgar al Ayuntamiento de Lorca para la Construcción de un Centro de Desinfección de Vehículos de Transporte de Ganado en la Diputación de Barranco Hondo, término municipal de Lorca, modificado mediante Decreto n.º 225/2009, de 17 de julio.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo consideran conveniente suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua,

y el Ayuntamiento de Lorca para la construcción de un Centro de Desinfección de vehículos de transporte de ganado en la diputación de Barranco Hondo, término municipal de Lorca.

Segunda.- Obligaciones de las partes

El Ayuntamiento de Lorca elaborará el proyecto de obras para la construcción de un Centro de Desinfección de vehículos de transporte de ganado, incluido en el ámbito del presente convenio.

La ejecución del proyecto, redactado conforme a lo previsto en el párrafo anterior, se llevará a cabo mediante la celebración por el Ayuntamiento de Lorca, del correspondiente contrato administrativo, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por parte del Ayuntamiento se pondrán a disposición de la ejecución del proyecto los terrenos necesarios para la correcta realización del mismo, obteniéndose para ello todos los permisos y autorizaciones que se precisasen, ya sean de carácter público o privado.

La dirección y vigilancia de las obras se realizará, conjuntamente, por los facultativos designados por las partes suscribientes.

Efectuada la recepción de las obras el centro de desinfección se inscribirá en el Registro de Centros de Desinfección de la Región de Murcia, de conformidad con el Decreto 60/89, de 6 de julio de Desinfección de vehículos destinados al transporte de ganado y creación del Registro de Centros de Desinfección.

Tercera.- Financiación

El presupuesto de ejecución en base al anteproyecto redactado por el Ayuntamiento de Lorca se estima en 269.871,15 euros.

La Consejería de Agricultura y Agua contribuirá económicamente a la financiación de las obras de construcción del Centro de Desinfección en el ámbito del presente convenio con la aportación del 100% del coste de la obra que representa la cantidad de doscientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y un euros y quince céntimos de euro (269.871,15 euros) con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 17.05.00.712F 48002, proyecto 39633 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009.

La Consejería de Agricultura y Agua aportará de forma anticipada el 100% del coste de la obra en el momento de la firma del presente Convenio, según lo dispuesto en el artículo 29,3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta.- Comisión de Vigilancia y Control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Vigilancia y Control Paritaria, compuesta por cuatro miembros, que estará integrada por el Director General de Ganadería y Pesca, que actuará como Presidente, por el Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la mencionada Dirección General, y por dos miembros en representación del Ayuntamiento de Lorca, designados por sus órganos de gobierno.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo. También tendrá funciones de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio.

Dicha Comisión se reunirá siempre a propuesta de cada una de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Extinción

El Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

· Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

· Por denuncia de cualquiera de las partes comunicada por escrito a la otra parte en el plazo de vigencia del Convenio.

· Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio, por cualquiera de las partes, apreciada por la Comisión de Vigilancia y Control.

Sexta.- Plazo de Justificación

El plazo para la justificación de la ayuda a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se fija hasta el 31 de marzo de 2010.

Séptima.- Plazo de vigencia

El presente Convenio surte efecto desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 31 de marzo de 2010.

Octava.- Sujeción a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello lo firman y rubrican por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en establecimiento.

Por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero, Antonio Cerdá Cerdá.

Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso".

Murcia, 30 de Julio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13140 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro de Atención Temprana y Ocupacional.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro de Atención Temprana y Ocupacional, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 30 de julio de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro de Atención Temprana y Ocupacional.

Murcia, 31 de julio de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del Centro de Atención Temprana y Ocupacional.

En Murcia, a 30 de julio de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 10 de julio de 2009.

Y de otra, el Sr. don Matías Carrillo Moreno, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Fortuna, con CIF P-3002000-B, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 abril, así como

por las demás disposiciones aplicables, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2009.

Ambas partes,

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, establece, en su artículo 10.Uno.18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario, política infantil y de la tercera edad, instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria, promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Segundo. Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Asimismo, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/ 2003, de 10 de abril, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº E-00022.

Tercero. Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Quinto. Que la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, establece en la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.46105, código proyecto nominativo 37315, la dotación financiera que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Primero. El objeto del presente convenio es regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Fortuna, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a fin de que dicha Entidad Local preste los servicios de atención temprana y ocupacional en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, situado en calle Ramón Gaya, s/n, y en el Centro Ocupacional, situado en Avenida Juan Carlos I, n.º 10, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de personas con discapacidad, previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo. Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2009, serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportará la cantidad de setenta y nueve mil trescientos ochenta euros (79.380,00 €) con cargo a la consignación presupuestaria y código proyecto señalado.

El Ayuntamiento de Fortuna, aportará la cantidad de ciento treinta mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (130.442,34 €), de acuerdo con el proyecto presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

A la firma del presente Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, el pago anticipado de la cantidad señalada, ya que el fin público que concurre en este Convenio, la responsabilidad pública del sistema de Servicios Sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del pago de la subvención. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29. 3 y 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido por el artículo 16.2.a) de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido para su ejecución.

Tercero. Se entiende por atención temprana el conjunto de intervenciones terapéuticas dirigidas a la población infantil menor de seis años, a sus familias y al entorno para dar respuesta, lo más pronto posible, a las necesidades de tratamiento, transitorias o permanentes, que presenten los niños con cualquier tipo de trastorno en su desarrollo, sea éste de tipo físico, psíquico o sensorial, o que se encuentren en situación de riesgo biológico o social.

El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para la ejecución de este programa, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia de la presente Resolución pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

Asimismo, el Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias que requiere el centro ocupacional para posibilitar el desarrollo ocupacional, personal y social de

las personas atendidas para la superación de los obstáculos que la discapacidad les supone a su integración social y laboral.

Cuarto. La Entidad Local podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

Si se lleva a cabo la subcontratación, además de cumplir lo dispuesto por el artículo 29.3 de la citada ley, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil etc.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incursa en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

Quinto. Podrán ser usuarios del servicio de atención temprana, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

• Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

• Pertenecer a las familias de los niños atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Podrán ser usuarios del centro ocupacional las personas que cumplan los siguientes requisitos:

Toda persona con deficiencia intelectual que:

• Sea mayor de 18 y no supere los 60 años de edad.

• Haya residido en la Región de Murcia durante al menos dos años.

• Esté incapacitado legalmente o esté iniciado el proceso de incapacitación.

• No sea posible su integración en el mercado laboral o en un Centro especial de empleo.

• No padezca trastornos de conducta que puedan provocar graves problemas de convivencia en el Centro ni enfermedad infecto-contagiosa u otra que requiera atención hospitalaria.

Sexto. La atención temprana que se preste incluirá los siguientes servicios:

• Programas de prevención, detección y diagnóstico.

• Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.

• Asesoramiento a la familia y al entorno social.

• Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

Los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana contarán, por escrito, con un Plan Individualizado de Intervención por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones que se estimen adecuados.

Los Centros Ocupacionales para personas con discapacidad intelectual prestarán los siguientes servicios:

• Ocupacional.

• De desarrollo personal y social.

• Atención especializada.

• Servicios complementarios: residencia, transporte, comedor, etc.

Séptimo. La Entidad Local, en cada uno de los centros subvencionados, para garantizar la calidad y estabilidad de los servicios que se prestan, se compromete al mantenimiento, como mínimo, del personal que queda reflejado en los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Estos profesionales prestarán a los beneficiarios los servicios propios de su categoría. La dependencia laboral y/o contractual de éstos corresponderá a la entidad que gestione los programas. Además, dicha entidad deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Octavo. Para la ejecución del programa, la Entidad Local se compromete a:

1. Poner en funcionamiento el servicio y el centro objeto de esta subvención según lo establecido en las cláusulas anteriores con respeto a los plazos de ejecución y justificación indicados en el Acuerdo Undécimo del presente convenio.

2. Poner a disposición de los usuarios del centro de atención temprana y de los usuarios del Centro Ocupacional, los servicios según condiciones establecidas en proyecto técnico.

3. Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios del servicio de atención temprana y remitir de forma trimestral el modelo normalizado para el seguimiento de los usuarios del centro ocupacional.

4. Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

5. Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto.

6. Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en todo caso, con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

7. Facilitar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del

convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte de la Consejería mencionada.

8. Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y la Seguridad Social.

9. A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, (B.O.R.M. 8 de agosto 1990, n.º 182) del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales, o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

10. Las demás obligaciones recogidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11. Incluir la documentación detallada en el acuerda Cuarto del presente Convenio en caso de realizarse una subcontratación.

Noveno. Corresponderá a la Entidad Local, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo.

Corresponderá a la Entidad titular del Centro, la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

También corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Décimo. El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora General de Personas con Discapacidad, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. En representación de la Entidad Local, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Undécimo. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo. No obstante lo anterior, excepcionalmente, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13 apartados 4,5, y 6 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se

establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad Local ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, conteniendo:

- Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos subvencionados; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de los mismos abarcando la totalidad del gasto de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente a la subvención. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

Así mismo se aportará Certificación de la Intervención del Ayuntamiento de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la financiación recibida y su destino íntegro al desarrollo de la subvención.

Toda la información deberá corresponderse con el desarrollo de la actividad financiada por la subvención, en cada caso.

Para la justificación de las cantidades económicas percibidas, se deberá aportar, debidamente cumplimentada, la documentación que será facilitada por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Duodécimo. Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en su facultad inspectora, podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad beneficiaria y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Murciano de Acción Social podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar

el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

La Entidad concertante deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el Instituto Murciano de Acción Social la realización de las mismas.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de esta Subvención, se hará constar la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social.

Decimotercero. El presente Convenio se podrá extinguir por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

La resolución del Convenio deberá ser preavisada con una antelación mínima de un mes a la otra parte del mismo.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de las obligaciones incluidas en los apartados Primero, Segundo, Tercero, Sexto y Decimoprimero del Acuerda Octavo del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Fortuna, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la citada Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto siguiendo el criterio de proporcionalidad. Se exceptúa de este requisito lo recogido en el Apartado Noveno del Acuerda Octavo, que únicamente dará lugar a la sanción establecida en el artículo 61.1, en relación con el Artículo 56.c) de la Le 38/2003 General de Subvenciones.

Decimocuarto. En lo que se refiere a la cofinanciación, el porcentaje mínimo que debe aportar la entidad subvencionada puede ser cofinanciado a través de la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, teniendo en cuenta el límite establecido en el artículo 7.1 a) de la Orden de bases de 19 de diciembre de 2006. Para un mismo proyecto la cuantía de las diferentes subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste total del proyecto.

El Ayuntamiento, para su justificación deberá comunicar a esta Consejería, a través del Instituto Murciano de Acción Social, las ayudas de otras entidades que se concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado.

Decimoquinto. El presente Convenio tiene carácter administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido por la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en el acuerdo décimo del mismo.

Decimosexto. El convenio estará vigente durante el año 2009.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de ello lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Fortuna, el Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

13049 Resolución de 23 de julio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración, suscrito el 21 de junio de 2004, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la utilización de las instituciones y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la docencia e investigación clínica.

Vista la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, suscrito el 21 de junio de 2004, para la utilización de las instituciones y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la docencia e investigación clínica, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, suscrito el 21 de junio de 2004, para la utilización de las instituciones y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la docencia e investigación clínica, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo

Prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para la utilización de las instituciones y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la docencia e investigación clínica.

En Murcia, a 16 de julio de 2009

Reunidos

De una parte, doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, como Presidenta del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 d) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en la representación que de la misma ostenta en virtud del artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en ejercicio de la competencia que tiene atribuida por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto y, en concreto, de su artículo 42.

Actuando ambos en nombre y representación de sus respectivas entidades

Exponen:

I.- Que con fecha 21 de junio de 2004, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, un Convenio de Colaboración para la utilización de las instituciones y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la docencia e investigación clínica.

II.- Que la cláusula decimoquinta del citado convenio establece su vigencia para cinco años, a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el B.O.R.M., por lo que al ser publicado el 15 de julio de 2004, finalizará el próximo 16 de julio de 2009. Dicha cláusula prevé la posibilidad de prorrogar el Convenio por acuerdo de las partes antes de la finalización del período de vigencia.

III.- Ambas Instituciones han manifestado su satisfacción por los objetivos alcanzados pero consideran necesario modificar el contenido del Convenio para adecuarlo a la legalidad vigente, por lo que, encontrándose en tramitación la suscripción del nuevo convenio que debe regir el marco de colaboración entre ambas Instituciones, se estima conveniente acordar la prórroga del mismo, desde la suscripción de la misma hasta la fecha en que se suscriba el nuevo Convenio.

Acuerdan

Primero.- Prorrogar el Convenio de colaboración suscrito el 21 de junio de 2004, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para la utilización de las instituciones y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la docencia e investigación clínica.

Segundo.- La presente prórroga estará vigente desde su firma hasta el día en que se formalice el nuevo Convenio de Colaboración o hasta 1 año.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 21 de septiembre de 2004, así como los Anexos del mismo.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13015 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 16 de julio de 2009, relativa a la toma de conocimiento, a reserva de subsanación de deficiencias, del texto refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Cieza. Expte. 227/01 de Planeamiento.

Con fecha 16 de julio de 2009 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 15 de octubre de 2008, se aprobó definitivamente el PGMO de Cieza. Si bien dicha aprobación se otorgó a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas por la Subdirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y que se transcribían en el antecedente octavo de la citada Orden.

Segundo.- Con fecha 27 de noviembre de 2008 (RE: 5/12/08) la Confederación Hidrográfica del Segura emitió informe sobre la documentación relativa a la aprobación provisional del PGMO. Dicho informe hacía observaciones que se debían incorporar al documento y relativas a los recursos hídricos.

Tercero.- El ayuntamiento de Cieza, en sesión plenaria de 24 de marzo de 2009, acordó aprobar el documento de subsanación del PGMO así como un texto refundido del mismo, y lo remitió a esta Consejería mediante oficio de alcaldía de 15 de abril de 2009 (RE:16/4/09).

Cuarto.- A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Cieza, de los informes sectoriales emitidos y del informe del Servicio de Urbanismo de 7 de julio de 2009, el Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio emitió informe, con fecha 15 de julio de 2009, que se transcribe a continuación:

«A la vista del texto refundido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 24/3/09 y remitido el 16/4/09, para cumplimentar lo señalado en la Orden de aprobación definitiva de 15.10.08, y visto el informe del Servicio de urbanismo, se significa lo siguiente:

- Deben calificarse como sistema general de infraestructuras los siguientes elementos: depósito de Ascoy, depósito situado entre el ferrocarril y la autovía en Cieza y la potabilizadora y depósitos al Norte del SUS-C. Debe además contemplarse el coste de expropiación en el Estudio Económico Financiero.

- Suelo no urbanizable de protección específica. Deben identificarse inequívocamente mediante las siglas SNUPE los suelos incluidos en esta categoría de suelo, para aplicación de su régimen específico, con independencia de la categoría asignada por el planeamiento (agrícola, forestal, monte público).

- El planeamiento de desarrollo de los sectores de ensanche de Cieza y Ascoy debe condicionarse a la determinación de la disponibilidad de recursos hídricos, bien sea por el Ente Público del Agua o por la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

- Se ha de especificar la calificación de la franja de terreno sobre el APR-6, entre la N-301 y la autovía.

- Debe recogerse en los planos la línea límite de edificación de los tramos de la línea ferroviaria próximos a suelo urbano (art. 16 Ley 39/03).

- En los planos de la serie 1 debe recogerse la delimitación de la zona de policía del Río Segura.

Normativa.

- Debe completarse el párrafo del apartado 7 de las Fichas de la Memoria que se refiere a la compatibilidad de usos en el SUNS-6 y SUNS-9 y el artículo 3.2.16.j de la Normativa señalando que, "En cualquier caso, deberán ser siempre como mínimo las exigidas por el TRLSRM para el uso global del ámbito, para que no se produzca déficit en la reserva de equipamientos locales.

- Arts. 3.2.7 y art. 3.2.15. Los límites establecidos al régimen transitorio han de referirse al 20 % de la superficie del sector en el sectorizado y del ámbito en el sin sectorizar, en lugar de las parcelas, por ser ésta una situación variable y un tanto indeterminada.

- Artículos 3.1.28 y 3.1.29: Las parcelaciones se regularán por lo dispuesto en la legislación agraria.

- Artículo 3.2.25. No procede suprimir el párrafo que se refería a la necesidad de informe previo de CHS para la delimitación del Dominio Público Hidráulico.

Catálogo.

- El Catálogo debe completarse con las siguientes fotos identificativos: Estanque de la Rambla de Yarza, Aljibe del Paraje de la Metera, Balsa de Esparto Fuente del Ojo, Central Eléctrica del Menjú, Panteón Joaquín Perona Molina, del Panteón Marín Blázquez, Panteón Moxó y Aguado Marín.

Memoria.

- Debe justificarse que se han tenido en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en relación con una adecuada protección urbanística del área de la subestación y de su zona de entrada/salida de líneas.

- Falta la ficha del API-6

Documentación y errores:

- Página 83 de la memoria. La superficie de SGEL Jardines de la Ermita no es 13.975 sino 13.175 m2 y la del EG-1-SUS no es 88.190, sino 76.565.

- En el plano nº 4 de la serie 1, el grafismo del grado de protección "c" de las zonas de interés arqueológico de los planos no se corresponde con el de la leyenda.

- Los espacios libres del APR-8 y APR-9 reflejados en el Programa de Actuación son erróneos.

- El Texto Refundido debe estar visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Procede en consecuencia, tomar conocimiento del Texto Refundido del PGMO de Cieza, con las determinaciones y observaciones señaladas».

Fundamentos de Derecho

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), corresponde al titular de

esta Consejería la aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación, así como la toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias.

Segundo.- La tramitación de esta subsanación de deficiencias cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo, por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente, habiéndose subsanado, en parte, las deficiencias apuntadas en la Orden de 15 de octubre de 2008 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.b) TRLSRM, procede tomar conocimiento de tal subsanación y del texto refundido del PGMO de Cieza a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el antecedente cuarto.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho

Dispongo

Primero.- Tomar conocimiento de la subsanación de deficiencias y del Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Cieza, a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el antecedente cuarto.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 150 TRLSRM, una vez subsanadas las deficiencias apuntadas en el antecedente cuarto, deberá elaborarse un documento refundido de todas las determinaciones del Plan General.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 24 de julio de 2009.—El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Antonio J. Navarro Corchón.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13084 Resolución del Director General de Promoción Educativa e Innovación por la que se autoriza la adscripción de nuevos Institutos de Enseñanza de Secundaria al Programa de Secciones Bilingües.

De acuerdo con la Resolución de 30 de abril de 2009, de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación por la que se convocan nuevas adscripciones de Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia a los Programas de Secciones Bilingües Español/Francés, Español/Inglés y Español/Mixta, y según el apartado séptimo de la mencionada Resolución:

El Director General de Promoción Educativa e Innovación autoriza a los siguientes centros para que comiencen el próximo curso escolar 2009-2010 dentro del Programa de Secciones Bilingües, así como a aquellos que han pedido trasformarse en Sección Bilingüe Mixta y que se relacionan a continuación:

Centro Educativo	Modalidad de Enseñanza Bilingüe
IES Aljada. Puente Tocinos	Sección Bilingüe Español- Inglés
IES Ricardo Ortega. Fuente Álamo	Sección Bilingüe Español- Inglés
IES Ruiz de Alda.	Sección Bilingüe Español- Inglés
IES Marqués de los Vélez. El Palmar	Sección Bilingüe Mixta de nueva creación
IES Prado Mayor. Totana	Sección Bilingüe Mixta de nueva creación
IES Mar Menor. San Javier	Sección Bilingüe Mixta: transformación
IES San Juan de la Cruz. Caravaca	Sección Bilingüe Mixta: transformación
IES Domingo Valdivieso. Mazarrón	Sección Bilingüe Mixta: transformación
IES Mariano Baquero. Murcia	Sección Bilingüe Mixta: transformación
IES Castillo Puche. Yecla	Sección Bilingüe Mixta: transformación
IES Los Albares. Cieza	Sección Bilingüe Mixta: transformación
IES Juan Carlos I. Murcia	Sección Bilingüe Mixta: transformación
IES Valle de Leiva. Alhama	Sección Bilingüe Mixta: transformación

El Director General de Promoción Educativa e Innovación, Carlos Romero Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

13022 Licitación de contrato de suministro. Expte. 7.699/2009.

1. Entidad Adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 7699/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de una máquina de obras automotriz tipo cargadora retroexcavadora.

b) N.º de Unidades: 1.

c) Lugar de Entrega: Parque de Maquinaria de la Dirección General de Carreteras, Murcia.

e) Plazo de entrega: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Varios Criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 68.965,52 euros.

IVA: 11.034,48 euros.

Importe total: 80.000 euros.

5. Garantías.

Provisional: 2.068,97 €.

Definitiva: 5% importe de licitación, excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Avenida Teniente Flomesta, s/n, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Murcia, 30071.

d) Teléfono: 968 362326/394155.

e) Telefax: 968 362171.

f) Información complementaria: www.carm.es (Contratación Pública, Perfil del Contratante, Dirección General de Patrimonio).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Criterios de adjudicación.

Los establecidos en el apartado K del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el mismo día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de atención al público y hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro.

1. Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2. Domicilio: Avenida Teniente Flomesta, s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) Podrán presentar proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Avenida Teniente Flomesta s/n, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30071.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

11. Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 28 de julio de 2009.—El Director General de Patrimonio, José María Lozano Bermejo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

13115 Notificación para requerimiento de subsanación en expedientes para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet en el ámbito de la Región de Murcia. Programa Internet en Casa 4".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación para la subsanación de defectos en los expedientes para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet en el ámbito de la Región de Murcia. Programa "Internet en Casa 4", (Orden de 22 de octubre de 2008, BORM 04/11/08, modificada mediante Orden de 20 de abril de 2009, BORM 08/05/09), instruidos por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, a cada una de las personas que abajo se relacionan, ya que, habiéndose intentado, al menos dos veces, la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, así como en los supuestos de notificación con un intento de entrega no habiéndose podido practicar por dirección incorrecta y por destinatario desconocido, de conformidad con lo dispuesto en los apartados b) y c) del artículo 43 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, BOE 31/12/1999, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

En virtud de lo anterior el sujeto, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,30 horas, en el lugar señalado en el último apartado, a los efectos de practicar la notificación del acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El lugar de la comparecencia es la sede de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en la C/ San Cristóbal, 6, Servicio de Telecomunicaciones.

N.º	EXPTE.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	C.I.F.	ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA
1	2T08FI463	LAZARO VALERO DEL RAMO	48451318R	CL MIDAS URB LA ALCAYNA 7 30500 MOLINA DE SEGURA Molina de Segura
2	2T08FI563	PABLO VUELTA DIAZ	44431840A	CL CRISTO DEL PERDON 2C 7 30005 MURCIA Murcia
3	2T08FI2949	ANDRES SANCHEZ MULERO	23246012G	CL PEDAZO FUERA 357 30816 LA HOYA-LORCA Murcia
4	2T08FI4518	MARIA CARMEN SANCHEZ GIMENO	27481135E	ARCIPRESTE MARIANO AROCA 24 3 30012 Murcia
5	2T08FI5427	MARIA SOLEDAD GOMEZ GARRIDO	27432684D	CL SIRIA 1 IZQUIERDA 10 30600 ARCHENA Archena
6	2T08FI6812	RAFAEL PADILLA MUELAS	05326485F	CL LA RIBERA BAJO 16 30500 MOLINA DE SEGURA Molina de Segura
7	2T08FI7897	MARIA ENCARNACION ASENSIO MELGAREJO	27472382D	SANTA URSULA 14 1 30002 Murcia
8	2T08FI9096	INMACULADA CONCEPCIO GUIJARRO CARRASCO	52815966P	TRES DE ABRIL 3 6 I 30500 Molina de Segura
9	2T08FI9251	DOLORES GARRIDO DIAZ	48364315F	CL ISAAC PERAL 3A 9 30520 JUMILLA Jumilla
10	2T08FI11313	JOSEFA LOPEZ GOMARIZ	74304295N	LA ALGAIDA, S-N 0 30609 Murcia
11	2T08FI12007	SONIA GONZALEZ REBOLLO	48541153K	PZ CONSTITUCION 2 A 5 30420 CALASPARRA Calasparra
12	2T08FI14943	JOAQUIN ALBALADEJO VELASCO	34834634F	FLORENCIA 24 0 30010 MURCIA Murcia
13	2T08FI18033	MANUEL FERNANDO BOLAÑOS PRIETO	X3912389C	C/ WSSELL DE GUIMBARDA 56 0 0 30204 CARTAGENA Cartagena
14	2T08FI18091	JUAN RAMON SANCHEZ PEREZ	27481153V	C/ VIRGEN DE LAS MARAVILLAS 17 0 0 30009 MURCIA Murcia
15	2T08FI19438	WILLAN MANUEL RAMIREZ LOAYZA	X3093812J	C/ LAS NAVAS 7 0 30850 TOTANA Totana
16	2T08FI19442	JOSE FRANCISCO GARCIA NAVARRO	48512573F	CL JUAN RAMON JIMENEZ ESC 1 2A 1 30006 PUENTE TOCINOS Murcia
17	2T08FI21877	CARLOS RAMOS HERNANDEZ	48446392C	C/ ZAHARA 3 0 30500 MOLINA DE SEGURA Molina de Segura

	N.º EXPTE.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	C.I.F.	ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA
18	2T08FI22407	ASCENSION MUÑOZ GUILLEN	27462609B	CL SALAZAR 6 30161 LLANO DE BRUJAS Murcia
19	2T08FI22805	MARIA DEL MAR AVILA MORCILLO	53288187Q	CORREDERA 4 30821 JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO) Murcia
20	2T08FI23333	JUAN CARLOS GASPAR GONZALEZ	34796044B	C/ RAFAEL ALBERTI 2 0 0 30110 CABEZO DE TORRES Murcia
21	2T08FI23418	DARWIN PATRICIO PERALTA JIMENEZ	X4230207R	CL MARIANA PINEDA 3A 27 30820 ALCANTARILLA Alcantarilla
22	2T08FI23978	ISABEL MARTINEZ LOPEZ	27484388D	HORTICOLA 1 3 D 30006 Murcia
23	2T08FI26198	AUGUSTIN OVIDIU GHEORGHE	X8774218V	C/ SAN AGUSTIN 8 0 30430 CEHEGIN Cehegín
24	2T08FI26399	VICENTE ALBALADEJO VIZCAINO	23051683w	CASTILLITOS 3 30310 DOLORES Cartagena
25	2T08FI26671	JOSE ANTONIO GARCIA HERNANDEZ	27461909R	CL MAYOR 14 30836 PUEBLA DE SOTO Murcia
26	2T08FI27320	FULGENCIO ALCA#IZ GOMEZ	22481412Q	C/ PANDERON DE LOS GILES 0 0 30509 TORRE ALTA Molina de Segura
27	2T08FI27982	MARIA DEL PILAR SANCHEZ MARTINEZ	52814326R	CL RONDA ESTE 1E 1 30500 MOLINA DE SEGURA Molina de Segura
28	2T08FI34170	JESUS RAMIREZ ALCALDE	01915720G	VENECIA 20 3 30319 Murcia
29	2T08FI34536	EULALIO RUIZ SANCHEZ	29037706E	CONSTITUCION (DE LA) 11 3 30550 Abarán
30	2T08FI34585	MARCIA RAQUEL BORJA CAMBO	X3832087B	DON PEDRO RUIZ 4 30170 Mula
31	2T08FI34820	ANAMARIA GEORGIANA BADEA	X8499414V	FRAGATA 43 30740 San Pedro del Pinatar
32	2T08FI34943	JAVIER CONESA CERDAN	22987275V	SAN LUIS 12 0 30310 Murcia
33	2T08FI35007	JESUS CANTERO JUNCAL	75786924S	SIERRA ESPUÑA 6 2 30009 Murcia
34	2T08FI35329	ENCARNACION MARIA CONESA CERDAN	22987274Q	RAMON Y CAJAL 61 2 5 30205 CARTAGENA Cartagena
35	2T08FI35889	BURIM RASHICA	X6351199w	EXTREMADURA 10 0 30740 Murcia
36	2T08FI37708	MARTA GUISASOLA CLERIGUE	15383159T	SAN JUAN 20 30890 PUERTO LUMBRERAS Puerto Lumbreras
37	2T08FI40989	MARIA JOSEFA GUINDOS ORTIZ	23032524w	C/ GORRIONES 8 0 0 30870 MAZARRON Mazarrón
38	2T08FI43008	ANA MARIA PRIOR GUERRERO	34833914T	MERCURIO 15 2 2 30010 Murcia
39	2T08FI46201	GERMAN ABELLAN MARTINEZ	77837341M	AVDA DE LA LIBERTAD 9 0 0 30520 JUMILLA Jumilla
40	2T08FI47756	SUSANA RUIZ ROS	27434141V	SANTA ISABEL 3 3 30004 MURCIA Murcia
41	2T08FI50055	SEBASTIAN LOPEZ GARCIA	34815445T	LA PAIRA-C/VALLADOLID 28 30613 Villanueva del Río Segura

Murcia a 5 de agosto de 2009.—El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Diego Pedro García García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

13136 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Secretaria General Técnica de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que desde el 20 de septiembre hasta el 20 de noviembre del 2009, ambos inclusive estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Aledo del tercer trimestre del ejercicio 2006 y del segundo trimestre del ejercicio 2009 correspondientes a la tasa de agua, basura y alcantarillado.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo.

La Caixa.

Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH.

BBVA.

Banco Popular Español.

Caja Rural Intermediterránea.

Caja Rural Central.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Caja de Ahorros San Agustín.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

MUNICIPIO	DOMICILIO	TELEFONO - FAX
ABANILLA	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87 - 968.68.03.93
ABARAN	C/ Doctor Molina, 77 Bajo (30550)	968.77.10.55 - 968.77.13.00
ALGUAZAS	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27 - 968.62.26.01
BENIEL	C/ Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36 - 968.60.29.37
BLANCA	Pz. del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.51.48
BULLAS	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17 - 968.65.52.14
CALASPARRA	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67 - 968.72.08.33
FUENTE ALAMO	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.69.04
JUMILLA	C/ Isaac Peral 13, bajo (30520)	968.78.36.91 - 968.75.60.09
LIBRILLA	C/ San Bartolomé, 24 (30892)	968.65.83.34 - 968.65.15.78
MORATALLA	C/ Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77 - 968.70.64.33
MULA	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10 - 968.66.12.63
PUERTO LUMBRERAS	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77 - 968.49.67.78
SANTOMERA	Pz Borreguero Artes, 2 (30140)	968.86.34.71 - 968.86.49.38
MURCIA	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00-968.36.84.04
Página web http://arr.carm.es		

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, a 22 de julio de 2009.—La Secretaria General Técnica, María Paz Jiménez García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

13137 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Secretaria General Técnica de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que desde el 20 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2009, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del ejercicio 2009 correspondientes a los municipios y tasas que a continuación se detallan:

Abarán:

- Tasa por entrada de vehículos (vados).

Alguazas:

- Tasa por ocupación de la vía pública para entrada de vehículos a través de las aceras (vados).

Blanca:

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo (vados).
- Tasa por elementos constructivos cerrados, terrazas, paravientos e instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública, o que sobresalga de la línea de la fachada (voladizos).
- Tasa por licencias de autotaxis.

Fuente Álamo:

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos carga y descarga de mercancías (vados).

Santomera:

- Tasa por utilización privativa de dominio público entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo (vados).
- Tasa por utilización privativa de dominio público auto-taxis.
- Tasa por utilización privativa de dominio público portadas, escaparates y vitrinas.
- Tasa por utilización privativa de dominio público rótulos y letreros.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante

el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo

La CAIXA

Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH

BBVA

Banco Popular Español

Caja Rural Intermediterránea

Caja Rural Central

Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

Caja de Ahorros San Agustín

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono - Fax
Abanilla	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87 - 968.68.03.93
Abarán	C/ Doctor Molina, 77 Bajo (30550)	968.77.10.55 - 968.77.13.00
Alguazas	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27 - 968.62.26.01
Beniel	C/ Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36 - 968.60.29.37
Blanca	Pz. del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.51.48
Bullas	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17 - 968.65.52.14
Calasparra	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67 - 968.72.08.33
Fuente alamo	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.69.04
Jumilla	C/ Isaac Peral 13, bajo (30520)	968.78.36.91 - 968.75.60.09
Librilla	C/ San Bartolomé, 24 (30892)	968.65.83.34 - 968.65.15.78
Moratalla	C/ Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77 - 968.70.64.33
Mula	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10 - 968.66.12.63
Puerto lumbreras	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77 - 968.49.67.78
Santomera	Pz Borreguero Artes, 2 (30140)	968.86.34.71 - 968.86.49.38
Murcia	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00-968.36.84.04
Página web http://arr.carm.es		

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 16 de julio de 2009.—La Secretaria General Técnica, María Paz Jiménez García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

13130 Anuncio de la Dirección General para la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua.

El Reglamento (CE) n.º 13/2009 del Consejo modificó el Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo con el fin de posibilitar la concesión de una ayuda comunitaria a un plan de consumo de fruta en las escuelas para el suministro de frutas y hortalizas tanto frescas como transformadas y productos del plátano a los niños que asistan con carácter regular a un centro escolar administrado o reconocido por las autoridades competentes de un Estado miembro.

El Reglamento (CE) n.º 288/2009 de la Comisión establece las disposiciones de aplicación para la concesión de la ayuda comunitaria para la distribución de dichas frutas y hortalizas y productos del plátano a los niños en los centros escolares, en el marco del citado plan.

El artículo 6 del anterior Reglamento establece que la solicitud de ayuda solo será válida, si ha sido presentada por un solicitante autorizado a tal fin, por la autoridad competente del Estado miembro, en cuyo territorio se encuentre el centro escolar al que se suministran los productos y el artículo 7, establece las condiciones generales que deben cumplir los solicitantes para ser autorizados y poder solicitar posteriormente las ayudas.

Con el fin de facilitar que los organismos interesados puedan solicitar la oportuna autorización y a fin de cumplir con el principio de publicidad, se efectúa el presente anuncio, por el que se comunica que podrán presentarse dichas solicitudes ante la Consejería de Agricultura y Agua, mediante el modelo que se adjunta como Anejo I, a partir del día de publicación del presente anuncio.

No obstante, aquellas solicitudes ya presentadas, con anterioridad a la fecha de publicación del presente anuncio y que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Reglamento (CE) n.º 288/2009 de la Comisión, también serán consideradas validas.

Murcia, a 31 de julio de 2009.—El Director General para la Política Agraria Común, Joaquín Maestre Albert.

Anejo I

CONTENIDO MÍNIMO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOS SOLICITANTES DE AYUDA

Nombre o razón social del solicitante		
NIF	Tipo de solicitante (art. 6.2 Rto. (CE) nº 288/2009)	
Teléfono	Fax	
Domicilio social		
Localidad	Provincia	Código Postal
Apellidos y nombre del representante	NIF	
El representante actúa en calidad de (1):		

EXPONE QUE SE COMPROMETE A:

1. Destinar los productos financiados al amparo de un plan de consumo de fruta en las escuelas establecido en virtud del Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión de 7 de abril, o alineado con éste, al consumo por los alumnos de su centro escolar o de los centros escolares para los que solicite la ayuda. (*)
2. Reembolsar las ayudas abonadas de forma indebida por las cantidades que corresponda, en caso de que se compruebe que los productos no se han suministrado a los niños de conformidad con el artículo 2, o que la ayuda se ha pagado por productos que no son subvencionables en virtud del presente Reglamento.
3. En caso de fraude o de negligencia grave, pagar un importe igual a la diferencia entre el importe abonado inicialmente y el importe al que el solicitante tiene derecho.
4. Poner los documentos justificativos a disposición de las autoridades competentes, cuando éstas lo soliciten.
5. Someterse a cualquier medida de control establecida por la autoridad competente del Estado miembro, en particular en lo que respecta a la comprobación de los registros y la inspección física.

SOLICITA

Ser autorizado a participar en el plan de consumo de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares como solicitante de la ayuda.

En_____ a_____ de_____de 200__

EL (1) _____

Fdo:_____

(2)

(1) Presidente, director, gerente, etc. (2) Autoridad ante la que se dirige la solicitud de ayuda.

(*) En el caso de que el solicitante de la ayuda sea un organismo público o privado encargado de la evaluación y la comunicación, queda eximido de firmar el primero de los compromisos que se establecen en dicho artículo (destinar los productos al consumo)

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

13028 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regira en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia", con destino a la instalación de tubería de agua potable, para suministro de agua a la parcela 40 del polígono 131 del catastro de rústica del t.M. Jumilla, de la solicitud cursada por Aguas de Jumilla, S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia", en el término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería para conducción de agua potable a la parcela 40 del polígono 131 del catastro de rústica, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de Aguas de Jumilla.

Murcia, 10 marzo 2009.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

13073 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro. Expediente I-53/09.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-53/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción: "Adquisición de 108.400 cebos atrayentes para el control de la mosca de la fruta (Ceratitis capitata) en cítricos en la Región de Murcia, en 2009".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.-

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 205.960 euros, I.V.A. excluido.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 30 de julio de 2009.

b) Contratista: Suterra España Biocontrol, S.L.

c) C.I.F.: B63760078.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación 205.960 euros, I.V.A. excluido.

Murcia, 30 de julio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

13141 Requerimiento para poder notificar resolución de ingreso.

Edicto por el que se notifica requerimiento para poder notificarle resolución de ingreso a don José Mengual Galera, con N.I.F 38.596.352Y.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. José Mengual Galera, cuyo último domicilio conocido es C/ San Jaime, 11, Santomera, Murcia, que mediante escrito de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, de fecha 23 de abril de 2009, se le requiere para poder notificarle la resolución de ingreso, en la residencia Virgen de la Esperanza de Calasparra.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que el requerimiento que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, 7, Murcia, durante el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Murcia a 6 de agosto de 2009.—La Directora General de Personas Mayores, Paloma Recio Bernárdez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12996 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Mejora de la intersección de las carreteras RM-715 y RM-B-36 y mejora de trazado en la RM-715 en el p.k. 7,500".

Habiéndose aprobado técnicamente el proyecto de: "Mejora de la intersección de las carreteras RM-715 y RM-B-36 y mejora de trazado en la RM-715 en el p.k. 7,500" y siendo necesario iniciar el expediente expropiatorio para la ejecución de dichas obras se abre un periodo de información pública de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el B.O.R.M. y periódicos regionales y será expuesto al público en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Moratalla y Caravaca de la Cruz.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a la Dirección General de Carreteras, en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia.

La mencionada relación de titulares y derechos junto con los planos parcelarios podrán ser consultados en el despacho de expropiaciones de la Dirección General de Carreteras, así como en los tablónes de edictos de los Ayuntamientos de Moratalla y Caravaca de la Cruz.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATALLA

	REF. CATASTRAL					**SUPER. A EXPROP. (m²)**
Finca	POL	PARC	Propietario	Dirección	Aprovechamiento	P.DOM.
MOR-01	120	4	Alfonso Aguilera Aguilera	Isidoro de la Cierva 1, 30001 MURCIA (MURCIA)	Labor regadio	10.585

TÉRMINO MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ

	REF. CATASTRAL					**SUPER. A EXPROP. (m²)**
Finca	POL	PARC	Propietario	Dirección	Aprovechamiento	P.DOM.
CAV-02	18	11	Alfonso Marin Nuñez	Lope de Vega 5, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	Labor regadio	401
CAV-03	19	68	Miguel Martinez Carrasco-Pajaron	Pio Baroja, 30160 Monteagudo MURCIA (MURCIA)	Labor regadio	496

Murcia, 16 de julio de 2009.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12997 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Construcción de glorieta en carretera RM-516, intersección con carretera T-415".

Habiéndose aprobado técnicamente el proyecto de: "Construcción de glorieta en carretera RM-516, intersección con carretera T-415" y siendo necesario iniciar el expediente expropiatorio para la ejecución de dichas obras se abre un periodo de información pública de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el B.O.R.M. y periódicos regionales y será expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mula.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a la Dirección General de Carreteras, en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia.

La mencionada relación de titulares y derechos junto con los planos parcelarios podrán ser consultados en el despacho de expropiaciones de la Dirección General de Carreteras, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mula.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Término municipal de Mula

	REF.CATASTRAL					SUPER. A EXPROP. (m²)
Finca	POL	PARC	Propietario	Dirección	Aprovechamiento	P.DOM.
MUL-01	188	116	Damian Jimenez Jimenez	Murcia 12 , 30170 MULA (MURCIA)	Labor regadio	345
MUL-02	188	117	Antonio Belijar Belijar	Carreteria 2 , 30170 MULA (MURCIA)	Labor regadio	1075
MUL-03	188	118	Juan Pedro Hernandez Gutierrez		Labor regadio	123
MUL-04	188	119	Salvador Pastor del Amor	Cartagena 3 , 30170 MULA (MURCIA)	Labor regadio	778
MUL-05	188	120	Mariano Ibañez Aparicio		Labor regadio	180
MUL-06	187	8	Diego Moya Fernandez		Labor regadio	478
MUL-07	187	9	Juan Gabarron Pastor	Telefonos 2 1 Izq. , 30170 MULA (MURCIA)	Labor regadio	625

Murcia, 16 de julio de 2009.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13002 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción de los procedimientos que a continuación se detallan, se ponen de manifiesto dichos expedientes a los interesados referenciados, en la oficina de la Sección de Sanciones de esta Dirección General, para que obtengan las copias que les interesen y en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

N.º Expediente: SAT4526/2008.

Denunciado: Quisbert Choque, Martín.

Denunciante: Ayuntamiento de Totana.

Último domicilio conocido: Calle Mayor n.º 13, piso 3, pta. A.

30800 Lorca (Murcia).

Hechos: Realizar un transporte público, de viajeros en vehículo de hasta 9 plazas, careciendo de autorización de transporte. Don Wilfredo Willy López Quispe. Nacido 22-08-85 en Bolivia, manifiesta haber pagado 10 € por el trayecto entre Totana y Lorca.

Norma Infringida: Art.º 141.31 en relación con el Art.º 140.1.9 LOTT.

Observaciones Art.º Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT.

Sanción propuesta: 1.501,00 euros.

Fecha denuncia: 14/10/2008.

Fecha incoación: 16/02/2009.

Matrícula: MU-4151-BY.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, a 23 de julio de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13004 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

Nº Expediente: SAT1019/2009

Denunciado: SALAR GARCIA, GONZALO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALBENIZ Nº 21

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE INCUMPLIENDO CON LOS TIEMPOS DE DESCANSO DIARIO REGLAMENTARIOS. INSPECCIONADOS DISCOS SE OBSERVA QUE EN LA JORNADA DE FECHA 19/02/09, EL CONDUCTOR REALIZA UN DESCANSO DIARIO DE 6:15H. ENTRE LAS 03:05 H. DIA 19 Y LAS 09:20 H. DEL MISMO DIA MINORANDO EN 2:45 H. EL REGLAMENTARIO DE 9 HORAS. SE LE RECOGE LOS DIAS PARA SU REMISION A ESTA CONSEJERIA. CONDUCTOR: JOSE GINES SALAR CARRILLO.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/02/2009

Fecha Incoación: 14/05/2009

Matrícula: 2574-BTS

Nº Expediente: SAT1058/2009

Denunciado: MERIMI., YOUSSEF

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO AZUL Nº 3

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, CON VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE CAÑADA GALLEGO (MU) HACIA TORRE PACHECO, TRANSPORTANDO 8 OBREROS, DE LOS QUE SE ADJUNTA RELACION. MANIFIESTA COBRAR 2,5 EUROS POR PERSONA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/03/2009

Fecha Incoación: 15/05/2009

Matrícula: MU-6835-AM

Nº Expediente: SAT1060/2009

Denunciado: SOLIS BONILLA, WILLIAN DARWIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIRGEN DE LA SALUD Nº 45

30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE TRABAJADORES DEL CAMPO, DESDE ARCHENA HASTA SANTOMERA, EN VEHICULO DE 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE. SE ADJUNTA LISTA DE LAS PERSONAS QUE VAN A BORDO. MANIFIESTAN LOS TRABAJADORES QUE PAGAN 3 AUROS POR VIAJE. CONDUCTOR: JUAN ISIDRO ARGUELLO.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/03/2009

Fecha Incoación: 15/05/2009

Matrícula: MU-1845-AZ

Nº Expediente: SAT1072/2009

Denunciado: TRANS FRIGELES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PANADERIA. URB LA VIÑA Nº 3 piso 2 pta. D

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: EFECUTAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE HORTALIZAS EN VEHÍCULO PESADO, DE EL EJIDO (ALMERÍA), A PALMA (ISLA BALEAR), CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/03/2009

Fecha Incoación: 18/05/2009

Matrícula: MU-1821-BJ

Nº Expediente: SAT1119/2009

Denunciado: AUTOBUSES BULEBUS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARACAS Nº 13 piso BJ

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR DESDE EL GARROBILLO-AGUILAS HASTA LORCA, CON 13 PASAJEROS, REALIZANDO TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS, CARECIENDO DE LIBRO DE RUTA. SI LA POSEE NO LO LLEVA EN EL VEHICULO.

Norma Infringida: Art.147 LOTT Art.222 ROTT Art.1 O.FOM 3398/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/03/2009

Fecha Incoación: 19/05/2009

Matrícula: CC-0047-T

Nº Expediente: SAT1195/2009

Denunciado: SIEMPRE EN RUTA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PADRE MARTINEZ GARCIA Nº 33

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: EFECTUAR UNA CONDUCCION DIARIA DE DOCE HORAS Y DIEZ MINUTOS, EXCEDIENDO EN DOS HORAS Y DIEZ MINUTOS DEL MAXIMO AUTORIZADO (10 HORAS).

CONTABILIZADO, DESDE LAS 05:25 H. DEL DIA 02/03/09 HASTA LAS 05:25 H. DEL DIA 03/03/09. SE RECOGE DISCO PARA SU REMISION A ESTA CONSEJERIA. CONDUCTOR: RAMON ILLAN NICOLAS.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido:Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/03/2009

Fecha Incoación: 22/05/2009

Matrícula: 7982-CBC

Nº Expediente: SAT500/2009

Denunciado: SANGOTRANS SDAD COOP

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DEL PROGRESO. ED. BELMONTE Nº 5 piso 2.º pta. 5

30120 PALMAR, MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. CARECE DOCUEMNTO CONTROL DE LA CARGA TRANSPORTANDO TIERRA DE SANGONERA LA VERDE A EL PALMAR.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2009

Fecha Incoación: 23/04/2009

Matrícula: M-7981-YF

Nº Expediente: SAT678/2009

Denunciado: SUMBA QUIROGA,JUAN SALVADOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FUEROS Nº 6 piso 2 pta. A

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SIETE PERSONAS, DESDE LA FINCA EL PRADO (JUMILLA) HASTA JUMILLA, EN TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. COBRA POR ASIENTO Y PERSONA TRANSPORTADA 3 EUROS. SE ADJUNTA RELACION DE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE TRANSPORTA. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/02/2009

Fecha Incoación: 29/04/2009

Matrícula: MU-2479-AJ

Nº Expediente: SAT681/2009

Denunciado: GUNCAY LUIS,ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COLON Nº 00003 piso 1 pta. A

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE ORIHUELA (A) HASTA JUMILLA, TRANSPORTANDO 8 PERSONAS HACIENDO UN SERVICIO DE TAXI, CARECIENDO DE AUTORIZACION Y COBRANDO 5 EUROS POR PERSONA. LOS VIAJEROS SON TRABAJADORES DEL CAMPO: EDMUNDO PERALES CATECA, ERMINIO LOPEZ CONDORI, LKLILI RACHID, JULIO MARIA JIJALCA PICALA, JOSE ROBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, MUSTAPHA KHDACH (X4236990E), ECH CHRIF LAMBARK (X6857538L), GROBES EDUARDO LOPEZ LUIZAGA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/02/2009

Fecha Incoación: 29/04/2009

Matrícula: 2415-FND

Nº Expediente: SAT717/2009

Denunciado: AUTOBUSES BULEBUS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARACAS Nº 13 piso BJ

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS DE MAS DE 9 PLAZAS, CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ECUADOR), NO DE LA UE, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. PRESENTA SOLICITUD DE FECHA 29/08/08. CONDUCTOR: WASINGTON B. CISNEROS NOVOA.

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/02/2009

Fecha Incoación: 29/04/2009

Matrícula: CR-4728-M

Nº Expediente: SAT719/2009

Denunciado: AUTOBUSES BULEBUS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARACAS Nº 13 piso BJ

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE MAS DE 9 PLAZAS, CARECIENDO DE LIBRO DE RUTA. CIRCULA, DESDE PULPI (AL) HACIA LORCA (MU), TRANSPORTANDO 27 VIAJEROS, EN SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL. NO PRESENTA LIBRO DE RUTA.

Norma Infringida: Art.147 LOTT Art.222 ROTT Art.1 O.FOM 3398/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/02/2009

Fecha Incoación: 29/04/2009

Matrícula: CR-4728-M

Nº Expediente: SAT723/2009

Denunciado: ESTEBAN FRUCTUOSO, FRANCISCO JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL PILAR Nº 48 piso 1.º

30120 PALMAR, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCAIS EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA PAQUETERÍA CON DESTINO Y ENTREGA A DOMICILIOS PARTICULARES Y EMPRESAS DE MERCANCIA. RECIBIDA DE AGENCIAS DE TRANSPORTE. REPARTE PAQUETERÍA DE IBERLINK Y ENVIALIA, ALBARÁN DE ENVIALIA Nº904129904129001864 1307 Y DE IBERLINK Nº 3705020931784030007.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/02/2009

Fecha Incoación: 30/04/2009

Matrícula: MU-0161-AU

Nº Expediente: SAT727/2009

Denunciado: AUTOBUSES BULEBUS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARACAS Nº 13 piso BJ

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 20 TRABAJADORES, DESDE AGUILAS HASTA LORCA, CARECIENDO DEL SEGURO DE VIAJEROS. EL CONDUCTOR MANIFIESTA NO POSEER.

Norma Infringida: Art. 21 LOTT Art. 5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.23 LOTT Art.197.23 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/02/2009

Fecha Incoación: 30/04/2009

Matrícula: CO-4264-AS

Nº Expediente: SAT728/2009

Denunciado: AUTOBUSES BULEBUS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARACAS Nº 13 piso BJ

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE MAS DE 9 PLAZAS, CARECIENDO DEL LIBRO DE RUTA. CIRCULA DESDE LORCA HACIA AGUILAS, TRANSPORTANDO 51 VIAJEROS.

Norma Infringida: Art.147 LOTT Art.222 ROTT Art.1 O.FOM 3398/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/02/2009

Fecha Incoación: 30/04/2009

Matrícula: 3803-BZX

Nº Expediente: SAT729/2009

Denunciado: AUTOBUSES BULEBUS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARACAS Nº 13 piso BJ

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 20 TRABAJADORES, DESDE AGUILAS HASTA LORCA, CARECIENDO DE LIBRO DE RUTA. EL CONDUCTOR MANIFIESTA NO POSEERLO Y HABER SIDO DENUNCIADO ANTERIORMENTE POR ELLO.

Norma Infringida: Art.147 LOTT Art.222 ROTT Art.1 O.FOM 3398/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/02/2009

Fecha Incoación: 30/04/2009

Matrícula: CO-4264-AS

Nº Expediente: SAT740/2009

Denunciado: HORYTRAN OLIVA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ALTO DE LAS ATALAYAS Nº S/N

30110 CABEZO DE TORRES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSP0RTAR GRAVA, DESDE FORTUNA HASTA CABEZO DE TORRES, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 42950 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 2950 KG, UN 7,3%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA MOVIL.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.4 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 1.556,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/02/2009

Fecha Incoación: 30/04/2009

Matrícula: 8311-FBY

Nº Expediente: SAT746/2009

Denunciado: TECNOLOGIA INDUSTRIAL GARCIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN FERNANDO Nº 1

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR TUBOS DE ACERO INOXIDABLE, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA JUMILLA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4.620 KGS, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KGS, EXCESO 1.120 KGS, UN 32%. COMPROBADO EN BÁSCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 4.081,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/02/2009

Fecha Incoación: 04/05/2009

Matrícula: 7987-FXX

Nº Expediente: SAT803/2009

Denunciado: GRUPO ROCARDIS MURCIA SLL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MIGUEL ANGEL Nº 4

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO BEBIDAS, DESDE LORQUI HASTA MOLINA DE SEGURA, EN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR DE GEORGIA: ZAZA JAPARIDZE.

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399/02 De 20/12 (BOE 9-1-03))

Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/02/2009

Fecha Incoación: 05/05/2009

Matrícula: 8822-BST

Nº Expediente: SAT808/2009

Denunciado: ALDEGUER CASTAÑO, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR Nº 107

30830 LA NORA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: IHOR MAZUR.

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/02/2009

Fecha Incoación: 05/05/2009

Matrícula: 2451-DDX

Nº Expediente: SAT882/2009

Denunciado: ESTEBAN FRUCTUOSO, FRANCISCO JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL PILAR Nº 48 piso 1.º

30120 PALMAR, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE PAQUETERIA, DESDE EL PALMAR HASTA VARIOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/02/2009

Fecha Incoación: 08/05/2009

Matrícula: MU-0161-AU

Nº Expediente: SAT887/2009

Denunciado: ANTONIO EL ARENERO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASA LOS PICOLAS Nº 2

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE CAJAS DE PLASTICO, CON ORIGEN Y DESTINO EN SANTOMERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/02/2009

Fecha Incoación: 08/05/2009

Matrícula: A-6146-DD

Nº Expediente: SAT916/2009

Denunciado: YU MUKUIMP, AGUSTIN JHAISON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BALEARES Nº 5 piso 1

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA HACIA TOTANA, TRANSPORTANDO 6 OBREROS DE LOS QUE SE ADJUNTA RELACION. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/02/2009

Fecha Incoación: 11/05/2009

Matrícula: 1879-CCH

Nº Expediente: SAT980/2009

Denunciado: MAJIDI, ABDELHADI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HUERTO ALIX Nº 6

30012 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 9 TRABAJADORES ENTRE MURCIA Y ABANILLA ARROJANDO UN PESO EN LA BÁSCULA PORTÁTIL DE LA CARM DE 2.350 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 2000 KG MMA SEGÚN CONSTA EN TARJETA DE INSPECCIÓN TÉCNICA. EXCEDE 350 KG. UN 17,5%. SE ENTREGA TIQUE PESO. CONTINUA VIAJE AL DESCARGA A TRES PASAJEROS.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT

Sanción Propuesta: 1.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/02/2009

Fecha Incoación: 13/05/2009

Matrícula: MU-5688-CF

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a don José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince dias para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 23 de julio de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13005 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT697/2009

Denunciado: SANCHEZ DOLERA, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL PADRE MARTINEZ GARCIA Nº 24 piso 1º

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 132/09 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.6 LOTT Art.197.6 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/09/2009

Fecha Incoación: 29/04/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT700/2009

Denunciado: SANCHEZ DOLERA, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL PADRE MARTINEZ GARCIA Nº 24 piso 1º

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 134/09 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.6 LOTT Art.197.6 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/04/2009

Fecha Incoación: 29/04/2009

Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de

Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia a 23 de julio de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13006 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

Nº Expediente: SAT346/2009

Denunciado: TRANFRUTAS BARTOLICO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LAS ARENAS Nº 6

04610 CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

Hechos: CARENCIA DE UNA HOJA DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL QUE EXISTE OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. HOJA DE REGISTRO DE ENTRE LAS, 14:10 H. DÍA 30/01/09. FALTAN 749 KMS. SIN REGISTRAR. SE LE RECOGEN DISCO FECHA, 29 Y 30/01/09 Y 31/01/09. HOMOLOGADOS PARA E3 - 01 REVISIÓN TACOGRAFO: 13-01-09. CONDUCTOR: ANDRES JOSÉ RODRIGO FLORES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/01/2009

Fecha Incoación: 16/04/2009

Matrícula: 3196-CDH

Nº Expediente: SAT430/2009

Denunciado: TRANSORDIZIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EUSKADI JAISA Nº 60 A

20300 IRUN (GUIPUZCOA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO A 6 HORAS. JORNADA COMPRENDIDA, DESDE LAS 09.00 H. DEL DIA 15 A LAS 09:00 H. DEL DIA 16. REALIZA DESCANSO DE 20:15 H. DIA 15 A LAS 02:15 H. DEL DIA 16. SE ADJUNTA HOJA DE REGISTRO. CIRCULA VACIO. CONDUCTOR: ULRICH RODERICH KELLERMANN.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 2.000,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/01/2009

Fecha Incoación: 21/04/2009

Matrícula: 6980-CPX

Nº Expediente: SAT434/2009

Denunciado: SANCHEZ DOLERA, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PADRE MARTINEZ GARCIA Nº 24 piso 1º

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE EXCEDIENDO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA. EN DISCO DIAGRAMA DE FECHA 08-12/01/09 SE OBSERVA UN PERIODO DE CONDUCCION DIARIA DE 11 HORAS ENTRE LAS 06:25 H. Y LAS 22:20 H. DEL DIA 08/01/09. EXCESO UNA HORA. SE LE RECOGE EL CITADO DISCO PARA SU REMISION A ESTA CONSEJERIA. CONDUCTOR: ALEX FERNANDO QUITO SANZ (X2953853D).

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido:Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 325,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/01/2009

Fecha Incoación: 21/04/2009

Matrícula: 9716-BTH

Nº Expediente: SAT439/2009

Denunciado: LIRANZO GARCIA, FRANCISCO MIGUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HORNO DE PAN COCER Nº 9

18690 ALMUÑECAR (GRANADA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE EFECTUAR DETERMINADAS ANOTACIONES MANUALES EN LA HOJA REGISTRO.- NO ANOTA COMO ORDE LA LEY EL NOMBRE COMPLETO SI NO UNA ABREVIATURA. ASIMISMO NO ANOTA LA FECHA COMPLETA DE LA JORNADA. SE ADJUNTA DICO-DIAGRAMA DEL DIA 26-01-09 COMO PRUEBA DE LA INFRACCIÓN, VEHÍCULO TRACCIÓN DOBLE. CONDUCTOR: FRANCICO M LIZANZO GARCIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.142.5 LOTT Art.199.5 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2009

Fecha Incoación: 21/04/2009

Matrícula: 2244-CZZ

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Josefina Aguilar Chordá, Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 23 de julio de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13007 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción de los procedimientos que a continuación se detallan, se ponen de manifiesto dichos expedientes a los interesados referenciados, en la oficina de la Sección de Sanciones de esta Dirección General, para que obtengan las copias que les interesen y en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

N.º Expediente: SAT2735/2008

Denunciado: Congelados Alcazamar, SLL

Denunciante: Subsector de Trafico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: Pg. Industrial El Pino, 2. C/ Gavilán n.º 7, 30730 San Javier (Murcia)

Hechos: Carecer del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas o tenerlo caducado. Transporta congelado para consumo humano, desde las Alcázares (MU) en reparto por bares y restaurantes no portando el certificado. Porta etiqueta como certificado vencido, desde abril 2008 RRC.

Norma Infringida: Artículo 140.26.2 LOTT artículo 197 ROTT

Observaciones artículo infringido: A nexo 1 ATP artículo 7 del R.D.237/2000 (BOE 16-3)

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/06/2008

Fecha Incoación: 23/10/2008

Matrícula: 1077-DJS

N.º Expediente: SAT3596/2008

Denunciado: Gómez Belda, Sergio

Denunciante: Subsector de Trafico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: C/ Rómulo n.º 2 Piso Bj Pta. 4, 03106 Alicante (Alicante)

Hechos: La realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos pesados, de servicios que no cumplan alguna de las condiciones del artículo 102.2 de la LOTT. transporta 400 corderos, desde Pomares (AL) hasta Orihuela (A) no acreditando su conductor relación laboral con la empresa. conductor: Antonio José Muros Díaz.

Norma Infringida: Artículo 140.1.6 LOTT artículo 197.1.6

Observaciones Artículo Infringido: Artículo 102.3 LOTT artículo 157 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/09/2008

Fecha Incoación: 03/12/2008

Matrícula: A-1172-BW

Nº Expediente: SAT4638/2008

Denunciado: Gourari, Mostapha

Denunciante: Policia Local de Murcia

Último domicilio conocido: Pz Cruz Roja n.º 11 Piso 2 Pta. J, 30003 Murcia (Murcia)

Hechos: Realizar transporte público discrecional de viajeros en vehículos hasta 9 plazas, careciendo de autorización. Pasajeros: Benazeur Aamira (X5956728G) que manifiesta haber pagado al conductor para que lo lleve a su domicilio.

Norma Infringida: Artículo 47 y 90 LOTT artículo 41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Artículo Infringido: Artículo 141.31 en relación con el Artículo 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2008

Fecha Incoación: 20/02/2009

Matrícula: 4880-DSM

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, 22 de julio de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13008 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), ha resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes:

N.º expediente: SAT1726/2008

Denunciado: B F Kelly Fruits, S.L.

Denunciante: Subsector de Trafico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: PZ CONSTITUCION, n.º 46

04003 Almería (Almería)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CARECIENDO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL QUE DEBE LLEVAR A BORDO DEL MISMO. FALTAN HOJAS DE REGISTRO DEL DIA 13/03/08 AL 04/04/08 Y DE 04/04/08 AL 13/04/08, MANIFESTANDO SU CONDUCTOR HABER UTILIZADO VEHICULO EXCLUIDO DEL AMBITO R. CE 56/2006. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. CONDUCTOR: JOSE DELGADO TENZA.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821/85

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/04/2008

Matrícula: 7200-CRD

Nº Expediente: SAT2480/2008

Denunciado: SANCHEZ PEREZ, ASENSIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AIRE Nº 32

30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: UTILIZACION DE UNA HOJA DE REGISTRO INCOMPATIBLE CON EL APARATO DE CONTROL AL NO COINCIDIR EN SU Nº DE HOMOLOGACION. TACOGRAFO MARCA VEEDER ROOT, MODELO 1116, Nº SERIE 920006 19, Nº HOM. E11-15 (SE RETIRA DISCO EN EL CUAL TAMPOCO COINCIDE HORARIO). CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art. 142.4 LOTT Art.199.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821/85

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/05/2008

Matrícula: CA-5786-M

Nº Expediente: SAT2771/2008

Denunciado: QUEL HUERA, JHOFRE OSWALDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAESTRO JAVIER PAULINO TORRES Nº 14-1

30006 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO REVISTAS, DESDE MURCIA A SANTOMERA, REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO EL VEHICULO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. PRESENTA TARJETA CADUCADA DE FECHA 30/09/06.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/06/2008

Matrícula: 0475-DVX

Nº Expediente: SAT2883/2008

Denunciado: LAFRITI., CHAFIK

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Último domicilio conocido: CL LA MINA Nº 7 piso 3 pta. B

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 6 PERSONAS MAS EL CONDUCTOR NO JUSTIFICANDO LA RELACION LABORAL O FAMILIAR CON EL TITULAR DEL VEHICULO. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE SE DIRIGEN A TRABAJAR AL CAMPO. CONDUCTOR: EL MISMO. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE OCUPANTES.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/10/2008

Matrícula: A-8575-CB

Nº Expediente: SAT2890/2008

Denunciado: HURTADO MARTI, JOSE ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GRANADOS Nº 2

30562 CEUTI (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE LA DOCUMENTACION EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. TRANSPORTA ARENA, DESDE ABANILLA HASTA LORQUI, CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA CARGA.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/07/2008

Matrícula: 8476-BRH

Nº Expediente: SAT2931/2008

Denunciado: QUEL HUERA, JHOFRE OSWALDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAESTRO JAVIER PAULINO TORRES Nº 14-1

30006 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA REVISTAS, DESDE EL POLIGONO INDUSTRIAL OESTE DE ALCANTARILLA A MOLINA DE SEGURA.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/07/2008

Matrícula: 0475-DVX

Nº Expediente: SAT3229/2008

Denunciado: MEAT PORK SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PUERTA NUEVA Nº 20

30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 12.000 L. DE AGUA DE PUERTO LUMBRERAS A VARIOS DESTINATARIOS PTO. LUMBRERAS Y LORCA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. PRESENTA TARJETA DE LA CLASE MPC CADUCADA DESDE EL 28-02-2005 LA CUAL SE ADJUNTA AL BOLETIN. CONDUCTOR. ANTONIO LASO NAVARRO

Norma Infringida: Art.141.13 LOTT Art.198.13 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/07/2008

Matrícula: GR-2943-Z

Nº Expediente: SAT3922/2008

Denunciado: LOPEZ ORTEGA, JOSE RAUL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR CABRERA Nº 83

08191 RUBI (BARCELONA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (2500 KG, 19 BULTOS DE MUEBLES Y APARATOS DE GIMNASIO), DESDE MALAGA HASTA BARCELONA, NO HABIENDO PASADO LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. TACOGRAFO MARCA SIEMENS VDO, MODELO 1324, Nº SERIE 01293168 E1-83. PLACA JUAN ELEC DEL AUTOMOVIL SL, T. AUT. E1-446 FECHA 31/07/06.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821/85

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/09/2008

Matrícula: 4023-CWX

Nº Expediente: SAT4061/2008

Denunciado: ARIDOS Y TRANSPORTES SAN FRANCISCO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ SAN FRANCISCO Nº 69

03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: MINORACION DEL DESCANSO DIARIO. REALIZA DESCANSO DIARIO DE 7 HORAS Y 5 MINUTOS, SEGUN DISCO DIAGRAMA DE FECHA 29-30/10/08. CONDUCTOR: RUBEN CONESA GOMEZ.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.143.1.f LOTT Art.201.1 f ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/11/2008

Matrícula: 8091-BPJ

Nº Expediente: SAT4172/2008

Denunciado: CARPIAR ARTESANOS DE LA MADERA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GARCIA PARRAGA Nº 1

30120 PALMAR, MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULOS LIGEROS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLAN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. NO ACREDITA EL CONDUCTOR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. TRANSPORTA MUEBLES. CONDUCTOR: RAUL PINA PEREZ.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/10/2008

Matrícula: 1685-DTV

Nº Expediente: SAT4198/2008

Denunciado: SAN ANTONIO HORMIGONES Y CEMENTOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. LAS MAROMAS C) DINAMARCA Nº 32 G6

03160 ALMORADI (ALICANTE)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. LLEVA 13 DISCOS COMPRENDIDOS ENTRE LA FECHA 25/09/2008 AL 17/10/08. CONDUCTOR: MIGUEL ANGEL ALBALADEJO ROCAMORA.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821/85

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/10/2008

Matrícula: 9914-BSV

Nº Expediente: SAT4429/2008

Denunciado: ALVAREZ GALVEZ, OSCAR DAVID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LLEIDA Nº 9 - 3

08130 SANTA PERPETUA DE MOGODA (BARCELONA)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS DE ALIMENTACION, DESDE MALAGA HASTA TORREVIEJA (A), LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 45000 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 5000 KG, UN 12,50%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA AL CONDUCTOR TICKET DE BASCULA.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 1.373,25 Euros

Fecha Denuncia: 16/10/2008

Matrícula: 9538-FPD

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se dictará la oportuna liquidación, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 22 de julio de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13009 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1652/2009

Denunciado: Alcaraz Carcel, José Manuel

Denunciante: D.G. Transportes y Carreteras

Último domicilio conocido: CL Victoria n.º 36 piso 3 pta. B

30570 San José de la Vega, Murcia (Murcia)

Hechos: Exceso en los tiempos máximos de conducción bisemanal establecidos, según acta 161/09 que se adjunta

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido:Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 330,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2009

Fecha Incoación: 15/06/2009

Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./Dª Eva Mª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, a 22 de julio de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13011 Incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y artículo 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. número 108, de 13 de mayo), la Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1048/2009.

Denunciado: Lemjaafar, El Mostafa.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Calle Juan Madrona n.º 3 pta. 1.º

30007 Murcia (Murcia).

Hechos: La realización de servicio público discrecional de viajeros, mediante cobro individual. Transporta 8 trabajadores del campo, de Fortuna a Murcia, cobrando individualmente 3 euros. Se adjunta lista de viajeros.

Norma infringida: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT.

Observaciones Art.º infringido: Art.º 141.31 en relación con el Art.º 140.1.9 LOTT.

Sanción propuesta: 1.501,00 euros.

Fecha denuncia: 04/03/2009.

Fecha incoación: 15/05/2009.

Matrícula: MU-1136-CJ.

N.º Expediente: SAT1073/2009.

Denunciado: El Barni, Mohamed.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Calle Nueva - San Carlos n.º 4.

03370 Redován (Alicante).

Hechos: Realizar un transporte de trabajadores, desde Roldán hasta Torre Pacheco, en vehículo de hasta 9 plazas, mediante cobro individual de 3 euros por viajero. Transporta 9 personas trabajadoras del campo. Se adjunta relación de ocupantes.

Norma infringida: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT.

Observaciones Art.º Infringido: Art.º 141.31 en relación con el Art.º 140.1.9 LOTT.

Sanción propuesta: 1.501,00 euros.

Fecha denuncia: 12/03/2009.

Fecha incoación: 18/05/2009.

Matrícula: 6985-CTN.

N.º Expediente: SAT1080/2009.

Denunciado: Castañada Betancur, Humberto.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Calle Príncipe de Asturias n.º 8.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Hechos: Realizar transporte público discrecional de viajeros, en vehículos de hasta 9 plazas, careciendo de autorización. Circula desde Murcia hacia La Campana, transportando 8 obreros de los cuales se adjunta relación. Manifiesta cobrar 6 euros por persona. Se adjunta relación de ocupantes.

Norma infringida: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT.

Observaciones Art.º infringido: Art.º 141.31 en relación con el Art.º 140.1.9 LOTT.

Sanción propuesta: 1.501,00 euros.

Fecha denuncia: 13/03/2009.

Fecha incoación: 18/05/2009.

Matrícula: 4653-DBB.

N.º Expediente: SAT1086/2009.

Denunciado: Recolecciones Agrícolas Dandi, S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Calle San Miguel n.º 6.

03370 Redován (Alicante).

Hechos: Realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado careciendo de autorización. Transporta cajas de plástico desde y hasta Santomera, realiza servicio público.

Norma infringida: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT.

Observaciones Art.º infringido: Art.º 140.1.9 LOTT Art.º 197.1.9 ROTT.

Sanción propuesta: 4.601,00 euros.

Fecha denuncia: 11/03/2009.

Fecha incoación: 18/05/2009.

Matrícula: A-2465-BY.

N.º Expediente: SAT1102/2009.

Denunciado: Sogovia Vera, Edison Mauricio.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Plaza de la Constitución n.º 5.

30600 Archena (Murcia).

Hechos: Realizar Transporte público discrecional de viajeros, en vehículos de hasta 9 plazas, careciendo de autorización. Se adjunta relación de obreros, cada

uno de ellos paga 5 euros por viaje. Transporta 9 obreros, desde Archena hasta Pulpí, desconociendo la finca de trabajo. Se adjunta relación de ocupantes.

Norma infringida: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT.

Observaciones Art.º infringido: Art.º 141.31 en relación con el Art.º 140.1.9 LOTT.

Sanción propuesta: 1.501,00 euros.

Fecha denuncia: 09/03/2009.

Fecha incoación: 19/05/2009.

Matrícula: MU-5623-BV.

N.º Expediente: SAT1109/2009.

Denunciado: Lemjaafar, El Mostafa.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Calle Juan Madrona n.º 3 pta. 1.º

30007 Murcia (Murcia).

Hechos: Realizar transporte público discrecional de viajeros, en vehículos de hasta 9 plazas, careciendo de autorización. Circula, desde Molina de Segura hacia Pulpí (Al), transportando 7 obreros, de los que se adjunta relación. Manifiesta cobrar 20 euros por el transporte.

Norma infringida: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT.

Observaciones Art.º infringido: Art.º 141.31 en relación con el Art.º 140.1.9 LOTT.

Sanción propuesta: 1.501,00 euros.

Fecha denuncia: 26/03/2009.

Fecha incoación: 19/05/2009.

Matrícula: 7314-BFM.

N.º Expediente: SAT1575/2009.

Denunciado: Molina Pérez, Alfonso.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Calle San José n.º 56.

30510 Yecla (Murcia).

Hechos: Circular, desde el polígono industrial de Yecla hasta Yecla, transportando carga útil, no demostrando documentalmente el conductor la relación laboral con la empresa. Conductor: Sergio Ortín Díaz.

Norma infringida: Artº 102.3 LOTT Art.º 157 ROTT.

Observaciones Art.º infringido: Art.º 141.31 en relación con el Art.º 140.1.6 LOTT Art.º 198.31 en relación con el art.º 197.1.6 ROTT.

Sanción propuesta: 1.501,00 euros.

Fecha denuncia: 14/04/2009.

Fecha incoación: 08/06/2009.

Matrícula: A-1843-DL.

N.º Expediente: SAT695/2009.

Denunciado: Karim, Mustapha.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Calle La Armengola n.º 58, piso Bj. pta. B.

03300 Orihuela (Alicante).

Hechos: Realización de servicio público discrecional de viajeros mediante cobro individual. Transporta 8 trabajadores del campo, de Librilla a Orihuela. Pagan individualmente 3 euros. Conductor: El titular.

Norma infringida: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT.

Observaciones Art.º infringido: Art.º 141.31 en relación con el Art.º 140.1.9 LOTT.

Sanción propuesta: 1.501,00 euros.

Fecha denuncia: 26/02/2009.

Fecha incoación: 29/04/2009.

Matrícula: L-3387-AC.

N.º Expediente: SAT905/2009.

Denunciado: Boutouja, Zaid.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Calle Santa Bárbara n.º 124, piso 3, pta. 6.

12540 Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana).

Hechos: El quebrantamiento de las órdenes de inmovilización del vehículo. Vehículo denunciado por exceso de peso en boletín 73.668, de fecha 12/02/09, quedando inmovilizado por dicha infracción, quebrantando la inmovilización.

Norma infringida: Art.º 33.3 y 4 LOTT.

Observaciones Art.º infringido: Art.º 140.7 LOTT Art.º 197.7 ROTT.

Sanción propuesta: 4.601,00 euros.

Fecha denuncia: 17/02/2009.

Fecha incoación: 11/05/2009.

Matrícula: B-2471-VF.

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado Instructor de los expedientes referidos a don José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para

manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el artículo 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, a 22 de julio de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13012 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), ha resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes:

Nº Expediente: SAT2707/2008

Denunciado: MORALES VELASCO, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CONSTRUCCION Nº 1 piso 1

30580 ALQUERIAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULOS LIGEROS, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. NO ACREDITA EL CONDUCTOR RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. TRANSPORTA MUEBLES. CONDUCTOR: DIMITRY VASILEVICH TERCI.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/06/2008

Matrícula: MU-0300-AH

Nº Expediente: SAT2757/2008

Denunciado: ALBA CUEVAS, CARMELO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARGENTINA Nº 1

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 9 TRABAJADORES, DESDE TORRE PACHECO HASTA CALASPARRA, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACION. LOS TRABAJADORES NO TIENEN RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: BOUZEKRI CHIBOUB.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/06/2008

Matrícula: 2677-FSY

Nº Expediente: SAT2769/2008

Denunciado: APARICIO PORTERO, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE IRANZO Nº 46 piso 1 pta. 2

46870 ONTENIENTE (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTAR REPUESTOS DESDE ALICANTE HASTA YECLA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/06/2008

Matrícula: 0116-BPG

Nº Expediente: SAT4003/2008

Denunciado: MUÑOZ ROMAN, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL UBEDA Nº 30

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO PESADO DE MERCANCIA (TRANSPORTA ZAHORRA ARTIFICIAL), DESDE MAZARRON A TORRE PACHECO, CARECIENDO DEL PRECINTO QUE UNE EL GENERADOR DE IMPULSOS DEL TACOGRAFO CON LA CAJA DE CAMBIOS. TACOGRAFO MARCA SIEMENS, VDOK MODELO 1318, Nº SERIE 3910540, Nº HOM. E1-57 ESCALA 125.

Norma Infringida: ART 142.25 DE LA LOTT, EN RELACION CON ART. 141.5 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821/85

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/10/2008

Matrícula: MU-2265-CD

Nº Expediente: SAT4046/2008

Denunciado: LOPEZ GARCIA, IGNACIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAMPOAMOR Nº 65 piso 1

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DEL DESCANSO DIARIO. REALIZA DESCANSO DIARIO DE 8 H. Y 29 MINUTOS, SEGUN TICKETS JORNADAS (DIAS 7/8-10-08). SE ADJUNTAN TICKETS DE TACOGRAFO DIGITAL. ANDRES RUIZ LOPEZ.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.143.1.c LOTT Art.201.1c ROTT

Sanción: 75,25 Euros

Fecha Denuncia: 24/10/2008

Matrícula: 6560-GBG

Nº Expediente: SAT4375/2008

Denunciado: CONTENEDORES ASTESA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PS DARSENA, EDIFICIO GRAN SOL Nº SN piso 5º pta. B

30370 MANGA MAR MENOR, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR ESCOMBRO, DESDE CARTAGENA HASTA EL LLANO DEL BEAL, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 27950 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 26000 KG. EXCESO DE 1950 KG, UN 7,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ADJUNTA TICKET DE PESAJE.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 1.556,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/10/2008

Matrícula: 7678-FZF

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se dictará la oportuna liquidación, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 24 de julio de 2009.—Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13013 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y artículo 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT699/2009

Denunciado: Sánchez Dolera, Francisco

Denunciante: D.G. Transportes y Carreteras

Último domicilio conocido: C/l Padre Martínez García N.º 24 Piso 1.º, 30500 Molina de Segura (Murcia).

Hechos: Obstrucción a la labor inspectora, según acta 133/09 que se adjunta.

Norma Infringida: Artículo 33.3 y 4 LOTT artículo 19 ROTT

Observaciones Artículo Infringido: Artículo 140.6 LOTT artículo .197.6 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/04/2009

Fecha Incoación: 29/04/2009

Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a doña Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el artículo 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 24 de julio 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13014 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y artículo 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. número 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT734/2009

Denunciado: García Hernández, Joaquín

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil

Ultimo domicilio conocido: Avenida Primero de Mayo n.º 16, 30420 Calasparra (Murcia)

Hechos: Circular desde Murcia a Torre Pacheco, transportando electrodomésticos nuevos (reparto), en régimen de servicio público, careciendo de Tarjeta Visado de Transportes.

Norma Infringida: Artículos 47 y 90 LOTT Artículos 41 y 109 ROTT

Observaciones Artículos Infringido: Artículo 141.31 en relación con el artículo 140.1.9 LOTT artículo 198.31 en relación con artículo 197.1.9

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/02/2009

Fecha Incoación: 30/04/2009

Matricula: 8505-DCC

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a don José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día

siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el artículo 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 24 de julio de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13044 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C09PS0137.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C09PS0137

Presunto responsable: Rabia El Kajjouhi

Ultimo domicilio: C/ Goya, 6 – 2.º A 30820 Alcantarilla (Murcia)

Normas Infringidas;

- Realizar una instalación eléctrica de baja tensión en un bloque de viviendas sin estar inscrito como instalador autorizado de baja tensión, conforme establece el Artículo 22 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus ITC, habiendo ejecutado una instalación eléctrica de baja tensión con incumplimientos reglamentarios. Todo ello supone un peligro o daño grave para las personas, cosas y medio ambiente.

En Murcia, a 30 de julio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

13184 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. nº 2009/74/OB-NS).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2009/74/OB-NS.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.um.es/contratacion/perfildecontratante

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: "Mejoras técnicas para instalaciones de ahorro energético y fotovoltaico en el Centro de Transferencia Tecnológico".

c) Lote (en su caso): --.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214400-4

e) Acuerdo marco (si procede): --

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): --

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: --

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: --

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 145.947,98 euros IVA (16%) 23.351,68 euros; Importe total: 169.299,66 euros. El presente proyecto está cofinanciado con Fondos FEDER de la Unión Europea.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de julio 2009.

b) Contratista: Construcciones Villegas, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 144.488,50 euros IVA (16%) 23.118,16 euros; Importe total: 167.606,66 euros.

Murcia, 31 de julio de 2009.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

II. Administración General del Estado

3. Anuncios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

13272 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia a 4 de agosto de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL							
030007055671	PUERTOMAYOR S.A.	LG PUERTO TOMAS MAES	30380	MANGA DEL MA	03 30 2008 054039988	0108 0108	572,75
030007055671	PUERTOMAYOR S.A.	LG PUERTO TOMAS MAES	30380	MANGA DEL MA	03 30 2008 054278145	0208 0208	572,75
030106612951	MULTICINES LORCA S.L.	AV EUROPA C.COMERCIA	30800	LORCA	03 30 2009 015307867	1008 1008	5.019,38
030106962252	GAZQUEZ REVERTE JUAN	CL LA CRUZ 12	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2009 015315143	1008 1008	998,97
030107084413	GARCIA VERA AMADEO	AV EUROPA 24	30800	LORCA	03 30 2009 015317466	1008 1008	725,57
030107084716	GARCIA VERA AMADEO	AV EUROPA 24	30800	LORCA	03 30 2009 015317567	1008 1008	50,51
030107820805	GREGORIO SOLANO S.L.	CL SAN JUAN 64	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 015334038	1008 1008	2.061,16
030108592155	AUNON SWEETS, S.L.	PG INDUSTRIAL, PARCE	30540	BLANCA	03 30 2009 015355054	1008 1008	735,64
030109140005	CONSERVAS FERNANDEZ LOPE	PG INDUSTRIAL BLANCA	30540	BLANCA	03 30 2009 015372535	1008 1008	1.147,85
030109732917	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV EUROPA EDF. MONDR	30800	LORCA	02 30 2009 015394662	1008 1008	955,54
030112307962	GARCIA BACHILLER FRANCIS	CL SIERRA DE CAZORLA	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 015501665	1008 1008	339,00
030112723547	AYALA ALBARRACIN PEDRO	CL FRANCISCO OLIVARE	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2009 015522176	1008 1008	1.781,71
030113092753	ZHENG-WENRONG	CL LA FABRICA *ED. L	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 015537839	1008 1008	208,03
030113267959	MERLIN-MARC ROBERT	PO DEL RIHUETE EDF.	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 015545418	1008 1008	337,98
030114507236	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	PZ JOSE MARIA ABREU	30520	JUMILLA	03 30 2009 015608466	1008 1008	2.838,61
030114623939	TRESCONS 2010, S.A.	CL MANUEL ROMERA	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2009 015615540	1008 1008	729,35
030114771964	NAVARRO MARTINEZ JOSE	CL ENRIQUE GRANADOS	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2009 015623624	1008 1008	31,37
030115175526	GAO-LIFEN	CL ANICETO ED JADE 6	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 015648276	1008 1008	453,86
030115434392	GINES GARCIA LOPEZ Y ROS	CL ORFEON FERNANDEZ	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2009 015665555	1008 1008	439,80
030115855839	INICIATIVAS PARMA, S.L.	AV EUROPA ED MONDRIA	30800	LORCA	03 30 2009 015699002	1008 1008	867,94
030116546357	RUIZ NAVARRO BIENVENIDA	CL CANTON 58	30640	ABANILLA	03 30 2009 015751441	1008 1008	1.011,73
030116677612	MINCHALA REMACHE YOLANDA	AV NUESTRA SEÑORA DE	30520	JUMILLA	03 30 2009 015760939	1008 1008	606,71
030116689635	MAZALIA TRAVEL, S.L.	AV TIERNO GALVAN EDF	30860	MAZARRON	03 30 2009 015762555	1008 1008	206,94
030116696507	ADAI SERVICIOS LOGISTICO	CL ENRIQUE GRANADOS	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2009 015763363	1008 1008	3.018,56
030116773396	THE LOUNGE LA MANGA, S.L	UR PUERTO TOMAS MAES	30380	SAN JAVIER	03 30 2009 015770639	1008 1008	1.086,89
030117188880	GUARDA-DIANA	CL URB DOS MARES 3	30380	MANGA DEL MA	03 30 2009 015812974	1008 1008	923,36
030117208684	SIERRA ESPUÑA MONTE Y SO	CL SANTOMERA 23	30850	TOTANA	03 30 2009 015815301	1008 1008	1.885,15
030117315889	ARTES GARCIA JOSE	CL PUERTO Y PLAYA 1	30380	MANGA DEL MA	03 30 2009 015825607	1008 1008	1.185,07
030117430269	RUBEN RODRIGUEZ ALMANSA	CL PONTEVEDRA 9	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 015839145	1008 1008	717,79
030117438858	CARNICERIA Y TIENDA LATI	AV ASUNCION 5	30520	JUMILLA	03 30 2009 015839953	1008 1008	12,60
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
030063788850	ESCOLANO MARTINEZ M NIEV	CL CASTELLON, 11	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 020260325	1208 1208	239,77
030078850021	ORTEGA FRANCO JESUS	CL JUAN DE LA ENCINA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 020260729	1208 1208	363,83
031002110584	BERNAL GONZALEZ ANDRES	CL PIQUERAS 25	30540	BLANCA	03 30 2009 019505442	1208 1208	293,22
031057540832	ROBINSON-NEIL LESLIE	CL DOCTOR MURILLO PA	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 020268005	1208 1208	293,22
040023050243	MORATA GONZALEZ MANUEL	CL CASTILLO DE SANTA	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 019374490	1208 1208	293,22
041005785252	REDONDO RODRIGUEZ ANDRES	CL SIERRA DE CAZORLA	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 019681456	1208 1208	293,22
171002527553	CAMA VILA MARC	CL PARAJE SOLES,225	30891	ESPARRAGAL	03 30 2009 013848928	1108 1108	293,22
280399927051	JORQUERA GAMEZ VICTOR MA	CL CORREDERA 30	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 019696412	1208 1208	294,97
280437172425	CASTRO IBAÑEZ M CARMEN	AV TIERNO GALVAN 18	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 019696917	1208 1208	293,22
281148835907	CEVALLOS CUSME ERICK OMA	CL TRAFALGAR 103	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 019699442	1208 1208	363,83
281202001809	CRACIUN-FLORICA	CL ANICETO 65	30860	MAZARRON	03 30 2009 019699745	1108 1108	293,22
300032394514	GARCIA NOGUERA JOSE	PZ DE ABASTOS PUESTO	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 019701159	1208 1208	293,22
300038412150	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ,ESTACION F	30540	BLANCA	03 30 2009 019519081	1208 1208	422,94
300044304801	NAVARRO JIMENEZ PEDRO	LG EL GACHERO LA ISL	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 019706718	1208 1208	363,83
300053414515	PELEGRIN NAVARRO JOSE	CL MIGUEL HERNANDEZ	30880	AGUILAS	03 30 2009 019713081	1208 1208	239,77
300056708370	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	CL BALSICAS 44	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 020293566	1208 1208	542,78

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300059651110	OLIVARES GARCIA JOSE	PL CONSTITUCION 3	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 032146684	0408 0408	293,22
300061198561	MEROÑO EGEA EUSEBIO ANAS	CL CUENCA 11-2	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 020296192	1208 1208	774,18
300068329374	ASENSIO SANCHEZ JUAN	ZZ LOS ASENSIOS,ESTA	30891	ESPARRAGAL	03 30 2009 013895509	0708 0708	293,22
300068329374	ASENSIO SANCHEZ JUAN	ZZ LOS ASENSIOS,ESTA	30891	ESPARRAGAL	03 30 2009 013895610	0808 0808	293,22
300068329374	ASENSIO SANCHEZ JUAN	ZZ LOS ASENSIOS,ESTA	30891	ESPARRAGAL	03 30 2009 013895711	0908 0908	293,22
300068329374	ASENSIO SANCHEZ JUAN	ZZ LOS ASENSIOS,ESTA	30891	ESPARRAGAL	03 30 2009 013895812	1008 1008	293,22
300073554139	FERNANDEZ SANCHEZ ANA MA	CL PINO DE LA MURTA	30180	BULLAS	03 30 2009 019558689	1208 1208	293,22
300075466554	SANCHEZ JIMENEZ RESURREC	CL RAIMUNDO MUÑOZ 16	30180	BULLAS	03 30 2009 019562127	1208 1208	363,83
300077784349	CARRASCO SAEZ MANUEL	CL MALAGA, 20	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 020308926	1208 1208	293,22
300077955010	GOMEZ HENAREJOS JOSE MAR	CL NAVARRA, 17	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 020309330	1208 1208	293,22
300078684126	MADRID CARBONELL ENCARNA	CL NAPOLES 6	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 020310845	1208 1208	293,22
300079032417	GIMENEZ RUBIO PEDRO	CL ESCULTOR JUAN DOR	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 019417940	1208 1208	293,22
300079556318	MAZON OLIVARES LUIS MIGU	CL ENRIQUE GRANADOS	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2009 019768857	1208 1208	293,22
300080051624	MARTINEZ SANCHEZ BARTOLO	CL PINO DE LA MURTA	30180	BULLAS	03 30 2009 019571120	1208 1208	293,22
300080100225	ZAPATA ESPINOSA FRANCISC	CT BALSICAS, 44	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 020312360	1208 1208	239,77
300080745071	LOPEZ ORTEGA ANGEL	CL CERVANTES 3	30540	ESTACION FER	03 30 2009 019573847	1208 1208	363,83
300082616767	MARTINEZ NAVARRO FRANCIS	AV PEDRO GARCIA RUBI	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2009 019778658	1208 1208	311,08
300083519978	GONZALEZ MEGINO GUSTAVO	CL ALMIRANTE BALDASA	30205	CARTAGENA	03 30 2009 019426630	1208 1208	293,22
300084610321	SEGOVIA CHUECOS ISABEL	CL MABLY 16	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2009 019783914	1208 1208	293,22
300085424010	ARTES GARCIA JOSE	CL PUERTO Y PLAYA 1	30380	MANGA DEL MA	03 30 2009 020318929	1208 1208	293,22
300085493526	GARCIA BALLESTA MANUEL	AV FERROCARRIL 16	30891	PUERTO LUMBR	03 30 2009 013950877	1108 1108	293,22
300086526372	MARTINEZ GUERRERO ISABEL	ZZ ESPARRAGAL C/ LOS	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2009 013953709	1108 1108	293,22
300087737862	GARCIA VERA AMADEO	AV EUROPA 24	30800	LORCA	03 30 2009 019795331	1208 1208	293,22
300095101576	GARCIA PEREZ JOSE	CL ESPARRAGAL BUZON	30891	PUERTO LUMBR	03 30 2009 013980280	1108 1108	243,70
301003480563	PELEGRIN FERNANDEZ BENIT	CL MIGUEL HERNANDEZ	30880	AGUILAS	03 30 2009 019828976	1208 1208	239,77
301003798037	CORRALES-GILMA	CL PUERTO Y PLAYA	30380	MANGA DEL MA	03 30 2009 020338127	1208 1208	308,39
301004055388	MILLAN TRIPIANA JESUS IS	AV EUROPA 40	30800	LORCA	03 30 2009 019830188	1208 1208	293,22
301006583553	SOLANO LORENTE GREGORIO	CL SAN JUAN 54	30860	MAZARRON	03 30 2009 019837868	1208 1208	303,02
301007434123	ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	CL NUEVA,ESTACION FE	30540	BLANCA	03 30 2009 019617596	1208 1208	363,83
301008029257	ROSEL LOPEZ DANIEL	AV FERROCARRIL 3	30891	PUERTO LUMBR	03 30 2009 014004330	1108 1108	293,22
301009771621	GARCIA BACHILLER FRANCIS	CL SIERRA DE CARRASC	30860	MAZARRON	03 30 2009 019847568	1208 1208	293,22
301010153860	MORA SANCHEZ PEDRO DAVID	CT DE CARAVACA 10	30800	LORCA	03 30 2009 019848578	1208 1208	293,22
301010625928	CORONEL FRANCO RAUL JACO	AV REGION MURCIANA 4	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2009 019850703	1208 1208	293,22
301013162173	SAMIJ-ABDELHADI	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	03 30 2009 019854844	1208 1208	8,54
301021769309	RIVAS SANTIAGO JESUS	CL MATEOS 4	30002	MURCIA	03 30 2009 019337411	1208 1208	293,22
301023286953	GOMEZ GARCIA ANTONIO	CL VILLA GOMEZ 5	30180	BULLAS	03 30 2009 019639020	1108 1108	7,08
301023286953	GOMEZ GARCIA ANTONIO	CL VILLA GOMEZ 5	30180	BULLAS	03 30 2009 019639121	1208 1208	7,08
301026353769	MIÑANO AMENEDO JOSE ANTO	CL FEDERICO SERVET 8	30540	BLANCA	03 30 2009 019642555	1208 1208	293,22
301031561760	ARTERO LOPEZ JOSE	CL LOS LOPEZ BZ U83	30891	ESPARRAGAL	03 30 2009 014052527	1108 1108	293,22
301033781545	JIMENEZ HENAO VICENTE AD	AV TIERNO GALVAN-ED.	30860	PUERTO DE MA	03 30 2008 025132271	0208 0208	293,22
301033781545	JIMENEZ HENAO VICENTE AD	AV TIERNO GALVAN-ED.	30860	PUERTO DE MA	03 30 2008 029041977	0308 0308	293,22
301033781545	JIMENEZ HENAO VICENTE AD	AV TIERNO GALVAN-ED.	30860	PUERTO DE MA	03 30 2008 032291578	0408 0408	293,22
301036450358	ZHENG-WENRONG	CL LA FABRICA	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 019896775	1208 1208	293,22
301037703678	ROJAS CORDOVA EDY GUSTAV	CR CARAVACA 29	30800	LORCA	03 30 2009 019898189	1208 1208	293,22
301040227702	REI MARQUES DA COSTA JOS	AV DE EUROPA 46	30800	LORCA	03 30 2009 019901021	1208 1208	332,46
301041221950	MONETTI-CHRISTIAN DO	UR CORNISA PONIENTE-	30380	MANGA DEL MA	03 30 2009 020373792	1208 1208	293,22
301045372843	COLEY-HAZEL JOYCE	CL VIA AXIAL 86	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 019908192	1208 1208	308,39
301051424431	ROBERTSEN-TOR JACOB	LG URB PUERTO LATIN	30380	MANGA DEL MA	03 30 2009 020383290	1208 1208	308,39
301052132329	RODRIGUEZ ALMANSA RUBEN	CL PONTEVEDRA 9	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 020383795	1208 1208	293,22
301054756682	LINDMARK-GLENN RUNE	UR FRENTE MARINO ARE	30380	MANGA DEL MA	03 30 2009 020386526	1208 1208	293,22
301054937447	CARCELES MARTINEZ ASUNCI	CL SANTA RITA	30006	MURCIA	03 30 2009 020250019	1208 1208	308,39
301058211296	DONICI-CONSTANTIN RA	CL ORFEON FERNNADEZ	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2009 019924360	1208 1208	293,22
301058638908	FERNANDEZ MORENO JUAN JO	CL ENRIQUE GRANADOS	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2009 019924966	1208 1208	293,22
301061476661	ASENSIO VALERO JUAN	CL RIO TINTO-LA ESTA	30891	ESPARRAGAL	03 30 2009 014092539	1108 1108	293,22
301062495363	LOPEZ MARIN DOLORES	CL SANTA RITA 3	30006	MURCIA	03 30 2009 020253958	1208 1208	293,22

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301063430506	GUARDA-DIANA	LG URB DOS MARES 3	30380	MANGA DEL MA	03 30 2009 020395519	1208 1208	293,22
300073892427	NAVARRO RODRIGUEZ JUAN A	CL LUGO 3	30730	SAN JAVIER	03 30 2008 053876304	1007 1007	255,79
300073892427	NAVARRO RODRIGUEZ JUAN A	CL LUGO 3	30730	SAN JAVIER	03 30 2008 053925309	0508 0508	260,87
301004890093	ABELLAN TOMAS MARIA	CL ALJIBICO 5	30520	JUMILLA	03 30 2009 023123441	1208 1208	7,60
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
021011086033	LLIVICHUZCA CUNIN DOLORE	CL SANTOMERA 22	30850	TOTANA	03 30 2009 017643345	1108 1108	96,59
021013985626	DAHHANI-KAOUTAR	CL CRISTOBAL GRACIA	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018579292	1108 1108	96,59
021014526604	MESSAOUDI-SAMIR	CL BURGOS 6	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018704887	1108 1108	96,59
021014849734	EL KAFNAOUI-NAIMA	PS RIHUETE EDIF. CLE	30870	MAZARRON	03 30 2009 017645971	1108 1108	96,59
031030366179	NAVARRO MARCO VALENTIN	CL VICTOR JARA 1	30640	ABANILLA	03 30 2009 017225740	1108 1108	54,73
031040939179	ALVACORA CHIMA MANUEL AB	CL CANAL DE SAN DIEG	30800	LORCA	03 30 2009 017650116	1108 1108	96,59
031049422942	KHATTOU-NOUREDDINE	CL CUENCA 7	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018715193	1108 1108	96,59
040028909447	EGEA GARCIA JUAN	CL LOS PALANQUINES 4	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2009 011897814	1008 1008	96,59
041015686528	AZZAN-ABDERRAHIM	CL SANTA RITA (BO.FA	30006	MURCIA	03 30 2009 016707802	1108 1108	96,59
041016947326	EL MASRAR-MOHAMED	CL VIA AXIAL. PTO 16	30860	MAZARRON	03 30 2009 017663351	1108 1108	96,59
041020198947	CHARIFI-SALAH	CL POETA LOBO 25	30860	MAZARRON	03 30 2009 017665169	1108 1108	96,59
041020543194	BIRJILALI-BOUABID	CL CUENCA 1	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018725705	1108 1108	96,59
041021844715	MOUSSAIF-EL HOUSSAIN	CL DEL AIRE 6	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 017667391	1108 1108	96,59
041023647905	MASSINE-BRAHIM	CL SIERRA DE LA PILA	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 017669718	1108 1108	9,66
041023959214	CHAVEZ VACA EDWIN JAVITH	CL RIO GUADALQUIVIR	30891	ESTACION	03 30 2009 011909433	1008 1008	93,37
041024587791	EL HARRAQ-SAID	CL ANICETO 57	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 017671940	1108 1108	57,95
041037681579	EL ADRANI-BOUZEKRI	CL VILLA AXIAL 160	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 017691542	1108 1108	96,59
041037769990	AYADIM-RACHID	AV TIERNO GALVAN 48	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 017691845	1108 1108	96,59
041041287151	EL AMRI-HICHAM	CL ANICETO 57	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 017697707	1108 1108	96,59
041041975952	CHARABI-MOHAMED	CL GUADALENTIN 63	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 017698313	1108 1108	38,64
041044334163	BOUAICHAT-ABDELLAH	CL MENENDEZ PELAYO 3	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018734896	1108 1108	96,59
101005125451	ES SABAI-BOUJEMAA	CL BARO RUNES 59	30540	BLANCA	03 30 2009 017255951	1108 1108	96,59
101006265809	BAHADI-ABDELOUAHHAB	CL BURGOS 10	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018743990	1108 1108	96,59
101008586634	BENNOUNA-QUADDOUR	CL BURGOS 52	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018747529	1108 1108	96,59
131012476181	MAURAD JUELA JUSTO ABEL	AV FONTES 82	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018752074	1108 1108	96,59
231007026132	CAMPOS GOMEZ INMACULADA	CL LA ERA. PUERTO MA	30860	MAZARRON	03 30 2009 017732766	1108 1108	96,59
241017035607	HACHAD-ABDERRAHIM	CL MIGUEL ANGEL 17	30800	LORCA	03 30 2009 017739133	1108 1108	96,59
251011609247	BOUALLAGA-JAOUAD	CL ESPERANZA CASTILL	30540	BLANCA	03 30 2009 017276664	1108 1108	96,59
261005199753	NOURI-MOHAMED	CL ANTONIO LORDIN 9	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018596066	1108 1108	64,39
271013490005	SELMANE-BAHIJA	CL RIO SEGRE 3	30800	LORCA	03 30 2009 017744486	1108 1108	90,14
281122548196	VELASQUEZ PEREZ JANETH N	AV ESTACION 33	30540	BLANCA	03 30 2009 017280809	1108 1108	32,20
281124886001	RAOUDI-BRAHIM	CL BURGOS 2	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 027011828	1108 1108	28,98
300053645089	MORENO SANCHEZ MARIA JES	CL GRAN VIA 71	30540	BLANCA	03 30 2009 017299906	1108 1108	96,59
300058600981	CANO MORCILLO RAMON	CL FEDERICO GARCIA L	30540	BLANCA	03 30 2009 017302835	1108 1108	96,59
300058984032	MARTINEZ VICTORIO JESUS	CL FEDERICO GARCIA L	30540	BLANCA	03 30 2009 017303138	1108 1108	96,59
300059888455	MARTINEZ PEREZ MIGUEL	CL CASTELLON, 11	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018782689	1108 1108	96,59
300084801792	SAEZ CAÑIZARES JOSE MARI	CL SANTOMERA 22	30850	TOTANA	03 30 2009 017804508	1108 1108	96,59
300086526372	MARTINEZ GUERRERO ISABEL	ZZ ESPARRAGAL C/ LOS	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2009 012035735	1008 1008	96,59
300095588600	BOUSSALA-MILOUD	UR BURGOS, 4	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018794817	1108 1108	96,59
301000218737	KHATIRI-BACHADLI	CL BURGOS 7	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018796534	1108 1108	96,59
301000492660	AYNAOU-EL MOUAFEK	CL POETA LOBO 3	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 017824918	1108 1108	96,59
301000922692	SBY-EL HASSANE	CL BURGOS 3	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018801180	1108 1108	96,59
301008500214	AGUILERA GONZALEZ JOSE M	AV FUERZAS ARMADAS-E	30800	LORCA	03 30 2009 017838557	1108 1108	96,59
301008847996	LUCAS CANO SERGIO	CL CONCEPCION 10	30540	BLANCA	03 30 2009 017346180	1108 1108	96,59
301008896803	SANCHEZ SANCHEZ RAUL	CL GENERALISIMO 19	30540	BLANCA	03 30 2009 017346382	1108 1108	96,59
301009035330	LAMHAMDI-MBAREK	CL BURGOS 11	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018811385	1108 1108	96,59
301009135259	LAKHDIM-EL HOCINE	CL INFANTA CRISTINA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018812193	1108 1108	96,59
301009137784	ACHRIFI-NOUREDDINE	CL BURGOS 8	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018812294	1108 1108	96,59
301009572163	ALHAIL-ABDELMAJID	CL VILLAR 3	30540	BLANCA	03 30 2009 017347901	1108 1108	96,59
301009894182	EL MESBAHI-BOUKHARI	CL ISAAC PERAL, 4	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018817247	1108 1108	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301010244695	BACHIRI-MOHAMMED	CL BURGOS 9	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018819065	1108 1108	96,59
301010252678	ACHOURI-ABDELLATIF	CL TOTANA 13	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 017844520	1108 1108	96,59
301014066293	RAKBA-MOUSSA	CL LA CRUZ 5	30540	BLANCA	03 30 2009 017354567	1108 1108	45,07
301014552004	TAYEBI-AHMED	CL LORENZO RUBIO 4	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2009 017853715	1108 1108	96,59
301017489383	JELLOULI-MIMOUN	CL BURGOS 9	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018831290	1108 1108	96,59
301017774020	MARQUEZ CRESPO ELISABET	CL SIERRA DE LA TERC	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 017859270	1108 1108	96,59
301018873453	CHOUKRI-MESAOUDA	CL LORENZO RUBIO 4	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2009 017861896	1108 1108	96,59
301019677442	LAMHAMDI-MOHAMMED	CL BURGOS 11	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018836546	1108 1108	96,59
301019893569	CHAMSEDDINE-REDOUANE	CT ESTACION 91	30540	BLANCA	03 30 2009 017363257	1108 1108	96,59
301020427675	CANO MIÑANO GERMAN	CL DOCTOR FERRERES 4	30540	BLANCA	03 30 2009 017364873	1108 1108	96,59
301020503760	DAHMANI-ABDELGHANI	CL BURGOS 11	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018840182	1108 1108	96,59
301022511256	EL GOUMRI-DALLAL	CL BURGOS 6	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018846347	1108 1108	96,59
301022587038	LAMHAMDI-AHMED	CL BURGOS 11	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018846650	1108 1108	96,59
301022722535	BOUGTIB-MOHAMMED	CL BURGOS 15	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018847256	1108 1108	96,59
301022760527	BAQDID-AHMED	CL FRANCISCO PEDREÑO	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 017877559	1108 1108	96,59
301023255126	TEMNANI-LAID	CL CUESTA CARRION 2	30870	MAZARRON	03 30 2009 017880084	1108 1108	96,59
301024142472	BEHADI-MOHAMED	CL BURGOS 70	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 017885441	1108 1108	96,59
301024211483	LABLANE-HASSAN	CL SANTA RITA	30006	MURCIA	03 30 2009 025345650	0908 0908	45,07
301024211483	LABLANE-HASSAN	CL SANTA RITA	30006	MURCIA	03 30 2009 025345751	1008 1008	96,59
301024211483	LABLANE-HASSAN	CL SANTA RITA	30006	MURCIA	03 30 2009 025345852	1108 1108	96,59
301025641629	VELIZ VERGARA DARWIN LUT	CL SANTA RITA 10	30004	MURCIA	03 30 2009 018493915	1108 1108	96,59
301026045894	JUAREZ ROMERO MARCO VINI	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03 30 2008 055667164	0908 0908	96,59
301026332046	MIÑANO MOLINA ROBERTO	CL GRAN VIA 50	30540	BLANCA	03 30 2009 017380738	1108 1108	96,59
301026620420	EL KHADRA-RACHID	CL RIO GUADALENTIN 7	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 017915854	1108 1108	96,59
301027350041	CAMPOVERDE CAMPOVERDE LU	AV FUERZAS ARMADAS 8	30800	LORCA	03 30 2009 017932830	1108 1108	96,59
301027747337	PORRAS ROSAS JORGE HERNA	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800	LORCA	03 30 2009 017938789	1108 1108	96,59
301028079561	KASOUAD-KAMAL	CL LAS TORRES-EDF. S	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 017945156	1108 1108	96,59
301028096941	MARTINEZ PAREDES SEGUNDO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800	LORCA	03 30 2009 017945459	1108 1108	64,39
301028184039	KABLI-BANNACEIR	CL BETETA 24	30800	LORCA	03 30 2009 017946469	1108 1108	96,59
301028466854	JELLOULI-YOUSSEF	CL BURGOS 9	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018869787	1108 1108	96,59
301028541222	VILLEGAS ARDILA JORGE OL	CL SIERRA CARRASCOY	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 017950513	1108 1108	96,59
301028628825	EL MADI-BACHIR	CL FRANCISCO PEDREÑO	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 017952836	1108 1108	96,59
301028923663	VERA MONCAYO NILO MELITO	AV LUIS DE LOS REYES	30180	BULLAS	03 30 2009 017389327	1108 1108	83,71
301029338036	JELLOULI-TAYEB	CL BURGOS 9	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018875144	1108 1108	96,59
301029347231	PASQUEL ALMEDIA LILIAM M	CL JUAN RAMON JIMENE	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018875245	1108 1108	96,59
301029499401	ZEROUALI-JAOUAD	CL BURGOS 1	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018875851	1108 1108	96,59
301029659550	MOULAT-HICHAM	CL LA MOTA 58	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018624661	1108 1108	96,59
301029797168	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	AV BALSICAS ED. PICA	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018879083	1108 1108	96,59
301029820006	DNIBI-HICHAM	CL ESPERANZA DEL CAS	30540	BLANCA	03 30 2009 017398825	1108 1108	96,59
301030162940	LUCAS LOBA ENRIQUE	CL CTRA DE LA ESTACI	30540	BLANCA	03 30 2009 017401148	1108 1108	96,59
301030271256	DELGADO GUAMAN JAIME ALB	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03 30 2009 017980825	1108 1108	96,59
301030312783	EL BEJJATI-HASSAN	AV TIERNO GALVAN 3	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 017981229	1108 1108	96,59
301030567310	EL WAADI-ABDELKARIM	CL PINAR 4	30540	BLANCA	03 30 2009 017404178	1108 1108	96,59
301030727762	KHATIRI-YAHYA	CL BURGOS 7	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018888379	1108 1108	96,59
301031030684	BERNIA-BOUZEKRI	CL CARRIL DE CALDERE	30800	LORCA	03 30 2009 017991737	1108 1108	96,59
301031059279	SALDAÑA FLORES CHRISTIAN	CL CUENCA 5	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018893130	1108 1108	48,29
301031429802	LAMHAMDI-BENMOUSSA	CL BURGOS 11	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018896261	1108 1108	96,59
301031630266	CRIOLLO ORDOÑEZ BLANCA S	CL MAYOR-EDIFICIO GA	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 018002649	1108 1108	96,59
301031685840	EL MAHDAOUI-BOUALEM	CL BURGOS 2	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018897069	1108 1108	96,59
301032194381	CUEVA TORRES JOSE ANIBAL	CL SANTOMERA 25	30850	TOTANA	03 30 2009 018012450	1108 1108	96,59
301032227626	VELEZ SABANDO PEDRO ALBE	CL SANTA RITA BLOQUE	30006	MURCIA	03 30 2009 016769032	1108 1108	32,20
301032369688	OIRAD-KARIM	CL SANTA EULARIA 17	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 018016288	1108 1108	96,59
301032685546	ROJAS SANTIN JOSE ANTONI	AV DE EUROPA 50	30800	LORCA	03 30 2009 018021847	1108 1108	96,59
301032902582	TAYEBI-MUSTAPHA	CL BURGOS 13	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018905052	1108 1108	96,59
301032921275	GUAMAN AVILA JOSE PORFIR	CL PASEO GUERRA 13	30800	LORCA	03 30 2009 018024372	1108 1108	61,18

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301033098000	GUERRERO GUALAN JOSE TOB	CL PUENTE DEL CHURRO	30800	LORCA	03 30 2009 018026291	1108 1108	96,59
301033912796	CASTILLO PITISACA DIANA	CL TRAFALGAR 89	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 018037308	1108 1108	96,59
301034260582	RIVADENEIRA JARAMILLO WI	AV DE LA ASUNCION 4	30520	JUMILLA	03 30 2009 017425400	1108 1108	41,86
301034293120	LAMHAMDI-BOUALAM	CL BURGOS 11	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018919200	1108 1108	96,59
301035239575	ACOSTA MOREIRA MARIA SOL	CL SIERRA DE CARRASC	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 018056506	1108 1108	96,59
301035638083	LEON LOPEZ VICENTE ABELA	CL SANTA RITA 12	30006	MURCIA	03 30 2009 016779035	1108 1108	35,41
301035681129	MORENO HERRERA PATRICIA	CL EL NIÑO 15	30540	ESTACION FER	03 30 2009 017432066	1108 1108	96,59
301036110252	TOUNSI-MUSTAPHA	CL MIGUEL ANGEL 17	30800	LORCA	03 30 2009 018072064	1108 1108	96,59
301036117629	ECH CHARAOUI-KAMAL	LG CASASOL 7	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 018072266	1108 1108	96,59
301036414689	HADDOUCHI-SAID	CL BETETA 24	30800	LORCA	03 30 2009 018075300	1108 1108	96,59
301037253842	MASACHE GUERRERO MARIA C	CM DEL PUENTE DE CHU	30800	LORCA	03 30 2009 018092575	1108 1108	96,59
301037372767	AZIZ-ABDELHATIF	CL MIGUEL ANGEL 17	30800	LORCA	03 30 2009 018095205	1108 1108	96,59
301037453195	LAHLOU-MOHAMMED	CL PARDO 4	30540	BLANCA	03 30 2009 017440655	1108 1108	96,59
301037453296	ABID-EL BACHIR	CL BOLERAS 43	30540	BLANCA	03 30 2009 017440756	1108 1108	96,59
301037497049	EL AMRANI-ABDENNABI	CL SIERRA DE LA PILA	30860	MAZARRON	03 30 2009 018097932	1108 1108	96,59
301037712166	AMYN-ALMAHJOUB	ZZ PAR BUJERCAL BUZO	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2009 012317237	1008 1008	96,59
301038077332	ARIOUA-ABDELALI	CL SAN JUAN 13	30540	BLANCA	03 30 2009 017444901	1108 1108	96,59
301038920626	ECHATBI-CHERKI	CL RIO MUNDO ORDENAC	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 018134308	1108 1108	96,59
301039710063	CHAVEZ MACIAS MARIA CECI	CL LA CUESTA-ESTACIO	30540	ESTACION FER	03 30 2009 017454803	1108 1108	96,59
301039733406	PUCHAICELA-ROSA ELEN	CL SALCILLO 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2009 018956683	1108 1108	96,59
301039880320	TAIBI-JAMAL	CL CORDOBA 1	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018957693	1108 1108	96,59
301040536987	BOUZEROUATA-EL KHAMS	CL HERNAN CORTES 23	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2009 018158455	1108 1108	96,59
301040639243	BENYADINE-SAID	CL MARTIN DE PIERNAS	30800	LORCA	03 30 2009 018159667	1108 1108	96,59
301040831223	ZAMBRANO VERA FRANK CECI	CL ANICETO 65	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 018162192	1108 1108	96,59
301040859313	PERALTA VILLA JOHNNY FER	PZ JOSE MARIA ABREU	30520	JUMILLA	03 30 2009 017469048	1108 1108	96,59
301041547710	TIBAN ANCHATUNA ANGEL JA	AV LUIS DE LOS REYES	30180	BULLAS	03 30 2009 017476526	1108 1108	90,14
301041663908	MENDOZA CALDERON LUBY ER	CL MAYOR 30	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 018172401	1108 1108	96,59
301042533167	FARDAG-IBRAHIM	CL BURGOS 9	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018968407	1108 1108	96,59
301043136082	CATAGUA BURGOS NUVIA DOL	CL ENRIQUE GRANADOS,	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2009 018190585	1108 1108	96,59
301043172054	NOSHI-EL HABIB	CL HERNAN CORTES, 13	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 018191696	1108 1108	96,59
301043825186	DONICI-CLAUDIA LORED	CL ORFEON FERNANDEZ	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2009 018204430	1108 1108	90,14
301043913395	ARGENTALES BERMEJO ROSA	CL ESTACION 6	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2009 018206652	1108 1108	96,59
301046276963	HMINI-KHALID	CL BURGOS 13	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 018992150	1108 1108	96,59
301046387808	KADDOURI-LAID	CL BURGOS 12	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 016824808	1108 1108	96,59
301046457324	SRIFI-HASSAN	CL HERNAN CORTES 13	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 018243634	1108 1108	96,59
301046826227	MOREIRA RIBEIRO SILVESTR	AV EUROPA 46	30800	LORCA	03 30 2009 018251314	1108 1108	96,59
301047063168	KADDOURI-RACHID	CL ANTONIO LAORDEN 9	30140	SANTOMERA	03 30 2009 018664875	1108 1108	96,59
301047867056	EL GUATRAOUI-ABDELLA	CT JIMENADO_- CASAS	30156	MARTINEZ DEL	03 30 2009 018546758	1108 1108	96,59
301048311438	ABOURCHID-AMAL	CL ALTO PALOMO 31	30540	BLANCA	03 30 2009 017539776	1108 1108	96,59
301048463911	EL MEHDAOUI-EL ARBI	CL BURGOS 2	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 019015085	1108 1108	96,59
301048977304	ABBADI-RIDA	CL TOTANA 13	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 018297386	1108 1108	77,27
301049532628	ERROUIBA-AZZOUZ	CL ALTO PALOMO, 21	30540	BLANCA	03 30 2009 017553520	1108 1108	96,59
301049579411	ABOURACHID-SALAH	CL PARDO 8	30540	BLANCA	03 30 2009 017555035	1108 1108	96,59
301049836358	AKAJDAOU-FATEH	CL AIRE DE ISLA PUER	30860	MAZARRON	03 30 2009 018316786	0108 0108	35,41
301049836358	AKAJDAOU-FATEH	CL AIRE DE ISLA PUER	30860	MAZARRON	03 30 2009 018316887	0808 0808	41,86
301049836358	AKAJDAOU-FATEH	CL AIRE DE ISLA PUER	30860	MAZARRON	03 30 2009 018316988	1108 1108	61,18
301050001056	VALLEJO VALLEJO MOISES E	CL ANICETO 78	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 018320830	1108 1108	96,59
301050264168	NOSHI-SALAH	AV TIERNO GALVAN 88	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 018326183	1108 1108	96,59
301050313274	KACHCHACH-EL MATI	CL VIA AXIAL BAHIA,	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 018327193	1108 1108	96,59
301051609539	ECHCHAOUI-CHERKAOUI	CL ESPERANZA DEL CAS	30540	BLANCA	03 30 2009 017571304	1108 1108	12,88
301051719875	SALDARRIAGA FARIAS JUAN	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03 30 2009 018346290	1108 1108	96,59
301052110202	DAOUD-ABDELOUAFI	AV TIERNO GALVA,EDF	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 019059545	1108 1108	96,59
301052168705	CHETOUANI-YAHYA	CL BURGOS 9	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 016860372	1108 1108	96,59
301052308545	ZOUAOUI-DRISS	CL BURGOS 11	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 019062777	1108 1108	96,59
301052541749	BELMEQDMI-ABDERRAHMA	CL PINAR 16	30540	BLANCA	03 30 2009 017580903	1108 1108	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301052713218	LOUHOUTE-ABDESLAM	CL ESTACION 8	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2009 018360438	1108 1108	96,59
301052713319	RAHIMI-DRISS	CL ESTACION 8	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2009 018360539	1108 1108	96,59
301052905905	KHANFOUF-AHMED	CL MIGUEL ANGEL 17	30800	LORCA	03 30 2009 018363670	1108 1108	96,59
301053492652	MBAYE-ABDALLAH	CL CARRASCO EDIF. AL	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 018369633	1108 1108	96,59
301053521550	JEBBARI-HOURYA	CL BURGOS 8	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 019077026	1108 1108	96,59
301056857037	BRANICKA-TERESA	CL SIERRA DE CAZORLA	30860	MAZARRON	03 30 2009 018383070	1108 1108	96,59
301056960505	LAMSAOUAB-MOHAMMED	AV TIERNO GALVAN	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 018383575	1108 1108	96,59
301057149451	MOUJAHID-RAHAL	CL VIA AXIAL 78	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 018384484	1108 1108	96,59
301057263629	VASILE-IULIANA	AV TIERNO GALVAN 5	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 018384888	1108 1108	96,59
301058180782	CIOLEA-ELEONORA	CL MANUEL ROMERA 18	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 056085880	0908 0908	16,10
301058267678	GRADINARU-IULIAN	AV FUERZAS ARMADAS	30800	LORCA	03 30 2009 018390346	1108 1108	96,59
301059367923	PEREIRA RODRIGUES VERA L	PZ CORREDERA 3	30420	CALASPARRA	03 30 2009 017605858	1108 1108	96,59
301060330445	BOUDAOUD-CHEIKH	CL BURGOS 10	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 017191990	1108 1108	22,54
301060480793	MAAZOUZI-ZAHRA	CL SIERRA DE LA PILA	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 018403076	1108 1108	96,59
301060512725	GHANNAM-BAHIJA-OULED	CL BARCELONA 21	30730	SAN JAVIER	03 30 2009 019100264	1108 1108	96,59
301063334213	HOTEA-VIRGIL	CL CARRASCOY 8	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2009 018421870	1108 1108	96,59
301064147700	CHAOUKI-ADIL	CL BERROCAL 6	30800	LORCA	03 30 2009 018428641	1108 1108	64,39
301064638356	PONTON TORO RONALD MANUE	CL CARRASCOY 5	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2009 018431469	1108 1108	96,59
301064638457	PONTON TORO JAIRO GABRIE	CL CARRASCOY 5	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2009 018431570	1108 1108	96,59
301064655635	LIVIU CRISTIAN-DUMIT	CL MAYOR 34	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 018431772	1108 1108	96,59
301064934107	LAGE COSTA TIAGO MIGUEL	AV EUROPA 46	30800	LORCA	03 30 2009 018433691	1108 1108	38,64
311015663444	BURUHAN RAMIREZ CLARA AL	CL ANICETO 67	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 018437028	1108 1108	96,59
461052972123	ADNIBI-EL MATI	CL ESPERANZA CASTILL	30540	BLANCA	03 30 2009 017638800	1108 1108	96,59
461073529857	AOUICHI-HAMID	CL MARTIN DE PIERNAS	30800	LORCA	03 30 2009 018451778	1108 1108	96,59
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
301039769374	JARRIN LOPEZ MARIA SOLED	CL TONELEROS 1	30860	PUERTO DE MA	03 30 2009 016655460	1108 1108	185,62

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12535 Demanda 754/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0100816.

N.° Autos: Demanda 754/2008.

N.° Ejecución: 129/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús Ángel Lorente Bernal.

Demandado: Kida Mobiliario, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 129/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús Ángel Lorente Bernal contra la empresa Kida Mobiliario, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Kida Mobiliario, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.747,88 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al artículo 274.5 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kida Mobiliario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 15 de julio de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12536 Demanda 628/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0100731.

N.º Autos: Demanda 628/2008.

N.º Ejecución: 104/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones Muñoz Cañadas, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 104/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Abdekkalek Bounaim contra la empresa Construcciones Muñoz Cañadas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar a la ejecutada Construcciones Muñoz Cañadas, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.554,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al artículo 274.5 de la L.P.L. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Muñoz Cañadas, S.L. expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 15 de julio de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De Social número Uno de Cartagena

12537 Demanda 727/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0100751

01000

N.° Autos: Demanda 727 /2008. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mohammed Sekkour.

Demandados: Surecont, S.L.U., Polaris Desarrollos, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 727 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed Sekkour contra la empresa Surecont, S.L.U., Polaris Desarrollos, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demandad interpuesta por don Mohammed Sekkour condeno a la empresa Surecont, S.L.U a pagar al demandante la cantidad de dos mil trescientos cuarenta euros con cincuenta y seis céntimos (2.340,56 Euros) más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, con la responsabilidad solidaria de la empresa Polaris Desarrollo, S.L) por la cantidad de mil doscientos setenta y dos euros con setenta y seis céntimos (1.272,76 Euros), y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Surecont, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 17 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12542 Demanda 1.444/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101469 01000

N.º Autos: Demanda 1.444 /2008. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Salvadora Casado Cegarra.

Demandados: Diyal Logística, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1.444 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salvadora Casado Cegarra contra la empresa Diyal Logística, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Salvadora Casado Cegarra, condeno a la empresa Diyal Logística, S.L a pagar a la demandante la cantidad de tres mil quinientos noventa y cuatro euros con veintitrés céntimos (3.594,23 euros) más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diyal Logística, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados e este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 17 de Julio de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12543 Demanda 729/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0100752 01000

N.º Autos: Demanda 729 /2008. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jaouad Addahas

Demandados: Surecont, S.L.U., Polaris Desarrollos, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 729 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaouad Addahas contra la empresa Surecont, S.L.U., Polaris Desarrollos, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Jaouad Addhas, condeno a la empresa Surecont, S.L.U a pagar al demandante la cantidad de dos mil setecientos cincuenta euros con nueve céntimos (2.750,09 Euros) más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, con la responsabilidad solidaria de la empresa Polaris Desarrollo, S.L por la cantidad de mil quinientos cuarenta euros con sesenta y cinco céntimos (1.540,65 Euros), y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Surecont ,S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín 0ficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 17 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12544 Demanda 1.432/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101417 01000

N.º Autos: Demanda 1432 /2008. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Obdulio Mateo Guillén.

Demandados: Fogasa, Seviest

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1432/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Obdulio Mateo Guillén contra la empresa Fogasa, Seviest, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Obdulio Mateo Guillén, condeno a la empresa "Seviest S.L a pagar al demandante la cantidad de dos mil doscientos dieciocho euros con sesenta y cinco céntimos (2.218,65 Euros), y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seviest, en ignorado paradero, expido a presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 15 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12545 Autos 1.414/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101408.

N.º autos: Demanda 1.414/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Salah Belarbi.

Demandados: Fogasa, Construcciones Caraba 2000, S.L.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Salah Belarbi, contra la empresa Fogasa, Construcciones Caraba 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado senencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesto por Salah Belarbi, condeno a la empresa Construcciones Caraba 2000, S.L., a pagar al demandante la cantidad de tres mil cuarenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (3.049,75 euros) y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 17 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12546 Autos 1.411/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101423.

N.º autos: Demanda 1.411/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Balsas Peña.

Demandados: Fogasa, Sevierst, S.L.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Balsas Peña, contra la empresa Fogasa, Seviest, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesto por Francisco Balsas Peña, condeno a la empresa Seviest, S.L., a pagar al demandante la cantidad de mil tres euros con veintiséis céntimos (1.003,26 euros) y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seviest, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 17 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12547 Autos 1.304/2009.

N.I.G.: 30016 4 4 2009 0102581.

N.º autos: Demanda 1.304/2009.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Lidia García Tárraga.

Demandados: The New Quarry, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Lidia García Tárraga, contra The New Quarry, S.L., sobre cantidad, registrado con el número 1.304/2009, se ha acordado citar a The New Quarry, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de abril de 2010, a las 10,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a The New Quarry, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 21 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12548 Autos 1.276/2009.

N.I.G.: 30016 4 4 2009 0102533.

N.º autos: Demanda 1.276/2009.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Yevgeniy Makkaveyev.

Demandados: Fogasa, Fernando Expósito Alcantarilla.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Yevgeniy Makkaveyev, contra Fogasa, Fernando Expósito Alcantarilla, sobre cantidad, registrado con el número 1.276/2009, se ha acordado citar a Fernando Expósito Alcantarilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de abril de 2010, a las 10,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fernando Expósito Alcantarilla, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 20 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12549 Autos 804/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100837.

N.º autos: Demanda 804/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Jesús Sánchez Orozco.

Demandados: Hierros García Úbeda, S.L., Estructuras Hygaru, S.L., Fogasa, Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jesús Sánchez Orozco, contra Hierros García Úbeda, S.L., Estructuras Hygaru, S.L., Fogasa, Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., registrado con el número 804/2009, se ha acordado citar a Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre de 2009, a las 11,05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 2o de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12550 Autos 1.305/2009.

N.I.G.: 30016 4 4 2009 0102582.

N.º autos: Demanda 1.305/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Rocío Gracia Vera.

Demandados: The New Quarry, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rocío Gracia Vera, contra The New Quarry, S.L., sobre despido, registrado con el número 1.305/2009, se ha acordado citar a The New Quarry, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre de 2009, a las 10,50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a The New Quarry, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 21 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12551 Autos 805/2009.

N.I.G.: 30016 4 4 2009 0100839.

N.º autos: Demanda 805/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Manuel Cárdenas Montoya.

Demandados: Hierros García Úbeda, S.L., Estructuras Hygaru, S.L., Fogasa, Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Manuel Cárdenas Montoya, contra Hierros García Úbeda, S.L., Estructuras Hygaru, S.L., Fogasa, Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., sobre despido, registrado con el número 805/2009, se ha acordado citar a Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre de 2009, a las 11,10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 20 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12552 Autos 806/2009.

N.I.G.: 30016 4 4 2009 0100840.

N.º autos: Demanda 806/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Rubén Cárdenas Montoya.

Demandados: Estructuras Hygaru, S.L., Fogasa, Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rubén Cárdenas Montoya, contra Estructuras Hygaru, S.L., Fogasa, Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., sobre despido, registrado con el número 806/2009, se ha acordado citar a Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre de 2009, a las 11,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 20 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12553 Autos 1.036/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102078.

N.º autos: Demanda 1.036/2009.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: José Manuel Sala Alcaraz.

Demandados: Fogasa, Frajecam, S.L., Signei da Silva Camargo.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Manuel Sala Alcaraz, contra Fogasa, Frajecam, S.L., Signei da Silva Camargo, sobre cantidad, registrado con el número 1.036/2009, se ha acordado citar a Sidnei da Silva Camargo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo de 2010, a las 10,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Ángel Bruna, 21, 5.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sidnei da Silva Camargo, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 15 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12554 Demanda 1.369/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101446

01000

N.° Autos: Demanda 1369 /2008. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Salvador Motos Carrasco

Demandados: Fogasa, Seviest, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 1369 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salvador Motos Carrasco contra la empresa Fogasa, Seviest, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Salvador Motos Carrasco, condeno a la empresa "Seviest, S.L." a pagar al demandante la cantidad de tres mil trescientos ochenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (3.389,62 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seviest ,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncio, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se traté de emplazamiento

En Cartagena, 13 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12556 Demanda 1.388/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101465 01000

N.º Autos: Demanda 1388 /2008. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pascual García García.

Demandados: Fogasa, Seviest, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1388 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pascual García García contra la empresa Fogasa, Seviest, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Pascual García García, condeno a la empresa "Seviest, S.L." a pagar al demandante la cantidad de dos mil ochocientos veintiséis euros con cuarenta y seis céntimos (2.826,46 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seviest, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 13 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12573 Autos 1.323/2009.

N.º Autos: Demanda 1.323/2009-P

Materia: Ordinario / Cantidad

Demandante: Nancy Elizabet Viera Ramos

Demandado: Daser 41, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Nancy Elizabet Viera Ramos contra Daser 41, S.L., sobre cantidad, registrado con el n.º 1.323/2009, se ha acordado citar a la empresa Daser 41, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1-04-2010 a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna N.º 21- planta 1.ª, Sala 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Daser 41, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 15 de julio de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12575 Autos 1.022/2009.

N.º Autos: Demanda 1.022/2009-P

Materia: Despido

Demandante: Ángeles de Ledesma Jerez

Demandados: Fogasa, Carpabaeza, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ángeles de Ledesma Jerez contra Fogasa, Carpabaeza, S.L., sobre despido, registrado con el n.º 1.022/2009, se ha acordado citar a la empresa Carpabaeza, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15-09-09 a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna N.º 21-planta 1.ª, Sala 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y, para que sirva de citación a la empresa Carpabaeza, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 16 de julio de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12576 Autos 1.091/2009.

N.° Autos: Demanda 1.091/2009-P

Materia: Ordinario / Cantidad

Demandante: Begoña Berenguer Garcia

Demandados: Fogasa, Bethanfa Construcciones, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Begoña Berenguer García contra Fogasa, Bethanfa Construcciones, S.L., sobre cantidad, registrado con el n° 0001091 /2009, se ha acordado citar a la empresa Bethanfa Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 02-03-2010 a las 10.25 horas, para la celebración de los- actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna N.° 21-planta 1.ª, Sala 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzga o, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Bethanfa Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 16 de julio de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12577 Autos 275/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0100119

N.° Autos: Dem. 134/2008

N.° Ejecución: 275/2009

Materia: Despido

Demandante: Francisco Rodríguez Heredia

Demandado: Pac Albero, S.L.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 275/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Rodríguez Heredia contra la empresa Pac Albero, S.L., Sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha providencia, que es del tenor literal siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Carlos Contreras de Miguel.

En Cartagena, 20 de julio de 2009.

Dada cuenta: por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 08/07/08, a la empresa Pac Albero, S.L., en favor del/de los demandante/s don Francisco Rodríguez Heredia y previo a su resolución, se acuerda oir a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Ángel Bruna N° 21-5.°, el día 07/09/09, a las 9.57 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Cítese al Fogasa.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Pac Albero, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de julio de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

13087 Demanda 496/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 496/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco José López Iniesta contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Hermanos Jiménez Ballester, S.L., Rehabilitaciones y Promociones Miansa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 423/09

En la ciudad de Murcia a 29/07/09.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por don Francisco José López Iniesta frente a las empresas demandadas Hermanos Jiménez Ballester, S.L. y Rehabilitaciones y Promociones Miansa S.L., y el Fogasa, y condeno a las empresas demandadas a que abonen al demandante la cantidad de 11.009,19 € más el 10% de interés legal por mora en el pago, y les del resto de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, número 3095.0000.67.0496.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0496.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hermanos Jiménez Ballester S.L., Rehabilitaciones y Promociones Miansa,S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 30 de julio de 2009.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

13088 Demanda 497/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 497/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José López Iniesta contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hermanos Jiménez Ballester S.L., Rehabilitaciones y Promociones Miansa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 422/09

En la ciudad de Murcia a 29/07/09

Antecedentes de hecho……

Fundamentos de Derecho……

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por Francisco José López Iniesta frente a las empresas demandadas Hermanos Jiménez Ballester SL y Rehabilitaciones y Promociones Miansa SL, y el Fogasa, declaro improcedente el despido del demandante acordado por con efectos de 5-02-2009, y así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a las empresas demandadas a que abonen al demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 5.574,76 €, y en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, la cantidad de 7.554,75 €, y absuelvo a las empresas demandadas del resto de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0497.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0497.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hermanos Jiménez Ballester S.L., Rehabilitaciones y Promociones Miansa, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 30 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

13089 Demanda 1.059/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007461.

N.º autos: Demanda 1.059/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Guillermo Besada Deira.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Diseño y Climatización, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 1.059/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Guillermo Besada Deira contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y Diseño y Climatización, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 07-10-2009 a las 10'10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Diseño y Climatización, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a veintinueve de julio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

13090 Demanda 520/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003745.

N.º Autos: Demanda 520/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco José Ruiz Cuenca.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Conesa Control y Seguridad S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 520/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Ruiz Cuenca contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y Consesa Control y Seguridad S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 429/2009

En la ciudad de Murcia a treinta de julio de dos mil nueve.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Francisco José Ruiz Cuenca frente a la empresa demandada Consesa Control y Seguridad S.A., y el Fogasa, declaro improcedente el despido del demandante acordado por la empresa demandada el día con efectos de 23-02-2009, y condeno a la misma a que, a su opción que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmita de inmediato al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone la cantidad de 3.401,37 € en concepto de indemnización, y, con abono de los salarios de trámite desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, número 3095.0000.67.0520.09, así como la cantidad objeto de condena a

que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0520.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consesa Control y Seguridad S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 31 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

13091 Autos 629/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004523

N.º Autos: Demanda 629/2009

Materia: Despido

Demandante: Willian Antonio Riofrío Armijos

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cultivos Intensivos del Sur, S.L.

Doña Victoria Juarez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 629/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Willian Antonio Riofrío Armijos contra Fondo de Garantía Salarial y Cultivos Intensivos del Sur, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia Nº 431/2009

En la ciudad de Murcia a treinta de julio de dos mil nueve.

Antecedentes de Hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Willian Antonio Riofrío Armijos frente a la empresa demandada Cultivos Intensivos del Sur, S.L., y el Fogasa, declaro improcedente el cese del demandante acordado por la empresa demandada con efectos de 3-03-2009, y condeno a la misma a que, a su opción que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmita de inmediato al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone la cantidad de 300,86 € en concepto de indemnización, y, con abono de los salarios de trámite desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0629.09, así como la cantidad objeto de condena a

que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0629.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cultivos Intensivos del Sur, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 31 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

13102 Demanda 893/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006494

07410

N.º Autos: Demanda 893 /2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Elaid Gujil

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Freshliner Transport & Logistic, S.L., Lorfrisa, S.L., Paconsa Gmbh, S.A., Administración Concursal de Freshliner Transport Logistic, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos Demanda N.º 893 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Elaid Gujil contra el Fondo de Garantía Salarial, Freshliner Transport & Logistic, S.L., Lorfrisa, S.L., Paconsa Gmbh, S.A., Administración Concursal de Freshliner Transport Logistic, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 10-09-09, hora de las 11:03 de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, esquina calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Paconsa Gmbh, S.A., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a veinticuatro de julio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

12578 Autorización autonómica para la construcción de vivienda en paraje Peña Rubia.

Habiendo solicitado D. Vicente Morata López, autorización autonómica para la construcción de vivienda en paraje Peña Rubia, Polígono 45, Parcela 124, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, el establecido en el artículo n.° 86.2.° de la Ley 1/2001,de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, el artículo 77.2 del Decreto Legislativo 1/2005, 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (disposición transitoria séptima), el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, en cuyo término, las personas que se consideren alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 17 de julio de 2009.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

IV. Administración Local

Alcantarilla

13227 Anuncio de adjudicación provisional.

Objeto del contrato:

Reforma edificio Policía Local de Alcantarilla.

Fecha de aprobación del expediente:

11 de mayo de 2009.

Importe de la licitación

301.670,35 euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación provisional de este contrato:

Fecha: 23 de julio de 2009.

Adjudicado provisionalmente a:

Empresa: U.T.E. Obyser Mediterráneo, S.L., Jarquil Andalucía, S.A.

Importe: 299.303,40 euros, IVA excluido.

IVA: 47.888,54 euros.

Alcantarilla, 3 de agosto de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

13228 Anuncio de adjudicación provisional.

Objeto del contrato:

Reposición de pavimento y servicios Urbanísticos de Camino de la Silla, desde cruce con calle San Lucas hasta Avenida Reyes Católicos y calle Dos de Mayo, término municipal de Alcantarilla.

Fecha de aprobación del expediente:

18 de mayo de 2009.

Importe de la licitación

236.836,65 euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación provisional de este contrato:

Fecha: 23 de julio de 2009.

Adjudicado provisionalmente a:

Empresa: Construcciones Hermanos Alcaraz, S.L.

Importe: 231.034,48 euros, IVA excluido.

IVA: 36.965,52 euros.

Alcantarilla, 3 de agosto de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

13229 Anuncio de adjudicación provisional.

Objeto del contrato:

Renovación de redes de agua potable y alcantarillado de calzadas y pavimentación de aceras en calle Ramón y Cajal, tramo calle Alcalde José Legaz a Plaza Jara Carrillo de Alcantarilla.

Fecha de aprobación del expediente:

18 de mayo de 2009.

Importe de la licitación

739.929,77 euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación provisional de este contrato:

Fecha: 23 de julio de 2009.

Adjudicado provisionalmente a:

Empresa: Aquagest Región de Murcia, S.A.

Importe: 732.529,32 euros, IVA excluido.

IVA: 117.204,69 euros.

Alcantarilla, 3 de agosto de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Aledo

13258 Anuncio de adjudicación provisional del contrato "pavimentación y obras anexas en Calle Colón, Marqueses-Quintana de Aledo".

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha treinta y uno de Julio de 2009 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de la obra "Pavimentación y Obras Anexas en Calle Colón, Marqueses-Quintana de Aledo", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Aledo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: contrato Administrativo de obras

b) Descripción del contrato: "Pavimentación y Obras Anexas en Calle Colón, Marqueses-Quintana de Aledo"

3.- Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Precio del contrato.

Precio: 103.531,03-€.+ IVA 16.564,97.-€ = 120.096,00 euros

5.- Adjudicación provisional.

a) Fecha: 31 de julio de 2009.

b) Contratista: Proyectos, infraestructuras y Canalizaciones, S.l.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 103.531,03-€.+ IVA 16.564,97.-€ = 120.096,00 euros

En Aledo, 31 de julio de 2009.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Aledo

13259 Anuncio de adjudicación provisional del contrato "Pavimentación y obras anexas en calle La Fuente de Aledo".

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha treinta y uno de julio de 2009 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de la obra "Pavimentación y Obras Anexas en calle la Fuente de Aledo", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Aledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo de obras.

b) Descripción del contrato: "Pavimentación y obras anexas en calle la Fuente de Aledo".

3.- Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Precio del contrato.

Precio: 54.670,34 € + IVA 8.747,26 € = 63.417,60 euros.

5.- Adjudicación provisional.

a) Fecha: 31 de julio de 2009.

b) Contratista: Proyectos Infraestructuras y Canalizaciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 54.670,34 € + IVA 8.747,26 € = 63.417,60 euros.

En Aledo, 31 de julio de 2009.El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Aledo

13260 Anuncio de adjudicación provisional del contrato "Renovación servicios y pavimentos entorno calle Juan XXIII". POS 2009.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha treinta y uno de Julio de 2009 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de la obra "Renovación Servicios y Pavimentos Entorno Calle Juan XXIII".POS 2009", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Aledo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: contrato Administrativo de obras

b) Descripción del contrato: "Renovación Servicios y Pavimentos Entorno Calle Juan XXIII"

3.- Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Precio del Contrato.

Precio: 69.647,41.-€.+ IVA 11.143,59.-€ = 80.791,00 euros

5.- Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 31 de julio de 2009.

b) Contratista: Geycon 07, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.647,41.-€.+ IVA 11.143,59.-€ = 80.791,00 euros

En Aledo, 31 de julio de 2009.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

IV. Administración Local

Cartagena

12645 Nombramiento de funcionario.

Por Resolución de fecha 26 de 26 de junio de 2009, se ha procedido al nombramiento de D. Daniel Guirao García, con D.N.I 23023042-L como funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Cometidos Especiales, Clase, Programador de 2.ª (Subgrupo C-1)

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cartagena, 2 de julio de 2009.—La Directora General de Personal, Esperanza Nieto Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

13261 Notificación colectiva de resoluciones sancionadoras a expedientes administrativos por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Intentada la notificación o ignorándose el lugar de notificación de los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla por el presente y –de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace pública la notificación colectiva de los expedientes en los que ha recaído resolución dictada por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública Turismo, Comercio, Juventud y Empleo en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 27 de marzo de 2009, y Junta de Gobierno Local de 6 de Abril de 2009 pudiendo ser examinados los mismos en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública del Ayuntamiento de Cartagena (Parque de Seguridad, Carretera N-332 a La Unión, km.1,2- Cartagena).

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo. El importe de la multa impuesta, deberá hacerse efectiva en periodo de pago voluntario, o, por vía de apremio, devengando el interés legal de demora, en su caso. Dicha resolución podrá ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Artículo Infracción: 26.e Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Artículo Sanción: 29.2 de la citada Ley

Sanción: Multa de 150 €:

Relación de expedientes aludida

- Expte. SC/2009/270

Denunciado: Julian Chany

Fecha denuncia: 01/04/09.

Hora denuncia: 03,50.

Incoación:. 07/05/09

Fecha Resolución Sancionadora: 27/07//09.

- Artículo Infracción: 26.i Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Articulo Sanción: 29.2 de la citada Ley

Sanción: Multa de 150 €:

Relación de expedientes aludida

- Expte. SC/2009/272

Denunciado: Pablo Alberto Sánchez Roman

Fecha denuncia: 04/04/09.

Hora denuncia: 07,55.

Incoación:. 07/05/09

Fecha Resolución Sancionadora: 27/07//09.

- Artículo Infracción : 25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Artículo Sanción: 29.2 de la citada Ley

Sanción: Multa de 300 €:

Relación de expedientes aludida

- Expte. SC/2009/284

Denunciado: Az Zeddine Lahrach

Fecha denuncia: 01/0309.

Hora denuncia: 17,30.

Incoación: 14/05/09

Fecha Resolución Sancionadora: 27/07//09.

- Expte. SC/2009/289

Denunciado: Carolina Saez Milan

Fecha denuncia: 11/03/09.

Hora denuncia: 18,00.

Incoación: 14/05/09

Fecha Resolución Sancionadora: 27/07//09.

- Expte. SC/2009/296

Denunciado: José Juan Mateo Saura

Fecha denuncia: 19/03/09.

Hora denuncia: 09,30.

Incoación: 14/05/09

Fecha Resolución Sancionadora: 27/07//09.

- Expte. SC/2009/298

Denunciado: Manuel Muñoz Muñoz

Fecha denuncia: 20/03/09.

Hora denuncia: 01,30.

Incoación: 14/05/09

Fecha Resolución Sancionadora: 27/07//09.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos,

En Cartagena, a 27 de junio de 2009.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública, Turismo, Comercio, Juventud y Empleo, Javier Herrero Padrón.

IV. Administración Local

Cartagena

12561 Aprobación inicial acuerdo de Proyecto de Reposición de Servicios Urbanísticos del Plan Parcial el Mojón.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de veintinueve de junio de dos mil nueve, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, el Proyecto de Reposición de Servicios Urbanísticos del Plan Parcial el Mojón (Calzadas, Pavimentaciones y Zonas Verdes), redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.° 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.° 59, aptd. 5.° de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de julio de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

13221 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de julio de 2009, se ha resuelto adjudicar provisionalmente el contrato de obras de "Remodelación Plaza de la Balsa de Balsapintada".

El presente contrato se ha tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, siendo su precio de 199.888,64 euros y 31.982,18 euros correspondiente al I.V.A.

El adjudicatario provisional es don Miguel Conesa Franco por un importe de adjudicación de 195.388,00 euros y 31.262,08 euros correspondientes a I.V.A. mejoras por importe de 26.696,00 euros.

Fuente Álamo de Murcia, 17 de julio de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

12651 Creación de fichero de control de presencia mediante huella digital.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace público el siguiente Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, sobre la creación de un fichero de control de presencia mediante huella digital:

"**Primero**.- Implantar el sistema de fichaje de presencia y acceso mediante huella digital para el personal al servicio de este Ayuntamiento, tanto funcionario como laboral.

Segundo.- Crear el fichero de control de presencia mediante huella digital que se relaciona a continuación:

Fichero de Control de Presencia mediante Huella Digital

• Finalidad del fichero y usos previstos: control de la jornada laboral de los empleados. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: empleados.

• Procedimiento de recogida de datos: individualmente el propio interesado. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, firma/huella. Cesiones de datos: no están previstas.

• Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). Concejalía de Personal, Régimen Interior y Mercados.

• Nivel de medidas de seguridad: alto.

• Sistema de tratamiento: automatizado.

Tercero.- La responsabilidad sobre el citado fichero corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, titular de las competencias de administración y gobierno del mismo, sito en C/ Cánovas del Castillo n.° 31, 30520-Jumílla (Murcia).

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación se ejercerán ante el mismo mediante escrito dirigido a la Secretaría General.

Cuarto.- Los ficheros regulados en la presente norma se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Quinto.- Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos la creación del Fichero de Control de Presencia mediante Huella Digital, al objeto de su inscripción correspondiente.

Sexto.- Publicar la creación del Fichero de Control de Presencia mediante Huella Digital en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo. Dar traslado a todos los Departamentos municipales para su conocimiento y efectos oportunos."

En Jumilla, 13 de julio de 2009.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

13262 Anuncio de licitación del contrato de servicios para: "Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Ayuda a Domicilio.

b) Duración: 13 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios Criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 203.787,14 € y 14.265,10 € correspondiente al I.V.A.

Importe total: 218.052,24 €, I.V.A. incluido.

5.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Los pliegos estarán expuestos en la página web: www.lastorresdecotillas.net

b) Domicilio: Plaza Mayor, Nº 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).

c) Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 75 80.

6.- Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

8.- Apertura de las ofertas: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 10'00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

9.- Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas a 30 de julio de 2009.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

13263 Anuncio de licitación del contrato de servicios para: "Servicio de catering del Centro de Atención a la Infancia Los Pulpites".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de catering del Centro de Atención a la Infancia Los Pulpites

Duración: 10 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios Criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 71.618,70 € y 5.013,30 € correspondiente al I.V.A..

Importe total: 76.632,00 €, I.V.A. incluido.

5.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Los pliegos estarán expuestos en la página web: www.lastorresdecotillas.net

b) Domicilio: Plaza Mayor, Nº 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).

c) Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 75 80.

6.- Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

8.- Apertura de las ofertas: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 10'00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

9.- Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas a 30 de julio de 2009.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. Administración Local

Lorquí

12571 Padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio.

Hace saber: Que estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. del Ayuntamiento s/n, de esta Localidad los Padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, de los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Septiembre y el 30 de noviembre de 2009 (ambos inclusive), en las Entidades Colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Lorquí, 14 de julio de 2009.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

IV. Administración Local

Molina de Segura

12657 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZDT-M1.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2009, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Plan Parcial del Sector ZDT-M1, promovido por la mercantil Profu, S.A.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura a 16 de julio de 2009.—El Alcalde. P.D., José A. Carbonell Contreras.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

12658 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZR3-M2.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2009, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Plan Parcial del Sector ZR3-M2, promovido por la mercantil Profu, S.A.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura a 17 de julio de 2009.—El Alcalde. P.D., José A. Carbonell Contreras.

IV. Administración Local

Molina de Segura

13257 Notificación de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Molina de Segura, relativa al trámite de audiencia y vista del expediente 744/2009-0713 relativo a medidas de seguridad, salubridad y ornato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente comunicación se notifica el Trámite de Audiencia, formulado en Expediente de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público, de los solares sitos en la calle Calvario, 39, 41 y 43 de Molina de Segura, que a continuación se relaciona, al no haber sido posible practicar su notificación.

Se le informa que el expediente, obra de manifiesto y a disposición del interesado, por término de diez días, en la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Molina de Segura, sita en Avda. del Parque, 7, Molina de Segura. Se advierte a los interesados que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente.

N.º expediente	Interesado	CIF	Asunto
744/2009-0713	Proayna, S.L.	B-73274631	Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato

En Molina de Segura, 29 de julio de 2009.—El Técnico de Administración General, Sonia Martínez Celdrán.

IV. Administración Local

Murcia

12555 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato administrativo especial. Expte. 1.100/2008.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de apoyo a los proyectos de promoción del Voluntariado Social".

3. Adjudicación provisional: 27 de mayo de 2009.

4. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 15 de julio de 2009.

b) Contratista: Copedeco, Sdad. Coop.

c) Importe de adjudicación: 112.897,20 € más 7% I.V.A., lo que hace un total de 120.800,00 €.

Murcia, 17 de julio de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

12557 Aprobados padrones del segundo cuatrimestre de 2009, meses de mayo a agosto de 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 20 de Julio de 2009, han sido aprobados los siguientes Padrones del segundo cuatrimestre de 2009, meses de mayo a agosto de 2009:

– Tasa por Prestación del Servicio de Puestos y Casetas en Mercados de Pedanías y Murcia.

– Tasa por Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Kioscos.

– Tasa por Aprovechamiento de Terrenos de Uso Público con Vallas y Andamios.

– Tasa por Reserva de Terrenos.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los presentes padrones (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago de los presentes padrones (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El período voluntario de pago de las cuotas de los padrones aprobados es del 5 de septiembre al 5 de noviembre de 2009.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4, bajo (junto a Virgen de los Peligros), Avda. Juan Carlos I, n.º 4, C/ San Roque, n.º 3 de EL Palmar, C/ Adrián Viudes, n.º 2 de Beniaján, C/ Enrique Tierno Galván, 2 de Cabezo de Torres y C/ Moreras, n.º 4 de Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 20 de julio de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. Administración Local

Murcia

12558 Aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 23 de Julio de 2009, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2009.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en el se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los presentes padrones (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BOR n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los presentes padrones.

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El período voluntario de pago es del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2009, ambos inclusive.

NPE: A-080809-12558

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Escultor Juan González Moreno, n.º 4, bajo (junto a Virgen de los Peligros), Avda. Juan Carlos I, n.º 4, C/. San Roque, n.º 3 de EL Palmar, C/. Adrián Viudes, n.º 2 de Beniaján, C/. Enrique Tierno Galván, 2 de Cabezo de Torres y C/ Moreras, n.º 4 de Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 23 de Julio de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

13029 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector S.U.E.S. La Loma del P.G.M.O.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 23.07.09, ha aprobado inicialmente el nuevo Plan Parcial del Sector S.U.E.S. La Loma del P.G.M.O., propuesto por su propietario mayoritario, La Corona de Villanueva, S.A., conforme al proyecto redactado por el estudio Incotec Planeamiento y Gestión, S.L., dejando por tanto, y en consecuencia, sin efecto el inicialmente aprobado para dicho ámbito, mediante Resolución de la Alcaldía de 09-11-05, en su momento expuesto al público con tal carácter, tras la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.R.M. de 25-11-05.

Con esta aprobación queda suspendido, durante dos años, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del sector que corresponde al Plan Parcial de referencia, que sean contrarias a las determinaciones de éste, aunque quedaría sin efectos, en todo caso, con la aprobación definitiva de dicho Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en defensa de su derecho, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de dicha norma, y en especial a los siguientes propietarios de parcelas rústicas en el Polígono Catastral n.º 4:

- Don Francisco Moreno Sánchez, Parcela n.º 350.

Villanueva del Río Segura, a 28 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, Tierra y Tradición

12572 Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio económico 2009 del Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, Tierra y Tradición.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Consorcio para el ejercicio económico 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Consorcio, Bases de Ejecución y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Consignación (€)
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.000
VII	Inversiones reales	120.000
	Total gastos	136.000

Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Consignación (€)
IV	Transferencias corrientes	16.000
VII	Transferencia de capital	120.000
	Total ingresos	136.000

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Murcia, a 6 de julio de 2009.—El Presidente, Pedro A. Cruz Sánchez.—Ante mí, el Secretario-Interventor, Antonio F. García González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

12562 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de don Juan José Martínez Cánovas.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Zeneta a 22 de julio de 2009.—El interesado, Juan José Martínez Cánovas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

S.A.T. El Garruchal n.º 1.473

13270 Convocatoria de Junta General Ordinaria de la Junta Central de Usuarios del Acuífero Sobreexplotado Cresta del Gallo.

Anuncio de información pública sobre convocatoria de Junta General Ordinaria de la Junta Central de Usuarios del Acuífero Sobreexplotado Cresta del Gallo constituida mediante resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura de 18 de junio de 2008

La Confederación Hidrográfica del Segura declaró mediante resolución de 18 de junio de 2008 constituida la Junta Central de Usuarios del Acuífero Sobreexplotado Cresta del Gallo, a los efectos del artículo 87.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. n.º 176, de 24 de julio).

Para la puesta en marcha de la citada Junta es necesario cubrir los cargos comunitarios de la misma, por lo que la S.A.T. n.º 1.473, El Garruchal, como miembro integrante de la Junta Central de Usuarios del Acuífero Sobreexplotado Cresta del Gallo, decidió, en su Junta Directiva celebrada el 1 de junio de 2009, convocar, al amparo de lo previsto en los artículos 43 y siguientes de las Ordenanzas de la Junta Central de Usuarios del Acuífero Sobreexplotado Cresta del Gallo, la celebración de una Junta General Ordinaria cuyo único punto del orden del día es la elección de los cargos comunitarios tanto de la Junta General ó Asamblea como de la Junta de Gobierno de la Junta Central de Usuarios del Acuífero Sobreexplotado Cresta del Gallo. La citada Junta General tendrá lugar el próximo día 31 de agosto de 2009 (lunes) a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de la S.A.T. n.º 1.473, El Garruchal, sito en San José-Los Garres (Murcia), camino de San José, 12 - bajo.

San José-Los Garres (Murcia), 4 de agosto de 2009.—El Presidente de S.A.T. n.º 1.473 El Garruchal, Emilio Ballester Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474